BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.197 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 20 de Julio de 1938

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial en el día 19 de Julio de 1938

	m$n.
Por avisos	2.615.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	175.—
Por suscripciones	54.50
Por venta de ejemplares y folletos	25.10
Total	3.209.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Estableciendo que la exoneración del señor A. F. Nadale, del cargo de ayudante mayor, debe considerarse como cesantía.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

111.877. — 1899-M-1935. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración del señor Arquímides Francisco Nadale, del cargo de ayudante mayor (escribiente), de la Policía de la Capital, dispuesta por Decreto N.° 55.361, de 25 de enero de 1935, debe considerarse como cesantía a contar de la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando ayudante 2.° (Mayordomo de la Casa Histórica de Tucumán), a la señorita E. López García.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

112.788. — Encontrándose vacante el cargo de Mayordomo de la Casa Histórica de Tucumán, por fallecimiento de la señora María Terán de Espejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 2.° (ítem 3), del Ministerio del Interior (Mayordomo de la Casa Histórica de Tucumán), a la señorita Elvira López García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Manteniendo en todas sus partes el Decreto N.° 94.540, que fija la representación en la Comisión Especial de la Coordinación del Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.903. — Expte. 40.516-C-1936. — Vistos los adjuntos expedientes en los que varias empresas de ómnibus y micro-ómnibus, solicitan la derogación del Decreto N.° 94.540, de 18 de noviembre de 1936, y el aumento de la representación en la Comisión Especial, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior por resolución de fecha 14 de diciembre de 1936 (fojas 125), dispuso reservar las distintas solicitudes de las empresas en disidencia hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva sobre el aumento de la representación;

Que la Comisión Especial, a quien fueron pasadas dichas actuaciones, se expidió en sesión ordinaria de 5 de agosto de 1937, considerando los dictámenes de la mayoría y minoría de las subcomisiones de Asuntos Legales y Reglamentos: aprobando el de la mayoría y aconsejando el mantenimiento del Decreto N.° 94.540;

Que en el supuesto caso de que la representación de las compañías de ómnibus y micro-ómnibus hubiera sido fi-

jada en un número mayor de miembros, la situación hubiera sido idéntica con relación a las empresas peticionantes, toda vez que estando ellas en minoría no hubieran podido imponer sus candidatos, ni aun haciendo apreciación del número de votos a atribuírse a cada empresa, en base a su capital, producido bruto, etc.;

Que por otra parte, al dar representación a las minorías, hubiera obligado la división de las compañías en grupos o la representación directa a cada empresa, lo que hubiera sido materialmente imposible; primero: porque ellas no hubieran estado representadas de acuerdo a los servicios que ejecutan, y segundo: por su número e importancia de las mismas;

Que la Comisión Especial está formada por un número igual de representantes del Gobierno de la Nación y el de las empresas de servicio público, circunstancia ésta que a la par que garante las más justas apreciaciones de los intereses generales, asegura el equilibrio de los que atañen a los diversos sistemas y empresas de transportes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantener en todas sus partes el Decreto N.º 94.540, dictado con fecha 18 de noviembre de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Desestimando la revocatoria solicitada debiendo el recurrente estar a lo resuelto por Decreto N.º 110.110, con respecto a la dirección telegráfica "Matarazzo".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.904. — Expte. 39.803-M-1932. — Vistas las presentaciones formuladas por don Costabile Matarazzo, en las que solicita:

a) revocatoria del Decreto número 110.110;
b) ampliación del plazo fijado por el mencionado decreto para disponer del uso de la dirección telegráfica cuestionada;
c) que no se conceda a persona alguna la dirección telegráfica discutida, hasta tanto la justicia se pronuncie sobre los mejores derechos alegados; y

CONSIDERANDO:

Que no se han traído en esta oportunidad hechos o argumentaciones nuevas que modifiquen la situación resuelta por Decreto N.º 110.110;

Que en lo que respecta a las medidas señaladas precedentemente en los puntos b) y c), ellas han sido prácticamente resueltas con fecha 31 de julio ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en ejercicio de facultades propias, al decidir favorablemente una petición formulada con anterioridad a la del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la revocatoria solicitada, debiendo el recurrente estar a lo resuelto por Decreto número 110.110.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Autorizando a la Pan American Airways Inc. para efectuar un servicio aéreo semanal entre Buenos Aires y Miami.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

112.905. — Expte. 21.065-D-1937. — Visto el presente expediente por el que la Pan American Airways Inc. se presenta formulando algunas consideraciones al Decreto N.º 109.663, en virtud de que la autorización que el mismo le acuerda está referida a una línea entre Buenos Aires y Asunción, cuando su propósito es realizar un segundo servicio entre Buenos Aires y Miami (Vía Río de Janeiro - Asunción), el que impone diversas particularidades operativas que estima deben ser contempladas Por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose a estudio el problema de las comunicaciones aéreas, es propósito del Poder Ejecutivo restringir en todo lo posible el otorgamiento de autorizaciones de servicios de transportes aéreos en recorridos internacionales, hasta que establezca en forma definitiva la política que seguirá en la materia, sin perjuicio de hacer excepciones a esa norma general, cuando razones de política internacional o económica aconsejen no postergar el funcionamiento inmediato de determinadas líneas;

Que establecida la necesidad o conveniencia de la excepción, por causas suficientemente importantes, la autorización que en ese caso acuerde el Poder Ejecutivo no puede continuar siendo del tipo de las otorgadas hasta ahora, de forma amplia aunque sujetas a precariedad. Para que esos permisos no resulten inadecuados a los fines perseguidos deben ser concedidos en condiciones tales que permitan al poder ejecutivo conservar la amplitud de libertad de acción que necesitará para concretar en forma eficaz su política definitiva de aeronavegación comercial, y ajustados a requisitos mínimos elementales para resguardar los intereses públicos que esos servicios ponen en juego;

Que el proyectado segundo servicio de aeronavegación comercial a Estados Unidos de América (Vía Asunción - Río de Janeiro), reúne las condiciones indispensables para decidir la excepción a la norma general restrictiva que el Poder Ejecutivo se ha impuesto en estas circunstancias, pues razones de buena vecindad y de intereses internacionales recíprocos indican la conveniencia de apresurar el establecimiento de esta nueva línea que permitirá estrechar aún más los amistosos vínculos que unen a nuestro país con naciones limítrofes;

Que el Decreto N.º 109.663, se contrae a esas normas generales que el Poder Ejecutivo se ha trazado para estos casos, si bien ellas son lo suficientemente amplias y elásticas como para ajustarse apropiadamente a las particularidades de cada caso. En esas condiciones, no hay obstáculo para que el Poder Ejecutivo, moviéndose siempre dentro de ese marco, atienda solicitudes tendientes a contemplar en forma más adecuada las razones que determinaron la excepción y que concuerdan con el objetivo principal de la línea, en forma tal que las exigencias de un cabotaje interno, no llegue a desnaturalizar su condición esencial de enlace internacional rápido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Pan American Airways Inc., para efectuar un servicio aéreo semanal, de ida y vuelta, para transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Buenos Aires y Miami, pasando por Río de Janeiro, Asunción (Paraguay) y haciendo escalas en Resistencia (Chaco) y Rosario (Santa Fe). Mientras a juicio de la Dirección General de Aeronáutica Civil no se pongan en condiciones de servir este tráfico los aeródromos de Resistencia y Rosario, la compañía podrá establecer una escala provisoria en Monte Caseros (Corrientes).

Art. 2.º — Esta autorización tiene carácter precario y podrá ser revocada en cuanto lo considere necesario u oportuno el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá, si lo juzga necesario, revocar esta autorización en cuanto se acuerde a una compañía nacional derecho para realizar servicios de aeronavegación comercial sobre la ruta Buenos Aires - Asunción.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá revocarla cuando a su juicio por actos directos o indirectos de la compañía autorizada, de sus filiales o sociedades vinculadas, se impidiera o dificultara en otros países la acción de competencia regular de empresas argentinas, que pretendiesen establecer servicios o los tuvieren establecidos o que de otra manera se otorgase en virtud de convenios realizados por países con la Pan American Airways, un trato desventajoso a las compañías argentinas.

El cabotaje a que se obliga la compañía podrá ser suspendido por decisión del Poder Ejecutivo, en los casos de aplicación del artículo 10 de la reglamentación de aeronavegación sobre territorio argentino.

Art. 3.º — La autorización a que alude este decreto quedará "ipso-facto", revocada si no se concluyeren entre la República Argentina y los Estados Unidos de América y la República del Paraguay, convenios de reciprocidad que permitan a los aviones de una línea aérea argentina sobrevolar el territorio de los Estados Unidos de América o de la República del Paraguay.

El Poder Ejecutivo determinará oportunamente una vez iniciadas las gestiones correspondientes por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el término dentro del cual se considerará revocada la autorización en las condiciones de este artículo, de no obtenerse la reciprocidad a que se refiere.

Art. 4.º — Antes de empezar el funcionamiento de la línea, deberá aprobarse por la Dirección General de Aeronáutica Civil el tipo de aviones a utilizar, los aeródromos, servicios meteorológicos de que dispondrá la compañía y los horarios y tarifas. La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará a su cargo la preparación y habilitación de los campos de emergencia que considere indispensables para el servicio de la ruta. Los horarios podrán ser modificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil en cuanto se instalen otras líneas en el mismo o análogo recorrido.

Deberá también, previamente, la Pan American Airways Inc., someter a la consideración de la Dirección General de Correos y Telégrafos los equipos de telecomunicaciones y métodos de transmisiones la que podrá aprobarlas con las reservas y limitaciones que considere oportunas.

Art. 5.º — El personal de a bordo, deberá ser, necesariamente, de la nacionalidad de la matrícula del avión, o argentino.

Art. 6.º — La Pan American Airways Inc., estará obligada a transportar, desde la iniciación del servicio, y en las condiciones que determine el contrato que celebre con la Dirección General de Correos y Telégrafos, toda la correspondencia que ella le entregue, dentro del volumen y capacidad prefijado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cada tipo de aeronave.

El transporte de encomiendas postales se hará por la empresa facultativamente, pero, el Ministerio del Interior podrá establecer una capacidad mínima para el transporte obligatorio de las mismas, espacio que la compañía deberá reservar en ese caso hasta 48 horas antes de la partida de la aeronave.

Art. 7.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto no importa un monopolio. En consecuencia, podrá otorgarse autorizaciones análogas o no, a otras empresas de aeronavegación, con igual o semejante recorrido.

Art. 8.º — Si se dejare sin efecto la autorización, el Estado tendrá derecho a adquirir los elementos de infraestructura de la ruta o parte de ellos que hubiere ejecutado la compañía, al precio de costo que se compruebe menos la amortización por uso de dichos elementos que se fijará por tasación.

Art. 9.º — La Pan American Airways Inc., deberá presentar antes de la iniciación del servicio, copia autenticada de las concesiones, autorizaciones o convenios acordados o concertados con los demás países de la ruta.

Art. 10. — La Pan American Airways Inc., se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten en lo sucesivo, y a las disposiciones convencionales de carácter internacional, en que nuestro país sea parte.

Art. 11. — El Estado podrá, cuando lo juzgue conveniente, abrir al servicio público los aeródromos privados que tenga la Pan American Airways Inc., fijando las tasas que ésta podrá percibir por el uso.

Art. 12. — Las acciones judiciales que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales de la Capital Federal.

La misma jurisdicción se establece para las acciones judiciales provenientes de daños, a personas o mercancías transportadas, o a terceros, quedando facultada la persona damnificada a promover la acción en el lugar del hecho, o en el domicilio legal de la compañía.

Art. 13. — El servicio de transporte autorizado por el presente decreto, estará bajo el contralor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que tendrá al efecto todas las facultades de inspección y vigilancia que la naturaleza del servicio requiera.

La Pan American Airways Inc., estará obligada cuando lo requiera la Dirección General de Aeronáutica Civil, a transportar gratuitamente dentro del territorio argentino un funcionario que designará el Poder Ejecutivo o la misma Dirección, que se traslade con motivo de inspección de la línea a que pertenece la aeronave.

La plaza será reservada hasta 48 horas antes de la señalada para la partida de la aeronave.

Art. 14. — La Pan American Airways Inc., queda obligada a asegurar mediante el sistema de pólizas las contingencias directas o indirectas de su servicio de aeronavegación. Los seguros contratados serán sometidos a la aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Sin perjuicio de esto y a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este decreto, la compañía deberá dar una garantía bancaria a satisfacción del Ministerio del Interior.

Art. 15. — Derógase el Decreto número 109.663, de fecha 15 de julio de 1937.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones. — (Ley 11.110). — Prorrogando la licencia acordada a don J. Thompson, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.148. — Expte. 13.753-C-1937. — Vistas estas actuaciones, oído el Procurador General de la Nación, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1937, la licencia acordada por Decreto dictado el 22 de marzo de 1938, al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.110, don Juan Thompson.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el crédito de diversas partidas del Presupuesto de Explotación de Obras Sanitarias de la Nación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938.

3.881. — 1371. — Visto el expediente N.° 7.861-O-1938, en el que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.360 prorroga para el corriente año los presupuestos de las reparticiones autárquicas aprobados para el año 1937, por la Ley N.° 12.345;

Que la modificación que se solicita representa una economía con respecto al presupuesto prorrogado por la Ley N.° 12.360;

Que por tal razón es conveniente disponer su aprobación e incluirla en el presupuesto ajustado que debe remitirse al H. Congreso en el corriente mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N.° 12.360,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el crédito de las siguientes partidas del presupuesto de explotación de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación del año 1937, prorrogado para 1938 por la Ley N.° 12.360 y cuya discriminación, que ha sido aprobada por los Decretos números 104.467 y 119.293, fué declarada en vigencia para el corriente año, por el Decreto número 124.533 del 29 de enero ppdo.:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

a) CAPITAL FEDERAL

Inciso 3.° — Departamento Técnico

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	49	500	24.500	(1) 296.000
12	Auxiliar mayor . .	125	450	56.250	(2) 676.800
	Total ítem 1, partidas individuales	1.077		408.805	4.909.460
	Total inciso 3.° . . .				10.550.780

INCISO 4.° — DEPARTAMENTO COMERCIAL

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	71	250	17.750	(3) 215.000
20	Auxiliar 7.°	95	225	21.375	(4) 257.400
	Total ítem 1, partidas individuales	616		194.865	2.341.280
	Total inciso 4.° . .				2.425.280

INCISO 5.° — DEPARTAMENTO CONTABLE

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Contador General . .	1	1.350	1.350	(5) 10.800
	Total ítem 1	329		105.195	1.256.940
	Total Inciso 5.° . . .				1.256.940
	Total Capital Federal	3.066			12.275.437

(1) Incluído m$n. 2.000 de 1 cargo por 4 meses.
(2) „ „ 1.800 de 1 cargo por 4 meses.
(3) „ „ 2.000 de 2 cargos por 4 meses.
(4) „ „ 900 de 1 cargo por 4 meses.
(5) Excluído „ 5.400 de 1 cargo por 4 meses.

Art. 2.° — Las modificaciones dispuestas por el presente decreto importan una economía de (m$n. 2.600) dos mil seiscientos pesos moneda nacional. El total del Presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para el año en curso, queda fijado en la suma de (m$n. 30.810.256.47) treinta millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto ajustado que debe remitirse al H. Congreso en el corriente mes, conforme con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N.° 12.360, las modificaciones aprobadas por el artículo 1.°

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — M. R. Alvarado

Disponiendo apertura de varias cuentas especiales del Departamento de Obras Públicas, para el corriente año

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

3.529. — 1372. — Visto los expedientes números 5.650 y 6.117-G-1938, en los que el Ministerio de Guerra solicita la apertura de las cuentas especiales que deben regir en ese Departamento en el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de tratarse en la H. Cámara de Diputados de la Nación el despacho de Presupuesto para 1937, presentado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el miembro informante expresó que sólo debían incorporarse con carácter permanente a la ley complementaria de presupuesto, aquellas cuentas especiales que requiriesen autorización legal expresa;

Que conforme con el criterio expuesto, el Poder Ejecutivo incorporó a la ley complementaria permanente de presupuesto N.° 11.672, las cuentas especiales que requieren la autorización legal a que se ha hecho referencia;

Que el artículo 4.° de la Ley N.° 12.360 dispone la derogación, entre otros, del artículo 110 de la Ley N.° 12.345, que comprendía las cuentas especiales del Departamento de Guerra que no requerían dicha autorización;

Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 83 de la Ley N.° 11.672 (edición 1937), puede disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que es de imprescindible necesidad autorizar la apertura de las cuentas especiales que se solicita, a fin de que el Departamento de Guerra pueda atender los respectivos servicios a su cargo;

Que asimismo, con el objeto de facilitar el normal y eficaz desenvolvimiento de los servicios que se atienden con recursos especiales, es conveniente autorizar al Ministerio de Guerra para atender directamente con el producido de las cuentas especiales los gastos que origina el funcionamiento de esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero ppdo., de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Guerra:

a) Inspección General del Ejército — Producido por venta de discos grabados por bandas militares;

b) Dirección General de Administración — Venta de rezagos;

c) Dirección General de Administración — Producido de campos de maniobras y alquileres;

d) Dirección General de Administración — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales;

e) Dirección General de Ingenieros — Producido de venta de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación;

f) Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares;

g) Dirección General del Instituto Geográfico Militar, Talleres Gráficos;

h) Dirección del Material Aeronáutico del Ejército — Varios ingresos;

i) Dirección General de Remonta — Fondos Ley N.° 11.242;

j) Dirección General de Remonta — Producido haras y reposición de ganado;

k) Fábrica Militar de Aviones — Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas;

l) Dirección General del Material del Ejército — Reposición de elementos de guerra y talleres;

m) Colegio Militar — Pensionistas;

n) Dirección General de Sanidad — Análisis de laboratorio, películas radiográficas y electrodiagnósticos;

ñ) Sastrería Militar.

Art. 2.° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

a) La cuenta especial "Inspección General del Ejército — Producido por venta de discos grabados por bandas militares", se acreditará con los importes percibidos como retribución en concepto de interpretación por cada disco doble vendido de obras grabadas por las bandas militares, de acuerdo con los contratos celebrados y aprobados sobre el particular y se debitarán los gastos generales y menores que demande la grabación de discos fonográficos por las bandas militares.

b) La cuenta especial "Dirección General de Administración — Venta de rezagos", se acreditará con el producido de las ventas de vestuario, calzado, equipo, vehículos, envases y otros enseres declarados inútiles y anticuados para el servicio, y se debitarán los gastos de conservación, reparación y limpieza del edificio de la Dirección General de Administración, adquisición de elementos para los vehículos de esa Dirección y refuerzo de las partidas de gastos menores y eventuales.

c) La cuenta especial "Dirección General de Administración — Producido de campos de maniobras y alquileres", se acreditará con las sumas que se obtengan por arrendamientos o explotación de los campos de maniobras y venta de los productos obtenidos, así como también alquileres de casas a particulares y se debitarán los gastos de conservación o explotación, adquisición de semillas, recolección de cosechas, almacenaje, contralor de producción, implementos y vehículos para explotación agrícola y otros gastos afines. Estos gastos no excederán anualmente al 40 % del producido, debiendo ingresarse el 60 % restante a rentas generales.

d) La cuenta especial "Dirección General de Administración — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales", se acreditará con las sumas que se les transfieran periódicamente por las recaudaciones correspondientes al impuesto que grava el importe de las entradas de los espectáculos deportivos en que participen profesionales y se debitarán las sumas que se inviertan en la construcción y mantenimiento de polígonos de tiro y gimnasios anexos, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, pudiendo invertirse hasta el 15 o|o del producido, en gastos de inspección, estudios y proyectos que demanden la construcción y mantenimiento de los polígonos y gimnasios.

e) La cuenta especial "Dirección General de Ingenieros — Producido de venta de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación", se acreditará con el producido de la venta de los legajos de antecedentes técnicos necesarios para el llamado a licitación de las obras a su cargo, y se debitarán los gastos de reposición de elementos empleados en su preparación y confección y gastos afines.

f) La cuenta especial "Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares", se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de alquileres de las casas de propiedad o bajo la dependencia del Ministerio de Guerra, dadas en locación a los jefes, oficiales y suboficiales del ejército y de indemnización por los desperfectos causados a ellas, que no sean debidos al buen uso y se debitarán los gastos de administración, mantenimiento, refección y afines.

g) La cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos", se acreditará con las sumas que ingresen previamente a la prestación del servicio, los particulares que soliciten la realización de trabajos y se debitarán los jornales del personal obrero ocupado en trabajos de terceros y los gastos de adquisición de materiales, por los importes que excedan a las previsiones del presupuesto.

h) La cuenta especial "Dirección del Material Aeronáutico del Ejército — Varios ingresos", se acreditará con las sumas que perciba la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en concepto de producido de la venta de rezagos y envases sin utilidad, materiales radiados, cargos al personal por deterioro o extravío de elementos, trabajos por cuenta de terceros y cargos por provisiones a las unidades y comandos de bases aéreas y se debitarán los gastos de reposiciones, reparaciones, mantenimiento y conservación del material y fomento de la aviación militar.

i) La cuenta especial "Dirección General de Remonta — Fondos Ley N.º 11.242", se acreditará con el producido de la Ley N.º 11.242 y se debitarán los sueldos y gastos de la citada repartición y los relativos a la adquisición y fomento de la cría del caballo de guerra para la remonta del ejército, inversiones que se realizarán conforme con el plan anual de la Ley N.º 11.242 y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) La cuenta especial "Dirección General de Remonta — Producido haras y reposición de ganado", se acreditará con las sumas que se obtengan por arrendamientos de campos, con exclusión de los de maniobras afectados a la Dirección General de Administración a los efectos de su arriendo y explotación, enajenación de excedentes de cosechas de forraje, pastajes, venta de ganado reformado u otros producidos y se debitarán los gastos de adquisición de semillas, máquinas agrícolas y sus repuestos, gastos de siembra y recolección, mejoras, alambrados, tranqueras, aguadas, adquisición de ganado, reposición de los reproductores fallecidos o inutilizados, bretes, marcas y otros gastos afines.

k) La cuenta especial "Fábrica Militar de Aviones — Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas", se acreditará con el producido de venta de material aerotécnico radiado del servicio, envases y rezagos que no tengan aplicación en los servicios de talleres, y con las sumas que ingresen los particulares que soliciten la ejecución de trabajos especiales de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitarán los gastos que demande la adquisición de materiales, instrumentos o herramientas de talleres, y las refecciones y construcciones para el mejoramiento de los talleres y dependencias.

l) La cuenta especial "Dirección General del Material del Ejército — Reposición de elementos de guerra y talleres", se acreditará con las sumas que se recauden por cargos efectuados de conformidad con la reglamentación en vigencia y con los importes provenientes de los trabajos que se realicen por cuenta de terceros y se debitarán los jornales, herramientas y materiales empleados en las obras que ejecuta y los gastos que demande la adquisición de elementos de guerra y repuestos.

m) La cuenta especial "Colegio Militar — Pensionistas", se acreditará con las sumas que ingresen los alumnos del curso preparatorio y los cadetes no becados, en concepto de pensión reglamentaria y asignación anual que abonan por adquisición de ropa interior, útiles de aseo y gimnasia y se debitarán los gastos que demande su mantenimiento y educación, pago de profesores y empleados civiles y demás gastos generales y menores que originen al mencionado instituto.

n) La cuenta especial "Dirección General de Sanidad — Análisis de laboratorio, películas radiográficas y electrodiagnósticos, se acreditará con el producido en concepto de análisis de laboratorio, electrodiagnósticos y venta de películas radiográficas que se empleen en la revisación de los aspirantes a ingresar al Ejército, como alumnos de las Escuelas o Institutos, del personal civil, maestranza o artesanos, y se debitarán los gastos de reposiciones, reparaciones, mantenimiento y conservación de los laboratorios.

ñ) La cuenta especial "Sastrería Militar", se acreditará con el producido del recargo sobre el precio de costo de los artículos vendidos o confeccionados, venta de rezagos, intereses y otros beneficios de acuerdo con la reglamentación vigente y se debitarán los gastos de funcionamiento de esa Institución. La Contaduría General de la Nación aceptará como documento de descargo en las rendiciones de haberes mensuales, los recibos otorgados por los señores Jefes y Oficiales a la sastrería militar.

Art. 3.º — Autorízase al Ministerio de Guerra para atender directamente con el producido de las cuentas especiales, cuya apertura se dispone por el artículo primero, los gastos que originen los servicios respectivos. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de estas cuentas. Los saldos al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente, con excepción de lo dispuesto en forma especial para el 60 % de la recaudación de la cuenta "Dirección General de Administración — Producido de campos de maniobras y alquileres".

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — C. D. Márquez.

Fijando el presupuesto de la Dirección de la Industria Lechera, para el corriente año

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

3.528. — 1373. — Expte. 176.038-38. — Atento a que el Departamento de Agricultura, solicita la modificación del presupuesto para el año en curso de la Dirección de la Industria Lechera, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta beneficia los servicios a cargo de esa Dirección, a la vez que introduce economías en su monto total, con respecto al presupuesto aprobado por Decreto N.º 126.189 de fecha 18 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de m$n. 588.990 (quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos moneda nacional) el presupuesto de la Dirección de la Industria Lechera para el corriente año de los que m$n. 405.755 corresponden a sueldos y m$n. 183.235 a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — Inclúyase la distribución aprobada por el artículo 1.º, en el presupuesto ajustado del Anexo H (Agricultura) que debe remitirse al H. Congreso en el próximo mes de Mayo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N.º 12.360.

Art. 3.º — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Ministerios de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — José Padilla.

INCISO 1.º

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Director	1	1.200	1.200		14.400
3	Oficial 1.º (Subdirec.)	1	900	900		10.800
5	Oficial 3.º	2	800	1.600	(1)	14.400
9	Oficial 7.º	3	600	1.800	(2)	18.000
11	Oficial 9.º	2	500	1.000	(3)	9.000
12	Auxiliar mayor	4	450	1.800	(4)	17.550
13	Auxiliar principal	2	400	800	(5)	13.200
14	Auxiliar 1.º	3	375	1.125	(6)	10.125
15	Auxiliar 2.º	3	350	1.050	(7)	14.700
17	Auxiliar 4.º	11	300	3.300	(8)	36.900
18	Auxiliar 5.º	2	275	550		6.600
19	Auxiliar 6.º	16	250	4.000	(9)	42.750
21	Auxiliar 8.º	9	200	1.800	(10)	23.400
23	Ayudante principal	21	180	3.780	(11)	39.960
24	Ayudante 1.º	55	160	8.800	(12)	108.000
	Total ítem 1, partidas individuales	135		33.505	(13)	384.435
	1 Remuneración del Director General y Secretario Gerente por el período 1|1|1938 al 11|2|1938 a m$n. 2.000 y m$n. 1.000 mensuales, respect.					4.100
	2 Jornales de personal transitorio					3.000
	Total ítem 1					391.535

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
23	Ayudante principal	1	180	180	(14)	1.620
24	Ayudante 1.º	6	160	960		11.520
	Total ítem 3	7		1.140	(15)	14.220
	Total Inciso 1.º, partidas individuales	142		34.645		398.655
	Partida global					7.100
	Total Inciso 1.º					405.755

INCISO 2.º

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Compensación de gastos por servicios en horas extraordinarias	9.000
2	Honorarios a personal contratado, a designarse por el Poder Ejecutivo	12.000
3	Viáticos y movilidad	25.000
4	Instalaciones eléctricas y de gas — Provisión de energía eléctrica, gas y otros combustibles — Artefactos afines — Lámparas eléctricas — Conservación de instalaciones	6.000
5	Mobiliario y su conservación	6.000
6	Máquinas de escribir, calcular, imprimir y controlar, y su conservación	6.000
7	Papelería y útiles de escritorio — Impresión de formularios — Libros de contabilidad	15.000
8	Alquileres	4.800
9	Franqueo postal y servicio telegráfico y telefónico	12.000

(1) Excluído m$n. 4.800 por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 3.600 de 2 cargos por tres meses.
(3) Excluído m$n. 3.000 por 3 meses.
(4) Excluído m$n. 4.050 de 3 cargos por 3 meses.
(5) Incluído m$n. 3.600 de 3 cargos por 3 meses.
(6) Excluído m$n. 3.375 por 3 meses.
(7) Incluído m$n. 2.100 de 2 cargos por 3 meses.
(8) Excluído m$n. 2.700 de 3 cargos por 3 meses.
(9) Excluído m$n. 5.250 de 7 cargos por 3 meses.
(10) Incluído m$n. 1.800 de 3 cargos por 3 meses.
(11) Excluído m$n. 5.400 de 10 cargos por 3 meses.
(12) Incluído m$n. 2.400 de 5 cargos por 3 meses.
(13) Incluído m$n. 1.950 de 1 cargo de $ 650 mensuales por 3 meses y $ 2.700 de 4 cargos de $ 225 mensuales por 3 meses.
(14) Excluído m$n. 540 por 3 meses.
(15) Incluído m$n. 1.080 de 4 cargos de $ 90 mensuales por 3 meses.

Partida		Al año m$n.
10	Laboratorio — Gastos de funcionamiento, excluído sueldos — Instrumental y aparatos — Acidos, reactivos y productos químicos — Análisis de muestras de productos lácteos destinados a la exportación, industrialización y consumo en el país — Investigaciones	20.000
11	Servicio de té y café — Elementos adquisición, reposición y conservación de vajilla	3.000
12	Publicaciones de interés industrial y el consumo de productos derivados de la industria lechera y de cotizaciones de grasa butirométrica para la elaboración de manteca. Propaganda en favor del aumento de consumo de productos lácteos en el país y en el exterior	25.000
13	Eventuales	5.915
14	Automóviles, adquisición (por una sola vez)	5.000
15	Automóviles, mantenimiento	4.000
16	Uniformes personal de servicio	600
17	Aporte patronal	23.920
	Total inciso 2.°	183.235

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno, a fin de que inicie acciones judiciales al importador Sebastián Merani

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

3.401. — 1374. — Visto que el importador Sebastián Merani no ha dado cumplimiento al Decreto N.° 124.477 de fecha 2 de febrero ppdo., por el que se le exigió el reintegro al mercado oficial de Fls. 21.675 y £ 1.141:16:8 el depósito del recargo correspondiente al despacho a plaza número 36.646 y aplicó una multa de m$n. 5.200,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al Sr. Procurador Fiscal en lo Federal en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales que correspondan, tendientes a obtener que el importador Sebastián Merani reintegre al mercado oficial de cambios, al tipo de cambio oficial vendedor, la cantidad de Fls. 21.675 y £ 1.141:16:8, importe de las divisas utilizadas indebidamente, efectúe el pago del recargo establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160 correspondiente al despacho a plaza número 36.646 sobre u$s. 1.567.71, y deposite en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", la multa de m$n. 5.200 que le fuera impuesta por Decreto N.° 124.477 y exija la reposición de sellos del presente sumario administrativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Procuración del Tesoro, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Disponiendo que se levante la suspensión impuesta al importador Oscar S. Buccino

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938.

3.736. — 1375. — Visto que el importador Oscar S. Buccino, sucesor de la firma "Galli y Buccino", solicita le sea levantada la suspensión del otorgamiento de permisos de cambio impuesta por resolución de la Oficina de Control de Cambios, de fecha 1.° de octubre de 1936 (fs. 19), confirmada por resoluciones de la misma Oficina, de fechas 15 de febrero y 18 de marzo de 1937 (fs. 33 y 46 respectivamente), y

Considerando:

Que de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la firma recurrente y de las propias manifestaciones del interesado surge que se ha liquidado en el mercado libre la cantidad de pesetas 515.45 que resulta de la diferencia existente entre el valor real y el declarado para determinadas mercadería despachadas a plaza;

Que según constancias que obran a fojas 54|56 se ha reintegrado al mercado oficial las divisas indebidamente obtenidas;

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto N.° 126.372 de fecha 18 de febrero ppdo., la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el control de cambios y de las resoluciones recaídas en el sumario; dicha suspensión podrá ser levantada desde que la parte haya realizado el reintegro de divisas que corresponda;

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda bonificación o descuento que rebaje los precios de factura de las importaciones con cambio oficial, debe ser denunciada a la Oficina de Control de Cambios y devueltas las divisas correspondientes al exceso;

Que toda infracción o falsa declaración debe ser motivo de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Control de Cambios procederá a levantar la suspensión impuesta al importador Oscar Buccino, por resolución de fecha 1.° de octubre de 1936 (fs. 19).

Art. 2.° — Aplícase al importador Oscar S. Buccino, sucesor de la firma "Galli y Buccino" una multa de trescientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300) que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar desde la notificación en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios o Ministerio de Hacienda".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Control de Cambios, para su registro y demás efectos previa reposición de sellos.

ORTIZ
P. Groppo

Fijando presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, para el corriente año

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938.

3.880. — 1376. — Visto el expediente N.° 7.053-J-38, en el que la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata solicita la aprobación del presupuesto de gastos de esa Universidad, para el corriente año, y

Considerando:

Que el artículo 1.° de la Ley N.° 12.360 prorroga para el año 1938 el Presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata del año 1937, aprobado por la Ley N.° 12.345;

Que el proyecto presentado por la Universidad representa un aumento de m$n. 478.253.30 sobre su Presupuesto de 1937, originado por la ampliación y mejora de los cursos de enseñanza existentes;

Que el anexo M (Asistencia Social) para el corriente año, asigna a dicha Universidad Nacional un refuerzo del subsidio del Estado de m$n. 400.000 que debe ser distribuído por el Poder Ejecutivo e incorporado al Presupuesto de la Universidad para 1938;

Que, si bien el aumento del proyecto de presupuesto es mayor que el subsidio aludido en el considerando anterior, la Universidad Nacional de La Plata dispone de recursos propios en cantidad suficiente para atender en el corriente año el mayor gasto a que se ha hecho referencia;

Que con el objeto de no dificultar el normal desenvolvimiento del plan de estudios a cargo de las distintas facultades y colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, es necesario disponer la ampliación de su Presupuesto para el año 1938, en forma que permita la atención de todos los gastos de esa Universidad;

Que el presupuesto así ajustado debe someterse a la aprobación del H. Congreso en el corriente mes de mayo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 12.360,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de m$n. 5.352.038,30 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional) el Presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata para el corriente año, de los que m$n. 4.677.178,10 corresponden a sueldos y jornales, y m$n. 674.860,20 a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de m$n. 5.352.038,30 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional), el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de La Plata para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — Las vacantes del presente ejercicio se considerarán como economías de este presupuesto.

Art. 4.° — Inclúyase en el Presupuesto ajustado que debe remitirse al H. Congreso en el corriente mes, de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley 12.360, las disposiciones aprobadas por el presente decreto.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. E. Coll.

RESUMEN DE SUELDOS, JORNALES Y OTROS GASTOS

	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Total
Presidencia y Consejo Superior	169.580.—	55.500.—	225.080.—
Biblioteca Pública	87.960.—	21.660.—	109.620.—
Instituto del Museo	221.940.—	79.940.—	301.880.—
Instituto del Observatorio	166.200.—	41.646.—	207.846.—
Facultad de Ciencias Físicomatemáticas	495.760.—	64.360.—	560.120.—
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	296.750.—	31.900.—	328.650.—
Facultad de Química y Farmacia	305.650.—	47.680.—	353.330.—
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	390.512.—	24.292.—	414.804.—
Facultad de Agronomía	350.920.—	53.060.—	403.980.—
Facultad de Medicina Veterinaria	300.820.—	62.760.—	363.580.—
Facultad de Ciencias Médicas	471.390.—	45.152.—	516.542.—
Escuela de Bellas Artes	170.820.—	4.680.—	175.500.—
Establecimiento de Santa Catalina	49.176.—	16.020.—	65.196.—
Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti"	33.420.—	36.600.—	70.020.—
Colegio Nacional	681.300.45	22.460.20	703.760.65
Colegio Secundario de Señoritas	255.322.05	7.150.—	262.472.05
Bonificaciones especiales	229.657.60	——	229.657.60
Partidas especiales	——	60.000.—	60.000.—
Total	4.677 178.10	674.860.20	5.352.038.30

RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DE PERSONAL POR CATEGORIA

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		1	1.300	1.300	15.600
		1	1.200	1.200	14.400
		1	1.000	1.000	12.000
		1	900	900	10.800
		14	800	11.200	134.400
		5	700	3.500	42.000
		18	600	10.800	(1) 129.000
		8	550	4.400	52.800
		13	500	6.500	78.000
		10	450	4.500	54.000

(1) Excluído m$n. 600 de 1 cargo por 6 meses.

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		257	400	102.800	(2)	1.215.200
		10	375	3.750		45.000
		26	350	9.100	(3)	108.150
		41	325	13.325		159.900
		37	300	11.100	(4)	131.400
		17	275	4.675		56.100
		331	250	82.750	(5)	986.500
		75	225	16.875		202.500
		73	200	14.600	(6)	168.000
		146	180	26.280	(7)	314.280
		88	160	14.080	(8)	166.240
		30	150	4.500	(9)	51.150
		8	130	1.040	(10)	12.220
		31	120	3.720	(11)	43.320
		46	100	4.600	(12)	53.200
		39	90	3.510	(13)	38.880
		3	75	225		2.700
		35	60	2.100		25.200
		17	50	850	(14)	8.050
	Total partidas individuales	1.382		365.180		4.330.990
	Once horas de enseñanza		50	550		6.600
	Ocho horas de enseñanza		42	336		4.032
	Ciento cuarenta y dos horas de enseñanza		41.65	5.914.30	(1)	68.722.50
	Dieciséis horas de enseñanza		37.50	600		7.200
	Partidas globales					266.737.60
	A deducir:					4.684.282.10
	Descuento sobre los sueldos (por habitación)					7.104
	Total sueldos			372.580.30		4.677.178.10

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	1.300	1.300		15.600
		1	1.200	1.200		14.400
		1	1.000	1.000		12.000
		14	800	11.200		134.400
		4	700	2.800		33.600
		16	600	9.600	(1)	114.600
		6	550	3.300		39.600
		2	500	1.000		12.000
		4	450	1.800		21.600
		246	400	98.400	(2)	1.162.400
		3	375	1.125		13.500
		13	350	4.550	(3)	53.550
		23	325	7.475		89.700
		21	300	6.300	(4)	74.700
		3	275	825		9.900
		287	250	71.750	(5)	855.250
		32	225	7.200		86.400
		19	200	3.800	(6)	40.200
		14	180	2.520	(7)	29.700
		5	160	800	(8)	9.120
		16	150	2.400	(9)	26.400
		16	120	1.920		23.040
		32	100	3.200	(10)	37.300
		36	90	3.240	(11)	35.640
		35	60	2.100		25.200
		10	50	500	(12)	4.000
	Total ítem personal docente, partidas individuales	860		251.305		2.973.800
	Once horas de enseñanza		50	550		6.600
	Ocho horas de enseñanza		42	336		4.032
	Ciento cuarenta y dos horas de enseñanza		41.65	5.914.30	(1)	68.722.50
	Dieciséis horas de enseñanza		37.50	600		7.200
	Partidas globales					250.257.60
	Total ítem personal docente			258.705.30		3.310.612.10

(2) Excluído m$n. 18.400 de 8 cargos por 3 meses, 4 cargos por 4 meses y 1 cargo por 6 meses.
(3) „ „ 1.050 de 1 cargo por 3 meses.
(4) „ „ 1.800 de 2 cargos por 3 meses.
(5) „ „ 6.500 de 6 cargos por 3 meses.
(6) „ „ 7.200 de 1 cargo por 1 mes, 1 cargo por 2 meses y 11 cargos por 3 meses.
(7) „ „ 1.080 de 2 cargos por 3 meses.
(8) „ „ 2.720 de 1 cargo por 2 meses y 5 cargos por 3 meses.
(9) „ „ 2.850 de 1 cargo por 3 meses y 4 cargos por 4 meses.
(10) „ „ 260 de 1 cargo por 2 meses.
(11) „ „ 1.320 de 2 cargos por 2 meses y 2 cargos por 3 meses.
(12) „ „ 2.000 de 4 cargos por 3 meses y 2 cargos por 4 meses.
(13) „ „ 3.240 de 12 cargos por 3 meses.
(14) „ „ 2.150 de 1 cargo por 3 meses y 10 cargos por 4 meses.

(1) Excluído m$n. 2.249.10 de 18 horas por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 600 de 1 cargo por 6 meses.
(2) „ „ 18.400 de 8 cargos por 3 meses, 4 cargos por 4 meses, y 1 cargo por 6 meses.
(3) „ „ 1.050 de 1 cargo por 3 meses.
(4) „ „ 900 de 1 cargo por 3 meses.
(5) „ „ 5.750 de 5 cargos por 3 meses y 2 cargos por 4 meses.
(6) „ „ 5.400 de 9 cargos por 3 meses.
(7) „ „ 540 de 1 cargo por 3 meses.
(8) „ „ 480 de 1 cargo por 3 meses.
(9) „ „ 2.400 de 4 cargos por 4 meses.
(10) „ „ 1.100 de 1 cargo por 3 meses y 2 cargos por 4 meses.
(11) „ „ 3.240 de 12 cargos por 3 meses.

(12) Excluído m$n. 2.000 por 4 meses.

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
3	Oficial 1.°	1	900	900		10.800
7	Oficial 5.°	1	700	700		8.400
9	Oficial 7.°	2	600	1.200		14.400
10	Oficial 8.°	2	550	1.100		13.200
11	Oficial 9.°	11	500	5.500		66.000
12	Auxiliar mayor	6	450	2.700		32.400
13	Auxiliar principal	11	400	4.400		52.800
14	Auxiliar 1.°	7	375	2.625		31.500
15	Auxiliar 2.°	13	350	4.550		54.600
16	Auxiliar 3.°	14	325	4.550		54.600
17	Auxiliar 4.°	16	300	4.800	(2)	56.700
18	Auxiliar 5.°	13	275	3.575		42.900
19	Auxiliar 6.°	30	250	7.500	(3)	89.250
20	Auxiliar 7.°	27	225	6.075		72.900
21	Auxiliar 8.°	22	200	4.400	(4)	51.000
23	Ayudante principal	6	180	1.080		12.960
24	Ayudante 1.°	6	160	960		11.520
25	Ayudante 2.°	14	150	2.100	(5)	24.750
26	Ayudante 3.°	1	130	130	(6)	1.300
27	Ayudante 4.°	8	120	960	(7)	11.160
28	Ayudante 5.°	7	100	700	(8)	7.800
29	Ayudante 6.°	1	90	90		1.080
30	Ayudante 7.°	1	75	75		900
31	Ayudante 8.°	5	50	250		3.000
	Total ítem 1, partidas individuales	225		60.920		725.920
	Partidas globales					6.180
	Total ítem 1					732.100

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
16	Auxiliar 3.°	4	325	1.300		15.600
18	Auxiliar 5.°	1	275	275		3.300
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750		21.000
20	Auxiliar 7.°	11	225	2.475		29.700
21	Auxiliar 8.°	12	200	2.400		28.800
23	Ayudante principal	7	180	1.260		15.120
24	Ayudante 1.°	70	160	11.200	(1)	134.080
26	Ayudante 3.°	5	130	650		7.800
27	Ayudante 4.°	3	120	360	(2)	3.600
28	Ayudante 5.°	2	100	200	(3)	2.100
	Total ítem 2, partidas individuales	122		21.870		261.100
	Partidas globales					10.300
	Total ítem 2					271.400

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750		21.000
20	Auxiliar 7.°	5	225	1.125		13.500
21	Auxiliar 8.°	20	200	4.000		48.000
23	Ayudante principal	119	180	21.420	(4)	256.500
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120	(5)	11.520

(1) Excluído m$n. 2.249.10 de 18 horas por 3 meses.
(2) „ „ 900.— de 1 cargo por 3 meses.
(3) „ „ 750.— de 1 cargo por 3 meses.
(4) „ „ 1.800.— de 1 cargo por 1 mes, 1 cargo por 2 meses y 2 cargos por 3 meses.
(5) „ „ 450.— de 1 cargo por 3 meses.
(6) „ „ 260.— por 2 meses.
(7) „ „ 360.— de 1 cargo por 3 meses.
(8) „ „ 600.— de 2 cargos por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 320 de 1 cargo por 2 meses.
(2) „ „ 720 de 2 cargos por 3 meses.
(3) „ „ 300 de 1 cargo por 3 meses.
(4) „ „ 540 de 1 cargo por 3 meses.
(5) „ „ 1.920 de 4 cargos por 3 meses.

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
26	Ayudante 3.º	2	130	260		3.120
27	Ayudante 4.º	4	120	480	(6)	5.520
28	Ayudante 5.º	5	100	500		6.000
29	Ayudante 6.º	2	90	180		2.160
30	Ayudante 7.º	2	75	150		1.800
31	Ayudante 8.º	2	50	100	(7)	1.050
	Total ítem 3	175		31.085		370.170
	Total partidas individuales	1.382		365.180		4.330.990
	Horas de enseñanza .			7.400.30		86.554.50
	Partidas globales . . .					266.737.60
						4.684.282.10
	A deducir: Descuento de los sueldos (por habitación)					7.104
	Total sueldos . . .			372.580.30		4.677.178.10

INCISO 1.º

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Presidente	1	1.300	1.300		15.600
	Total ítem personal docente	1		1.300		15.600

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
3	Oficial 1.º	1	900	900		10.800
7	Oficial 5.º	1	700	700		8.400
9	Oficial 7.º	1	600	600		7.200
10	Oficial 8.º	2	550	1.100		13.200
12	Auxiliar mayor . . .	3	450	1.350		16.200
13	Auxiliar principal . .	2	400	800		9.600
14	Auxiliar 1.º	2	375	750		9.000
15	Auxiliar 2.º	6	350	2.100		25.200
16	Auxiliar 3.º	2	325	650		7.800
18	Auxiliar 5.º	2	275	550		6.600
19	Auxiliar 6.º	2	250	500		6.000
20	Auxiliar 7.º	1	225	225		2.700
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	(1)	2.000
27	Ayudante 4.º	1	120	120		1.440
31	Ayudante 8.º	1	50	50		600
	Total ítem 1, partidas individuales	28		10.595		126.740
	1 Personal que desempeña tareas anexas en la estación radiotelefónica . . .					1.800
	Total ítem 1					128.540

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.º	1	225	225		2.700
24	Ayudante 1.º	2	160	320		3.840
	Total ítem 2	3		545		6.540

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.º	1	250	250		3.000
20	Auxiliar 7.º	1	225	225		2.700
21	Auxiliar 8.º	1	200	200		2.400
23	Ayudante principal .	5	180	900		10.800
	Total ítem 3	8		1.575		18.900
	Total inciso 1.º, partidas individuales . .	40		14.015		167.780
	Partida global					1.800
	Total inciso 1.º . . .					169.580

INCISO 2.º

BIBLIOTECA PUBLICA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
9	Oficial 7.º	1	600	600		7.200
12	Auxiliar mayor . . .	1	450	450		5.400
14	Auxiliar 1.º	1	375	375		4.500
15	Auxiliar 2.º	1	350	350		4.200
16	Auxiliar 3.º	2	325	650		7.800
17	Auxiliar 4.º	1	300	300		3.600
18	Auxiliar 5.º	2	275	550		6.600
19	Auxiliar 6.º	4	250	1.000		12.000
20	Auxiliar 7.º	2	225	450		5.400
25	Ayudante 2.º	5	150	750		9.000
28	Ayudante 5.º	4	100	400		4.800
	Total ítem 1	24		5.875		70.500

(6) Excluído m$n. 240 de 1 cargo por 2 meses.
(7) „ „ 150 de 1 cargo por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 400 por 2 meses.

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
24	Ayudante 1.º	4	160	640		7.680
	Total ítem 2	4		640		7.680

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.º	1	200	200		2.400
23	Ayudante principal . .	3	180	540		6.480
30	Ayudante 7.º	1	75	75		900
	Total ítem 3	5		815		9.780
	Total inciso 2.º	33		7.330		87.960

INCISO 3.º

INSTITUTO DEL MUSEO

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	1.000	1.000		12.000
		6	800	4.800		57.600
		2	400	800		9.600
		2	300	600		7.200
		6	250	1.500		18.000
		1	225	225		2.700
	Total ítem personal docente	18		8.925		107.100

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.º	1	500	500		6.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450		5.400
14	Auxiliar 1.º	1	375	375		4.500
18	Auxiliar 5.º	2	275	550		6.600
19	Auxiliar 6.º	5	250	1.250		15.000
20	Auxiliar 7.º	2	225	450		5.400
21	Auxiliar 8.º	4	200	800		9.600
23	Ayudante principal .	1	180	180		2.160
27	Ayudante 4.º	4	120	480		5.760
30	Ayudante 7.º	1	75	75		900
31	Ayudante 8.º	4	50	200		2.400
	Total ítem 1, partidas individuales	26		5.310		63.720
	1 Personal que desempeña tareas anexas para investigaciones científicas					1.680
	Total ítem 1					65.400

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.º	1	250	250		3.000
21	Auxiliar 8.º	5	200	1.000		12.000
23	Ayudante principal . .	1	180	180		2.160
	Total ítem 2	7		1.430		17.160

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.º	1	250	250		3.000
23	Ayudante principal . .	13	180	2.340		28.080
27	Ayudante 4.º	1	120	120	(1)	1.200
	Total ítem 3	15		2.710		32.280
	Total inciso 3.º, partidas individuales	66		18.375		220.260
	Partida global					1.680
	Total inciso 3.º					221.940

INCISO 4.º

INSTITUTO DEL OBSERVATORIO

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	1.200	1.200		14.400
		5	800	4.000		48.000
		1	700	700		8.400
		2	500	1.000		12.000
		1	450	450		5.400
		1	400	400		4.800
		2	350	700		8.400
	Total ítem personal docente	13		8.450		101.400

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.º	1	500	500		6.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450		5.400
17	Auxiliar 4.º	4	300	1.200	(1)	13.500

(1) Excluído m$n. 240 por 2 meses.

(1) Excluído m$n. 900 de 1 cargo por 3 meses.

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	(2)	8.250
21	Auxiliar 8.°	3	200	600		7.200
25	Ayudante 2.°	4	150	600	(3)	6.750
	Total ítem 1.°	16		4.100		47.100
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza					
21	Auxiliar 8.°	3	200	600		7.200
24	Ayudante 1.°	1	160	160		1.920
27	Ayudante 4.°	2	120	240	(4)	2.160
28	Ayudante 5.°	1	100	100	(5)	900
	Total ítem 2	7		1.100		12.180
	Item 3 — Personal de servicio					
23	Ayudante principal	2	180	360		4.320
28	Ayudante 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 3	3		460		5.520
	Total inciso 4.°	39		14.110		166.200

INCISO 5.°

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		1	800	800		9.600
		2	600	1.200		14.400
		54	400	21.600	(1)	256.000
		4	350	1.400		16.800
		16	250	4.000	(2)	47.000
		28	100	2.800	(3)	32.800
	Total ítem personal docente, partidas individuales	105		31.800		376.600
	1 Cursos parciales, conferencias y seminarios					3.600
	Total ítem personal docente					380.200
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal	1	400	400		4.800
15	Auxiliar 2.°	4	350	1.400		16.800
16	Auxiliar 3.°	1	325	325		3.900
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
18	Auxiliar 5.°	3	275	825		9.900
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
20	Auxiliar 7.°	4	225	900		10.800
21	Auxiliar 8.°	2	200	400		4.800
23	Ayudante principal	2	180	360		4.320
28	Ayudante 5.°	2	100	200	(4)	1.800
	Total ítem 1	22		5.860		69.720
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza					
16	Auxiliar 3.°	3	325	975		11.700
19	Auxiliar 6.°	2	250	500		6.000
24	Ayudante 1.°	2	160	320		3.840
	Total ítem 2	7		1.795		21.540
	Item 3 — Personal de servicio					
18	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
23	Ayudante principal	10	180	1.800		21.600
	Total ítem 3	11		2.025		24.300
	Total inciso 5.°, partidas individuales	145		41.480		492.160
	Partida global					3.600
	Total inciso 5.°					495.760

INCISO 6.°

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		1	600	600		7.200
		33	400	13.200		158.400
		2	350	700	(1)	7.350
		4	300	1.200		14.400
		5	250	1.250		15.000
		2	160	320		3.840
	Total ítem personal docente, partidas individuales	47		17.270		206.190
	1 Cursos de seminario					13.000
	2 Profesores suplentes					4.000
	Total ítem personal docente					223.190
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal	2	400	800		9.600
16	Auxiliar 3.°	4	325	1.300		15.600
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750		21.000
20	Auxiliar 7.°	2	225	450		5.400
25	Ayudante 2.°	1	150	150		1.800
29	Ayudante 6.°	1	90	90		1.080
	Total ítem 1	19		5.340		64.080
	Item 3 — Personal de servicio					
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
23	Ayudante principal	3	180	540		6.480
	Total ítem 3	4		790		9.480
	Total inciso 6.°, partidas individuales	70		23.400		279.750
	Partidas globales					17.000
	Total inciso 6.°					296.750

INCISO 7.°

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		2	600	1.200		14.400
		29	400	11.600	(1)	134.800
		23	250	5.750	(2)	67.500
		11	150	1.650	(3)	17.400
		12	90	1.080	(4)	9.720
	Total ítem personal docente	77		21.280		243.820
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
14	Auxiliar 1.°	1	375	375		4.500
15	Auxiliar 2.°	1	350	350		4.200
16	Auxiliar 3.°	1	325	325		3.900
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
25	Ayudante 2.°	1	150	150		1.800
	Total ítem 1	6		1.925		23.100
	Item 3 — Personal de servicio					
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
21	Auxiliar 8.°	7	200	1.400		16.800
23	Ayudante principal	7	180	1.260		15.120
24	Ayudante 1.°	2	160	320	(5)	3.360
31	Ayudante 8.°	1	50	50	(6)	450
	Total ítem 3	18		3.280		38.730
	Total inciso 7.°	101		26.485		305.650

INCISO 8.°

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

a) — FACULTAD

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		1	600	600		7.200
		34	400	13.600	(1)	158.400
		8	325	2.600		31.200
		1	300	300	(2)	2.700
		4	250	1.000		12.000
		10	200	2.000	(3)	19.200
	Total ítem personal docente, partidas individuales	58		20.100		230.700

(2) Excluído m$n. 750 de 1 cargo por 3 meses.
(3) " " 450 de 1 cargo por 3 meses.
(4) " " 720 por 3 meses.
(5) " " 300 por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 3.200 de 2 cargos por 4 meses.
(2) " " 1.000 de 1 cargo por 4 meses.
(3) " " 800 de 2 cargos por 4 meses.
(4) " " 600 por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 1.050 de 1 cargo por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 4.400 de 1 cargo por 3 meses y 2 cargos por 4 meses.
(2) " " 1.500 de 2 cargos por 3 meses.
(3) " " 2.400 de 4 cargos por 4 meses.
(4) " " 3.240 por 3 meses.
(5) " " 480 de 1 cargo por 3 meses.
(6) " " 150 por 3 meses.

(1) Excluído m$n. 4.800 de 4 cargos por 3 meses.
(2) " " 900 por 3 meses.
(3) " " 4.800 de 8 cargos por 3 meses.

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Ocho horas de enseñanza		42	336		4.032
	Total ítem personal docente			20.436		234.732

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal . .	2	400	800		9.600
16	Auxiliar 3.°	1	325	325		3.900
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	(4)	4.000
	Total ítem 1	8		2.575		30.100

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
23	Ayudante principal .	3	180	540		6.480
	Total ítem 3	3		540		6.480
	Total a)	69		23.551		271.312

b) — ESCUELA GRADUADA "JOAQUIN V. GONZALEZ"

Item personal docente

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	550	550		6.600
		1	400	400		4.800
		1	375	375		4.500
		15	325	4.875		58.500
		3	275	825		9.900
		2	225	450		5.400
		6	200	1.200		14.400
	Total ítem personal docente	29		8.675		104.100

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.°	1	200	200		2.400
26	Ayudante 3.°	1	130	130	(1)	1.300
	Total ítem 1	2		330		3.700

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
23	Ayudante principal .	3	180	540		6.480
24	Ayudante 1.°	1	160	160		1.920
	Total ítem 3	5		950		11.400
	Total b	36		9.955		119.200
	Total inciso 8.°, partidas individuales . . .	105		33.170		386.480
	Horas de enseñanza . . .			336		4.032
	Total inciso 8.°			33.506		390.512

INCISO 9.°

FACULTAD DE AGRONOMIA

a) FACULTAD

Item 1 — Personal docente

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		2	800	1.600		19.200
		1	600	600		7.200
		22	400	8.800	(1)	100.800
		2	350	700		8.400
		1	300	300		3.600
		10	250	2.500		30.000
	Total ítem personal docente	38		14.500		169.200

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal . .	1	400	400		4.800
14	Auxiliar 1.°	1	375	375		4.500
15	Auxiliar 2.°	1	350	350		4.200
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
19	Auxiliar 6.°	2	250	500		6.000
20	Auxiliar 7.°	2	225	450		5.400
21	Auxiliar 8.°	1	200	200		2.400
27	Ayudante 4.°	1	120	120		1.440
	Total ítem 1	11		3.195		38.340

(4) Excluído m$n. 800 de 1 cargo por 1 mes y 1 cargo por 3 meses.
(1) Excluído m$n. 260 por 2 meses.
(1) Excluído m$n. 4.800 de 2 cargos por 3 meses y 1 cargo por 6 meses.

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
16	Auxiliar 3.°	1	325	325		3.900
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
20	Auxiliar 7.°	5	225	1.125		13.500
21	Auxiliar 8.°	1	200	200		2.400
24	Ayudante 1.°	27	160	4.320		51.840
	Total ítem 2	35		6.220		74.640

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.°	4	200	800		9.600
23	Ayudante principal .	8	180	1.440		17.280
28	Ayudante 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 3	13		2.340		28.080
	Total a)	97		26.255		310.260

b) — INSTITUTO FITOTECNICO

Item personal docente

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	700	700		8.400
		3	450	1.350		16.200
		1	350	350		4.200
	Total ítem personal docente	5		2.400		28.800

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
26	Ayudante 3.°	5	130	650		7.800
	Total ítem 2, partidas individuales	5		650		7.800
	1 Contratación de peones					1.900
	Total ítem 2					9.700

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
23	Ayudante principal .	1	180	180		2.160
	Total ítem 3	1		180		2.160
	Total b)	11		3.230		40.660
	Total inciso 9.°, partidas individuales . .	108		29.485		349.020
	Partida global					1.900
	Total inciso 9.°					350.920

INCISO 10.°

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Item personal docente

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		3	600	1.800		21.600
		26	400	10.400		124.800
		13	250	3.250	(1)	38.000
		3	160	480	(2)	5.280
		10	50	500	(3)	4.000
	Total ítem personal docente	55		16.430		193.680

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal . .	1	400	400		4.800
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
20	Auxiliar 7.°	6	225	1.350		16.200
24	Ayudante 1.°	1	160	160		1.920
	Total ítem 1	11		2.960		35.520

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
18	Auxiliar 5.°	1	275	275		3.300
20	Auxiliar 7.°	3	225	675		8.100
24	Ayudante 1.°	4	160	640	(4)	7.360
	Total ítem 2	8		1.590		18.760

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
21	Auxiliar 8.°	2	200	400		4.800
23	Ayudante principal .	21	180	3.780		45.360
	Total ítem 3	24		4.405		52.860
	Total inciso 10.° . . .	98		25.385		300.820

(1) Excluído m$n. 1.000 de 1 cargo por 4 meses.
(2) " " 480 de 1 cargo por 3 meses.
(3) " " 2.000 por 4 meses.
(4) " " 320 de 1 cargo por 2 meses.

INCISO 11.°

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		3	600	1.800		21.600
		31	400	12.400	(1)	147.600
		36	250	9.000	(2)	107.250
		1	200	200	(3)	1.800
		10	180	1.800	(4)	21.060
		15	120	1.800		21.600
		1	100	100		1.200
		24	90	2.160		25.920
	Total ítem personal docente	121		29.260		348.030

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
13	Auxiliar principal . .	1	400	400		4.800
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
19	Auxiliar 6.°	2	250	500		6.000
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	(5)	9.000
23	Ayudante principal . .	2	180	360		4.320
24	Ayudante 1.°	4	160	640		7.680
27	Ayudante 4.°	1	120	120	(6)	1.080
	Total ítem 1	17		3.845		45.180

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	2	250	500		6.000
21	Auxiliar 8.°	3	200	600		7.200
23	Ayudante principal . .	24	180	4.320	(7)	51.300
24	Ayudante 1.°	4	160	640	(8)	6.240
26	Ayudante 3.°	2	130	260		3.120
27	Ayudante 4.°	3	120	360		4.320
	Total ítem 3	38		6.680		78.180
	Total inciso 11.° . . .	176		39.785		471.390

INCISO 12.°

ESCUELA DE BELLAS ARTES

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	600	600		7.200
		13	400	5.200		62.400
		12	300	3.600		43.200
		3	225	675		8.100
		3	180	540		6.480
		1	150	150		1.800
		3	100	300	(1)	3.300
	Total ítem personal docente, partidas individuales	36		11.065		132.480
	Once horas de enseñanza		50	550		6.600
	Total ítem personal docente			11.615		139.080

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500		6.000
18	Auxiliar 5.°	1	275	275		3.300
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
25	Ayudante 2.°	1	150	150		1.800
	Total ítem 1, partidas individuales	5		1.400		16.800
	1 Pago de modelos .					2.700
	Total ítem 1					19.500

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
24	Ayudante 1.°	4	160	640		7.680
	Total ítem 2	4		640		7.680

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.°	1	200	200		2.400
23	Ayudante principal . .	1	180	180		2.160
	Total ítem 3	2		380		4.560

(1) Excluído m$n. 1.200 de 1 cargo por 3 meses.
(2) „ „ 750 de 1 cargo por 3 meses.
(3) „ „ 600 por 3 meses.
(4) „ „ 540 de 1 cargo por 3 meses.
(5) „ „ 600 de 1 cargo por 3 meses.
(6) „ „ 360 por 3 meses.
(7) „ „ 540 de 1 cargo por 3 meses.
(8) „ „ 1.440 de 3 cargos por 3 meses.
(1) Excluído m$n. 300 de 1 cargo por 3 meses.

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Total inciso 12.°, partidas individuales . .	47		13.485		161.520
	Horas de enseñanza .			550		6.600
	Partida global					2.700
	Total inciso 12.° . . .			14.035		170.820

INCISO 13.°

ESTABLECIMIENTO DE SANTA CATALINA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
17	Auxiliar 4.°	2	300	600		7.200
23	Ayudante principal . .	1	180	180		2.160
	Total ítem 1	3		780		9.360

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	1	250	250		3.000
23	Ayudante principal . .	6	180	1.080		12.960
24	Ayudante 1.°	15	160	2.400		28.800
	Total ítem 2	22		3.730		44.760

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
23	Ayudante principal . .	1	180	180		2.160
	Total ítem 3	1		180		2.160
	Total inciso 13, partidas individuales . .	26		4.690		56.280
	A deducir: Descuento a los sueldos por habitación .					7.104
	Total inciso 13.° . . .					49.176

INCISO 14.°

ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	550	550		6.600
		2	350	700		8.400
		1	300	300		3.600
	Total ítem personal docente	4		1.550		18.600

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
24	Ayudante 1.°	1	160	160		1.920
	Total ítem 1	1		160		1.920

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
28	Ayudante 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 2, partidas individuales	1		100		1.200
	1 Pago de mano de obra contratada . .					8.400
	Total ítem 2					9.600

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
28	Ayudante 5.°	2	100	200		2.400
30	Ayudante 7.°	1	75	75		900
	Total ítem 3	3		275		3.300
	Total inciso 14.° partidas individuales . .	9		2.085		25.020
	Partida global					8.400
	Total inciso 14.° . . .					33.420

INCISO 15.°

COLEGIO NACIONAL

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	700	700		8.400
		2	600	1.200	(1)	13.800
		3	550	1.650		19.800
		2	375	750		9.000
		123	250	30.750		369.000
		14	225	3.150		37.800
		1	200	200		2.400
		1	180	180		2.160
		2	150	300		3.600
		35	60	2.100		25.200

(1) Excluído m$n. 600.— de 1 cargo por 1 mes.

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Total ítem personal docente, partidas individuales	184		40.980	491.160
	Ciento veinticinco horas de enseñanza . .		41.65	5.206.25	(2) 61.350.45
	Once horas de enseñanza		37.50	412.50	4.950.—
	Total ítem personal docente			46.598.75	557.460.45

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
14	Auxiliar 1.º	1	375	375	4.500
16	Auxiliar 3.º	2	325	650	7.800
17	Auxiliar 4.º	3	300	900	10.800
18	Auxiliar 5.º	3	275	825	9.900
20	Auxiliar 7.º	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.º	2	200	400	4.800
28	Ayudante 5.º	1	100	100	1.200
	Total ítem 1	16		4.425	53.100

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.º	2	250	500	6.000
20	Auxiliar 7.º	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.º	3	200	600	7.200
24	Ayudante 1.º	11	160	1.760	21.120
	Total ítem 2	18		3.310	39.720

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.º	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal . .	11	180	1.980	23.760
29	Ayudante 6.º	2	90	180	2.160
	Total ítem 3	15		2.585	31.020
	Total inciso 15.º, partidas individuales . .	233		51.300	615.000
	Horas de enseñanza .			5.618.75	66.300.45
	Total inciso 15.º . . .			56.918.75	681.300.45

INCISO 16.º

COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		1	700	700	8.400
		1	550	550	6.600
		51	250	12.750	(1) 151.500
		12	225	2.700	32.400
		1	200	200	2.400
		2	150	300	3.600
		1	120	120	1.440
	Total ítem personal docente, partidas individuales	69		17.320	206.340
	Diecisiete horas de enseñanza		41.65	708.05	(2) 7.372.05
	Cinco horas de enseñanza		37.50	187.50	2.250
	Total ítem personal docente			18.215.55	215.962.05

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
13	Auxiliar principal . .	1	400	400	4.800
16	Auxiliar 3.º	1	325	325	3.900
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.º	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.º	2	200	400	4.800
25	Ayudante 2.º	2	150	300	3.600
27	Ayudante 4.º	1	120	120	1.440
	Total ítem 1	10		2.245	26.940

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
27	Ayudante 4.º	1	120	120	1.440
	Total ítem 2	1		120	1.440

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.º	1	225	225	2.700
23	Ayudante principal . .	3	180	540	6.480
28	Ayudante 5.º	1	100	100	1.200
31	Ayudante 8.º	1	50	50	600
	Total ítem 3	6		915	10.980

(1) Excluído m$n. 1.500.— de 2 cargos por 3 meses.
(2) „ „ 1.124.55 de 9 horas por 3 meses.

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Total inciso 16.º, partidas individuales . .	86		20.600	245.700
	Horas de enseñanza .			895.55	9.622.05
	Total inciso 16.º . . .			21.495.55	255.322.05

INCISO 17.º

BONIFICACIONES ESPECIALES

Item personal docente

Partida		Al año m$n.
1	Bonificación de sueldos a los profesores de enseñanza superior y secundaria, por antigüedad	229.657.60
	Total ítem personal docente	229.657.60
	Total inciso 17.º	229.657.60

INCISO 18.º

OTROS GASTOS

Item 1 — Presidencia y Consejo Superior

1	Publicaciones de la Universidad	15.000.—
2	Intercambio de profesores con universidades argentinas y extranjeras	4.800.—
3	Diplomas	5.000.—
4	Asignaciones y gastos de extensión universitaria, cultura artística y física	4.000.—
5	Radiodifusión cultural y artística	2.400.—
6	Publicación "Historia de la Universidad"	3.000.—
7	Gastos generales de la estación radiotelefónica	1.500.—
8	Gastos generales	19.800.—
	Total ítem 1	55.500.—

Item 2 — Biblioteca Pública

1	Compra de libros y revistas	14.220.—
2	Gastos generales y de encuadernación	7.440.—
	Total ítem 2	21.660.—

Item 3 — Instituto del Museo

1	Publicaciones	5.000.—
2	Exploraciones e investigaciones en el territorio de la República	3.400.—
3	Gastos para la enseñanaza	1.800.—
4	Biblioteca	2.520.—
5	Biblioteca del Instituto Spegazzini	500.—
6	Gastos de investigaciones científicas	3.000.—
7	Publicaciones de los resultados de las investigaciones científicas	3.000.—
8	Adquisición de obras y revistas para investigaciones científicas	2.400.—
9	Adquisición y conservación de materiales científicos, exploración científica del territorio nacional y publicación de su resultado	50.000.—
10	Colecciones y gastos generales	8.320.—
	Total ítem 3	79.940.—

Item 4 — Instituto del Observatorio

1	Estudios, gravimétricos en el observatorio	25.000.—
2	Trabajos de investigación	4.646.—
3	Publicaciones y biblioteca	4.800.—
4	Gastos generales, luz, fuerza motriz y alquileres . . .	7.200.—
	Total ítem 4	41.646.—

Item 5 — Facultad de Ciencias Físicomatemáticas.

1	Publicaciones científicas	8.040.—
2	Habilitación de laboratorios, adquisición de instrumental, drogas, bibliografía, fuerza motriz y gastos de intensificación de las investigaciones	29.800.—
3	Excursiones de estudio	6.000.—
4	Gastos generales, impresiones y biblioteca	20.520.—
	Total	64.360.—

Item 6 — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

1	Publicaciones, impresión de programas, publicaciones del Instituto de Criminología y anales	15.960.—
2	Adquisición de libros	4.500.—
3	Intercambio universitario	1.000.—
4	Gastos generales	10.440.—
	Total ítem 6	31.900.—

Item 7 — Facultad de Química y Farmacia

1	Revista y publicaciones	1.000.—
2	Biblioteca	1.880.—
3	Adquisición de drogas, instrumental y habilitación de laboratorios de investigaciones	28.200.—
4	Excursiones de estudio	1.000.—
5	Gastos generales	15.600.—
	Total ítem 7	47.680.—

Item 8 — Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

a) — Facultad

Partida		Al año m$n.
1	Publicaciones (Biblioteca, Humanidades, cuadernos de temas y otros)	7.000.—
2	Adquisición de libros y revistas	3.100.—
3	Material de seminario, laboratorio e idiomas vivos	1.600.—
4	Funcionamiento de los institutos, incluído fichaje de publicaciones	1.700.—
5	Funcionamiento de la Biblioteca, fichaje y encuadernación de obras	800.—
6	Gastos generales	5.592.—
	b — Escuela Graduada "Joaquín V. González"	
7	Colonia de vacaciones	1.600.—
8	Adquisición de libros y material didáctico	500.—
9	Gastos generales	2.400.—
	Total ítem 8	24.292.—

Item 9 — Facultad de Agronomía

a) — Facultad

1	Dotación de gabinetes y laboratorios	11.580.—
2	Excursiones e investigaciones	5.000.—
3	Publicaciones y biblioteca	3.600.—
4	Gastos generales	7.800.—
	b) — Instituto Fitotécnico	
5	Adquisición de maquinarias y material de laboratorio	5.660.—
6	Trabajos de investigación científica	4.000.—
7	Investigaciones especiales	8.000.—
8	Gastos generales, de experimentación y publicaciones	7.420.—
	Total ítem 9	53.060.—

Item 10 — Facultad de Medicina y Veterinaria

1	Sostenimiento de gabinetes y laboratorios	18.000.—
2	Adquisición de aparatos e instrumental	4.260.—
3	Sostenimiento de la carrera de bacteriólogo	4.000.—
4	Forrajes, alimentos, fletes, gastos del Hospital de Clínicas, luz y fuerza motriz	8.000.—
5	Excursiones	3.000.—
6	Biblioteca, revista y publicaciones	2.700.—
7	Trabajos de investigación científica	12.000.—
8	Gastos generales	10.800.—
	Total ítem 10	62.760.—

Item 11 — Facultad de Ciencias Médicas

1	Adquisición de instrumental y otros con destino a investigación científica	15.600.—
2	Biblioteca e impresiones	4.800.—
3	Publicaciones	5.000.—
4	Gastos varios de la Escuela de Visitadoras de Higiene Social	3.000.—
5	Gastos generales	16.752.—
	Total ítem 11	45.152.—

Item 12 — Escuela de Bellas Artes

1	Gastos generales, publicaciones, compra de libros, exposiciones y actos culturales	4.680.—
	Total ítem 12	4.680.—

Item 13 — Establecimiento de Santa Catalina

1	Renovación de planteles	1.500.—
2	Gastos generales	14.520.—
	Total ítem 13	16.020.—

Item 14 — Escuela práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti"

1	Instalaciones, adquisición de reproductores y hacienda de cría, implementos y semillas	18.000.—
2	Gastos de alimentación del personal y alumnos, gastos generales, combustible y lubricantes	18.600.—
	Total ítem 14	36.600.—

Item 15 — Colegio Nacional

1	Gastos de laboratorios y departamentos	3.000.—
2	Renovación y adquisición de material escolar	2.060.20
3	Gastos generales y de biblioteca	13.200.—
4	Gastos generales del anexo de cultura física	4.200.—
	Total ítem 15	22.460.20

Item 16 — Colegio Secundario de Señoritas

1	Gastos y útiles de laboratorios	1.200.—
2	Impresiones y bibliotecas	600.—
3	Gastos de cultura estética	480.—
4	Excursiones y fomento de la cultura física	1.000.—
5	Gastos generales	3.870.—
	Total ítem 16	7.150.—

Item 17 — Partidas especiales

Partida		Al año m$n.
1	Adquisición de material con destino al Instituto de Física	50.000.—
2	Contribución al fondo de la caja de subsidios	5.000.—
3	Subsidio para "Ayuda social de los estudiantes"	5.000.—
	Total ítem 17	60.000.—
	Total inciso 18.°	674.860.20

CALCULO DE RECURSOS

		m$n.
I	**Del Gobierno Nacional**	**4.426.893.80**
	Subsidio universitario	4.126.893.80
	Para la adquisición de material con destino al Instituto de Física	50.000.—
	Para intensificación de investigaciones científicas	150.000.—
	Para estudios de gravimetría en el Observatorio	25.000.—
	Para la biblioteca pública	25.000.—
	Para adquisición y conservación de materiales científicos, exploración científica del territorio nacional y publicación de su resultado, por el Instituto del Museo	50.000.—
II	**Universitarios**	**925.144.50**
	Aranceles, ventas de productos y rentas	855.124.50
	Contribución del legado "Inchausti", para sostenimiento de la escuela del mismo nombre	70.020.—
	Total recursos	5.352.038.30

Ampliando plazos para la presentación de reclamos por valuación territorial y para el pago de la primera cuota del impuesto

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938.

4.506. — 1384. — Dto. N.° 546. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial comunica que, por haber dado término a la revaluación general de las propiedades de la Capital Federal y de los territorios nacionales, estaría en condiciones de percibir el impuesto en base a los nuevos valores, salvo los casos objetados, y

CONSIDERANDO:

Que aquella operación se ha llevado a cabo de acuerdo a métodos uniformes reglas orgánicas que han permitido confeccionar un padrón actualizado de los inmuebles y de las tasaciones.

Que no obstante ello, es admisible que ante la complejidad y magnitud de la tarea realizada, existan errores en la fijación de ciertos valores.

Si bien las reclamaciones que con tal motivo han llegado a la Administración sólo alcanzan al 13,7 o|o del total de las valuaciones practicadas en la Capital y al 9,6 o|o de las de los territorios —no obstante haberse continuado hasta ahora la recepción de aquéllas después de vencidos los plazos acordados a tal fin— es propósito del Poder Ejecutivo dar lugar a que la operación entre a regir definitivamente una vez que se hayan eliminado todos los factores que puedan crear situaciones inequitativas para los contribuyentes.

Que este propósito fué puesto ya de manifiesto al designarse el Jurado que instituye la ley para considerar estos reclamos, en el que se ha incluído representantes de los propietarios y de las entidades afines y al que se ha recomendado la atención y el detenimiento necesarios para garantizar que del resultado general de sus deliberaciones no quede ningún caso de desigualdad o injusticia en el pago del gravamen.

Que con este mismo concepto y además de las medidas tomadas en igual sentido, se estima conveniente ampliar el plazo para la aceptación de los reclamos, para que todos los contribuyentes que lo deseen puedan ejercitar ese derecho y a fin de encauzar también sus objeciones dentro del régimen fijado expresamente por la ley.

Que al mismo tiempo que el Jurado lleva a término su tarea respecto a los casos individuales, procede que la Administración, utilizando los mismos elementos de juicio y las conclusiones de ese organismo, efectúe una revisión simultánea de las situaciones análogas a las que den origen a una reducción de valor y que no hayan sido objeto de reclamo, para aplicarles igual criterio y equiparar las a los fines del impuesto. De esta manera, no sólo se rectificarán las estimaciones equivocadas en los casos sometidos al Jurado, sino que se conservará la unidad de tratamiento sobre todos los inmuebles que han sido objeto de nueva valuación y que se encuentren en las mismas condiciones.

Que para que esta revisión pueda cumplirse con el tiempo requerido por su naturaleza e importancia, se estima necesario postergar la exigencia del pago del impuesto del corriente año hasta tanto se adopte un pronunciamiento definitivo sobre el particular, salvo los pagos obligatorios determinados por la ley al efectuarse transferencias de dominio, en cuyo caso deberá aplicarse el gravamen en base a la valuación anterior vigente hasta ahora, sin perjuicio de los reajustes que corresponda efectuar una vez fijada la nueva tasación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 15 de junio próximo el término para la aceptación de los reclamos por alta o errónea valuación de las propiedades de la Capital Federal y territorios nacionales.

Art. 2.° — Prorrógase hasta el 15 de octubre del corriente año, el plazo para el pago sin multa de la primera cuota del impuesto territorial del año en curso, correspondiente a los mismos inmuebles.

Art. 3.° — Cuando de las conclusiones a que llegue el Jurado establecido por el artículo 6.° del texto ordenado de la Ley N.° 11.285, en el examen de los casos sometidos a su estudio pueda corresponder una modificación que importe alterar los valores básicos tenidos en cuenta para la estimación fiscal, la Administración recogerá tal información a fin de rectificar a su vez y por su cuenta, las valuaciones asignadas a los inmuebles que, aun cuando no hayan sido objeto de reclamo, se encuentren en igual situación que los considerados por la Junta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada. — Aprobando licitación privada sobre adquisición del mobiliario, máquinas de escribir, útiles de escritorio, etc. para su instalación.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.085.—1959. — I. 406|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 16 de junio ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión del mobiliario, máquinas de escribir, útiles de escritorio, etc., con destino a la instalación de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 108.618, firmado en Acuerdo de Ministros, de fecha 21|6|937, y dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que a efectos de asesorar esa adquisición, fué designado el inspector técnico señor ingeniero Federico N. del Ponte, quien ha formulado el cuadro comparativo de precios y proyecto de adjudicación en base a las razones aducidas en la referida planilla y en su informe a fs. 380 a 395 y 396 a 397, respectivamente; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 16 de junio ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del mobiliario, máquinas de escribir, útiles de escritorio, etc., con destino a la instalación de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo aconsejado precedentemente por esa Inspección, cuyo detalle es el siguiente:

A Jacobo Peuser Ltda.—

6	atriles p|. lapicera, metal barnizado negro, a	$	0.60	$	3.60
30	portalapiceras para escritorio, a	„	5.—	„	150.—
100	cajas de broches p|. papeles, de bronce "Micro 5S", a	„	0.50	„	50.—
2	carpetas p|. escritorio, de cuero fino, a	„	16.—	„	32.—
25	carpetas p|. escritorio, de cuero, a	„	6.—	„	150.—
36	ceniceros, a	„	3.—	„	108.—
10	cajas de goma p|. borrar tinta, cajas de 24 Van Dyke, de 58 x 20 x 9 mm., a	„	4.—	„	40.—
6	docenas lapiceras Galalit, 18 cm., blancas, punta negra, la doc., a	„	8.—	„	48.—
6	docenas lapiceras Galalit, 18 cm., blancas, punta roja, la doc. a	„	8.—	„	48.—
36	leznas para expedientes, a	„	1.50	„	54.—
1	prensa de copiar, en			„	130.—
7	tinteros p|. escritorio, base cuadrada 135 x 135 mm., base cristal negro, tintero de cristal incoloro, c|. tapa embudo, descansa lapicera; unidad de un tintero, a	„	10.—	„	70.—
2	ceniceros de pie, de bronce empavonado, tipo involcable, a	„	39.—	„	78.—
				$	961.60

A Stocker & Cía.—

36	abrecartas niquelados, mango Galalit, largo total 16 1|2 cm., a	$	0.80	$	28.80
4	afilalápices "Trydo", tipo de mesa, a	„	29.50	„	118.—
36	alfileteros de vidrio, con divisiones, a	„	0.95	„	34.20
24	almohadillas p|. sello goma ("Labor"), de 9 x 16 cms., a	„	1.50	„	36.—
36	almohadillas p|. sello goma, de 7 x 11 1|2 cms., a	„	0.95	„	34.20
48	aprietapapeles de acero, forma caño, tipo extra fuerte, de 6 1|2 cms., a	„	0.12	„	5.76
24	borratintas "Pelikan" (2 frascos), a	„	0.85	„	20.40
20	brochadoras p|. escritorio "Melizzarra" "Rapid", a presión digital, a	„	4.80	„	96.—
60	cajas de mil broches p|. bromadoras, a	„	0.80	„	48.—
50	cajas de broches p|. papeles, de bronce "Micro-S", a	„	0.20	„	10.—
50	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-0 S", a	„	0.25	„	12.50
50	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-1 S", a	„	0.28	„	14.—
50	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-2 S", a	„	0.34	„	17.—
50	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-3 S", a	„	0.43	„	21.50
100	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-4 S", a	„	0.49	„	49.—
100	cajas de broches p|. papeles, de bronce, "Micro-6 S", a	„	0.60	„	60.—
100	cajas de broches niquelados p|. papeles "Bureau-Nadel" (chicos), a	„	0.08	„	8.—
100	cajas de broches niquelados p|. papeles "Bureau-Nadel", (medianos), a	„	0.10	„	10.—
100	cajas de broches niquelados p|. papeles "Bureau-Nadel" (grandes), a	„	0.11	„	11.—
36	canastos p|. correspondencia, de alambre estañado, malla de 11 mm., a	„	2.10	„	75.60
200	carpetas "Kismet", c|. clip. oficio, de 28 por 36 cms., a	„	0.86	„	172.—
200	carpetas p|. expedientes, de 25 x 35 cms., sin lomo, c|. cinta de atar, a	$	0.27	$	54.—
25	cajas de chinches de bronce, de 11 mm. de cabeza, a	„	0.20	„	5.—
50	clavapapeles, alto de 20 cms., pie de hierro esmaltado negro, a	„	0.42	„	21.—
2	depósitos p|. paños de copiar, de hierro enlozado, de 25 x 36 cms., a	„	9.50	„	19.—
20	cajas de goma p|. borrar lápiz Van Dyke, de 42 x 29 x 10 mm., a	„	4.70	„	94.—
30	cajas de gomas p|. borrar, de máquina, caja de 12, marca "Pelikan" (azul-blanca), a	„	2.—	„	60.—
6	kilos hilo cáñamo p|. atar, medio mediano, 2|2, a	„	2.70	„	16.20
100	impermeables p|. copiar, tamaño oficio, tela cauchú, a	„	0.42	„	42.—
100	impermeables paño gris, oficio, 23 x 35 cms., a	„	0.23	„	23.—
50	libretas índices, tapa tela, 100 hojas, rayadas través, tamaño 11 x 17 cms., a	„	0.33	„	16.50
10	cuadernos índice, tapa dura, forrada en tela, de 116 hojas, tamaño 22 x 33 cms., a	„	2.30	„	23.—
6	cajas lacre en barras, caja de 20 barras, "Labor", a	„	2.40	„	14.40
6	gruesas de lápices de mina negra, A. W. Faber, N.° 2, a	„	8.40	„	50.40
2	gruesas de lápices de mina copiativa, marca "Mars", de graduación mediana, escritura negra, copia violeta, a	„	42.—	„	84.—
2	gruesas lápices c|. mina azul regular, Faber, a	„	21.70	„	43.40
2	gruesas lápices c|. mina roja regular, Faber, a	„	21.70	„	43.40
25	libretas c|. anillas, N. A., 14 x 29 cms., tapa cuerina, 100 hojas, c|. índice, rayado través, a	„	6.—	„	150.—
25	repuestos de 100 hojas rayado través a	„	0.50	„	12.50
25	repuestos de 100 hojas, cuadriculadas, a	„	0.55	„	13.75
30	mojadores de bakelite, chatos, 8 cms., esponja de goma, a	„	0.80	„	24.—
20	cajas de papel carbónico p|. máquina, de 100 hojas, oficio, extra delgado "Caoutchou - Pelikan", negro, a	„	5.—	„	100.—
20	resmas papel blanco acabado, Bond, liso, sin rayar, a	„	4.30	„	86.—
10	resmas papel blanco acabado Bond, cuadriculado, 5 mm., a	„	3.30	„	33.—
1	caja papel engomado (cinta, caja de 50 rollitos), en			„	2.20
10	resmas papel hilo especial p|. máquina de escribir, blanco, marca "Indian Bond", tamaño oficio, 23 x 36 cms., a	„	3.20	„	32.—
50	resmas papel especial, p|. mimeógrafo, blanco, oficio, a	„	2.85	„	142.50
5	resmas papel oficio, tipo oficial, dos márgenes, 25 líneas, hilo extra grueso, borde liso, resma de 400 hojas dobladas, a	„	6.70	„	33.50
½	resma papel secante liso, 48 x 61 cms., (1061 b. rma.); la resma a	„	66.50	„	33.25
5000	hojas papel secante gris p|. secadores, en			„	67.—
30	frascos pasta blanca p|. pegar, "Pegoty", frasco de 5 onzas, a	„	0.65	„	19.50
36	perforadores p|. correspondencia, de 8 cms., mod. "Soennecken", calidad extra fuerte, a	„	1.30	„	46.80
12	pinceles p|. copiar, de 4", cerda negra, cabo de madera, a	„	0.45	„	5.40
25	portalápices c|. resorte a espiral y pie de metal, marca "Aquí Estoy", con su lápiz correspondiente, a	„	2.98	„	74.50
12	portasellos, para 6 sellos, plato giratorio, hierro esmaltado, a	„	1.—	„	12.—
24	raspadores hoja larga, de acero pulido, 18 cms. de largo total, mango de ébano, "Solingen", a	„	1.30	„	31.20
60	registradores "Soennecken" oficio, con palanca, a	„	1.20	„	72.—
25	reglas cuadradas, de 40 cms., madera dura pulida, lustrada en negro, con filete de bronce, a	„	0.70	„	17.50
30	secadores de 60 cms., arco plateado, bicolor, a	„	2.30	„	69.—
30	sellos fechadores, de goma, 5 mm. (meses, días y años), a	„	1.70	„	51.—
25	tijeras de escritorio, acero "Solingen", 23 1|2 centímetros, a	„	2.55	„	63.75
36	frascos de tinta para escribir, "Pelikan", 1 litro, azul-negra fija, a	„	2.—	„	72.—
6	frascos tinta p|. escribir "Pelikan", 1 litro, roja fija, a	„	2.50	„	15.—
15	tinteros p|. escritorio, base cuadrada, 135 x 135 mm., base cristal negro, tintero cristal incoloro, c|. tapa embudo, descansa lapicera, unidad de 1 tintero, a	„	9.25	„	138.75
5	tinteros del tipo anterior, c|. dos tinteros por unidad, a	„	16.—	„	80.—
20	tinteros de vidrio, rectangulares, para dos tintas, con atril y pocillo, de 135 x 165 mm., a	„	1.50	„	30.—
60	kilos papel de embalar Kraft, marrón, en hojas planas, de 95 x 120 cms.; 60 kls. a	„	0.65	„	39.60
20	máquinas de escribir, marca Ideal, tipo I, escritura Pica, largo del cilindro 240 mm., ancho de los renglones 229 mm., ancho máximo del papel 238 mm., 88 espacios, a	„	294.—	„	5.880.—
3	máquinas de escribir Ideal, tipo II, escritura Pica, cursiva y romana, largo del cilindro 300 mm., ancho de los renglones 286 mm., ancho máximo del papel 298 mm., 110 espacios, a	„	320.—	„	960.—
2	máquina de escribir, marca Ideal, tipo III, escritura Pica, largo del cilindro 380 mm., ancho de los renglones 364 mm., ancho máximo del papel [illegible] mm., 140 espacios, [illegible]				

1 máquina de escribir, marca Ideal, tipo IV, escritura Pica, largo del cilindro 460 mm., ancho de los renglones 447 mm., ancho máximo del papel 458 mm., 172 espacios, en		$ 384.—
1 máquina de escribir, marca Ideal, tipo V, escritura Pica, largo del cilindro 600 mm., ancho de los renglones 587 mm., ancho máximo del papel 598 mm., 226 espacios, en		„ 415.—
		$ 11.401.96

A Cerini y Solari—

50 cajas de alfileres p|. escritorio, de 100 grs., surtidas, Nos. 1, 2 y 3, a	$ 0.23	$ 11.50
10 brochadores p|. escritorio, a puño, c|. base, marca "Melizzara", a	„ 8.95	„ 89.50
20 calendarios perpetuos, "Soennecken", para colgar, metal barnizado negro, 18 x 24 cms., c|. 3 juegos fichas (días, meses y números), a	„ 4.—	„ 80.—
60 canastos, usados p|. papeles, alambre estañado, aro cerrado a gancho, boca 34 cms., alto 37 cms. y 23 cms. fondo, a	„ 1.70	„ 102.—
2 depósitos p|. agua, de colgar, p|. pinceles de copiar, c|. recipiente de loza, esmaltado, a	„ 2.20	„ 4.40
10 docenas cintas p|. máquinas, negro-rojo, copiar, "Pelikan", a	„ 14.30	„ 143.—
50 cajas de plumas p|. escribir Leonard, "00", tipo 505, punta doblada, cajas de 144, a	„ 1.67	„ 83.50
		$ 513.90

A Alberto Schiffrin e Hijo—

2 mesas de té de dos bandejas, ruedas con llantas de goma a	$ 60.—	$ 120.—

A Juan E. Pingel y Cía.—

1 mesa directorio p|. el despacho del Sr. Inspector Técnico General. Dimensiones: 2 x 1 mts., dos columnas octogonales de soportes, dos cajones lustrados en su interior, tapa de cristal, cerradura Yale, de bronce o tipo Yale (Ind. Arg.), en		$ 320.—
1 mesa directorio p|. reunión de inspectores. Dimensiones: 7 x 2 mts., c|. extremos circulares de 1 m. de radio. Mesa de desarme, cinco columnas octogonales de sostén; tapa divisible en dos partes c|. enchapado a diagonal combinado, cuatro cajones de roble, lustrados interiormente, tapa vidrio en secciones cerradura Yale o tipo Yale (Ind. Arg.), en		„ 1.480.—
3 escritorios Ministro p|. secretario general Of. 6.° Jefe de Mesa de Entradas. Dimensiones: 150 x 90 cms., altura 78 cms.; nueve cajones lustrados interiormente, doble tablilla auxiliar, tapa vítrea, cajón central c|. divisiones curvas para lapiceras, cerradura Yale de bronce o tipo Yale (Ind. Arg), a	„ 163.—	„ 489.—
21 escritorio Ministro p|. inspectores técnicos. Dimensiones: 1,30 x 0,85 x 0,78 cms., con las mismas características que los escritorios del rubro anterior, a	„ 138.—	„ 2.898.—
3 escritorios Ministros, c|. trampa lateral, p|. jefes de sección. Dimensiones: 1,50 x 0,90 x 0,78 cms.; cuatro cajones lustrados interiormente, cajón central c|. divisiones curvadas p|. lapiceras, tablilla auxiliar, movimiento de la tabla base p|. la máquina de escribir con resorte de acero, equilibrados y movimientos suaves a rodillos, a munición, cerradura Yale, a	„ 210.—	„ 630.—
12 escritorios trampa para dactilógrafos. — Dimensiones: 1.08 x 0.80. — Dimensiones de la tapa móvil: 57 x 51 centímetros; tres cajones lustrados interiormente, tablilla auxiliar, sujeción automática de la tapa móvil, brazos visibles de las palancas de movimiento, niquelados, cerradura Yale, bronce, o tipo Yale (Ind. Arg.). Fondo del cajón de la tapa móvil cerrado, a	„ 122.—	„ 1.464.—
5 escritorios trampa, p|. dactilógrafos, iguales a los anteriores, pero con la tapa móvil de 67 x 51 cms, a	„ 129.—	645.—
8 mesas para máquinas de escribir, p|. inspectores técnicos. Dimensiones: 0,80 x 0,44 cmts., de roble floreado, N. A., tapas de 0,025 mm., patas de 45 x 45 mm., c|. cubiletes de bronce, 1 cajón lustrado interiormente. Tablilla auxiliar, travesaño crucera. Cerradura de combinación, a	„ 14.—	„ 112.—
1 biblioteca de desarme, interior y exterior de roble floreado, cuerpo central entrante, tres puertas vidrio triple biselados, c|. cortinas, patas torneadas haciendo juego c|. las de las mesas de Ministro, p|. Insp. Técnica Gral. 4 estantes corridos a cremallera, de roble, lustrados, de 25 mm., dos divisiones interiores, herrajes de bronce empavonado, cerradura Yale, en		„ 325.—
4 bibliotecas de tres puertas, c|. división vertical interior, terciado roble blanco, de 5 mm. Dimensiones: 1,50 x 1,75 cms., puertas c|. vidrios dobles y cortina, tablero en la parte inter'or, patas con cubiletes de bronce, haciendo juego c|. las de los escritorios, altura de patas 15 cms., fondo y techo de terciado de roble blanco, de 6 mm., l bre de nudos y defectos, a	„ 140.—	„ 560.—
16 bibliotecas p|. Inspector Técnico y Jefe de Sección. Dimensiones: 1,10 x 1,75 x 0,40 cms., dos puertas independientes, división central, puertas c|. vidrios dobles y cortinas, tablero en la parte inferior, patas de 15 cms., c|. cubiletes de bronce, haciendo juego con las de los escritorios, fondo y techo terciado de roble de 1.ª calidad, blanco, s|. nudos ni defectos, de 6 mm., a	$ 95.—	$ 1.520.—
9 archivos dobles, de 14 gavetas y tres estantes de cremallera, de 25 mm., gavetas lustradas interiormente, c|. frente de roble y tarjetero de bronce, exterior de roble y costados de terciado de roble, de 5 mm., techo de terciado de roble de 1.ª calidad, de 5 mm., c|. refuerzos, cortina de roble armado con tela fuerte, cerradura p|. cortina de combinación, de 1.ª calidad, a	„ 99.—	„ 891.—
21 archivos simples, de 12 gavetas, de las mismas características que los anteriores, a	„ 50.—	„ 1.050.—
1 juego tapizado, compuesto de 1 sofá y dos sillones, sofá de 3 cuerpos, de 1,75 m. de luz interior, tapizado de sofá y sillones en cuero flor de primera calidad, color habano, c|. almohadones y baranda elástica, costados y fondo de cuero, en		„ 515.—
1 juego tapizado, compuesto de sofá y 2 sillones, de dos cuerpos, tapizados en cuero flor de 1.ª calidad, c|. almohadones y barandas elásticas, costados y fondos de cuero, en		„ 410.—
2 juegos tapizados, compuestos de sofá y dos sillones, de tres cuerpos, almohadones y baranda elástica, tapizado c|. cuero descarne de 1.ª, costados y fondos de cuero, a	„ 310.—	„ 620.—
12 juegos tapizados, compuestos de sofá y dos sillones, de dos cuerpos almohadones y baranda elástica, tapizado c|. cuero descarne de 1.ª calidad, costados y fondos de cuero, a	„ 270.—	„ 3.240.—
1 juego de sofá, sillones y cuatro sillas p|. sala de espera, de roble floreado, c|. asiento esterilla tupida, en		„ 165.—
1 sillón p|. escritorio, madera roble floreado N. A., hierro giratorio basculante reforzado, asiento, respaldo y brazos tapizados en cuero flor de 1.ª calidad, unión de brazos y respaldos cosidos, asientos c|. resortes de acero de 1.ª calidad, fondo de cuero, respaldo alto, en		„ 100.—
1 sillón p|. escritorio, de las mismas características que el anterior, pero c|. respaldo bajo, en		„ 100.—
24 sillones p|. escritorio, roble floreado N. A., asiento y respaldo tapizado en cuero descarne 1.ª calidad, brazos curvados de roble lustrado, fondo de cuero, a	„ 53.—	„ 1.272.—
4 sillones p|. escritorio, roble floreado N. A., asiento tapizado en cuero descarne 1.ª calidad, a	„ 28.—	„ 112.—
6 sillas, armazón de roble floreado N. A., esquinas reforzadas, patas reforzadas c|. cruceras dobles, asiento tapizado, c|. resorte, de 1.ª calidad, tapizado del asiento y respaldo en cuero flor de 1.ª calidad, fondo en cuero, a	„ 35.—	„ 210.—
60 sillas como las anteriores, pero con tapizado en cuero descarne de 1.ª calidad, a	„ 30.—	„ 1.800.—
30 sillas de roble floreado N. A., reforzadas, c|. asiento esterilla tupida, a	„ 15.—	„ 450.—
25 sillas giratorias p|. dactilógrafos, roble floreado, asiento esterilla tupida, respaldo de madera, a	„ 26.—	„ 650.—
3 mesas de centro, roble floreado, tapa vítrea, columna octogonal, tapa de placa de 20 mm., a	„ 70.—	„ 210.—
12 mesas p|. dactilógrafo, roble macizo, tapa vítrea y estante, a	„ 19.—	„ 228.—
2 perchas de pared, de roble floreado, de 50 x 35 cms., ganchos dobles, reforzados, a	„ 21.—	„ 42.—
23 perchas de pie, roble floreado, altura 200 cms., cuatro brazos, ganchos de bronce estirados y reforzados, a	„ 14.—	„ 322.—
25 repisas p|. ventilador, roble floreado, a	„ 4.—	„ 100.—
3 mesas de trabajo, roble floreado, dimensiones: 2 x 1 m., tapa de placa, de 16 mm., reengrosada de 40 mm., de 3 cajones malletados, interior laurel c|. terciados de roble de 5 mm., costados y respaldos de cajones de 3|4" patas de 3" x 3", con cruceros de refuerzo, a	„ 84.—	„ 252.—
4 escritorios contador, de desarme roble floreado N. A., dimensiones: 1,80 x 0,85 cms., tapa 1", de roble macizo, 3 cajones malletados como los de la mesa anterior, base formando dos cuerpos, c|. divisiones verticales para libros, baranda superior colocada de acuerdo con las indicaciones formuladas. Costados y respaldos de terciados de roble, de 5 mm., patas de 45 x 45 mm., c|. cubiletes de bronce, a	„ 175.—	„ 700.—
4 bancos p|. escritorio contador, de roble floreado, c|. asiento de madera, a	„ 9.—	„ 36.—
2 mesas p|. prensa, roble floreado N. A., 65 x 44 cms., 2 cajones, 1 estante y tablilla auxiliar, tapa de placa de 22 mm., patas de 45 x 45 mm., a	„ 27.—	„ 54.—
8 metros de estantería p|. depósitos (medida aproximada), pino Paraná pintado, estantes a 30 cms. de distancia, 35 cms. de profundidad y 3 mts. de altura, en		„ 243.—
4 mesas c|. tapa de mármol, dimensiones: 100 x 60 cms., pino Paraná pintado de blanco, mármol de 3 cms. de espesor, a	„ 45.—	„ 180.—

2 armarios pino Paraná, pintados de blanco, dimensiones: 2 x 1,50 mts., 3 puertas y 5 estantes fijos; puertas con tablero de 5 mm., terciado, a	$ 84.—	$ 168.—
1 escurridera de cedro, en		„ 16.—
60 metros de mampara divisoria (metraje aproximado a rectificar) roble macizo N. A., de 1 ½" de espesor, alto 2 mts. Vidrios esmerilados, altura de madera 1,40 mts. y de vidrio 0,50 mts. Altura de la cornisa 0,10 mts., 6 puertas "va y ven" y 6 puertas fijas, cerradura Yale, bisagras de bronce, zócalos y cornisas de ambos lados, tableros de 3|4" replanados de ambos lados, sujeción con escuadras en el piso, lustrados de ambos lados, a	„ 66.50	„ 3.990.—
1 mampara p|. despacho de Mesa de Entradas, largo 4,80 mts., iguales características que la anterior, pero c|. ventana y mostrador de despacho, puerta fija, con cerradura Yale, en		„ 319.20
2 pupitres para sala de espera de Mesa de Entradas, roble floreado, 75 x 50 cms., soportados c|. patas de 45 x 45 mm., con refuerzos de cruceras, a	„ 60.—	„ 120.—
12 metros (metraje a rectificar oportunamente), de estantería p|. archivo; pino Paraná lustrado a roble, divisiones cada metro, estantes a 42 cms., base c|. zócalo de 12 cms., cornisa corrida en la parte superior, 7 estantes madera, de 25 mm. de espesor en los parantes, estantes, piso techo y fondo, de terciado de roble de 5 mm., profundidad 35 cms., en		„ 570.—
		$ 29.578.20

A Siemens Schuckert, S. A.—

34 péndulos tipo Siemens, c|. conductores pasados y p|. alumbrado semi-indirecto, c|. las siguientes características: rendimiento luminoso 87 o|o; diám. 32 mm., altura 440 mm., campana superior, vidrio claro mate seda; campana inferior vidrio opalino; guarniciones metálicas angostas y cromadas; portalámparas "Edison", capacidad hasta lámparas de 200 w.; florón cromado (sin cadena), a	$ 20.75	$ 705.50
8 artefactos p|. baño de porcelana, con las siguientes características: base de porcelana negra, globo opalino, de 130 mm. de diám., a	„ 7.—	„ 56.—
30 lámparas "Osram" luz de día, 150 w., a	„ 2.90	„ 87.—
4 lámparas "Osram", luz de día, 200 w., a	„ 3.85	„ 15.40
8 lámparas "Osram", nitra, 60 w., a	„ 0.64	„ 5.12
15 radiadores eléctricos "Protos", de 750 voltios, de una resistencia no regulable, radiación reflejada por reflector para hélice, niquelado, armazón de acero color marrón, reja de protección niquelada, cordón de dos metros y ficha, a	„ 18.90	„ 283.50
14 radiadores del mismo tipo anterior, pero de 1000 voltios, resistencia regulable en dos escalas, a	„ 22.40	„ 313.60
8 ventiladores eléctricos de 12", a	„ 57.—	„ 456.—
18 ventiladores eléctricos de 16", a	„ 66.—	„ 1.188.—
1 cocina eléctrica "Protos", modelo ETF-3, de tres discos graduables individualmente en tres puntos, esmaltados en blanco, dimensiones: 165 mm. alto, 840 mm. ancho y 330 mm. de profundidad, consumo total máximo 3800 voltios, en		„ 133.—
1 aspirador de polvo "Protos" Standard, color verde, c|. sus correspondientes accesorios y carro, en		„ 175.—
1 lustrapiso eléctrico "Protos", modelo E 250, c|. sus accesorios correspondientes, en		„ 217.—
18 lámparas flexibles "Siemens", c|. pie para tornillar, de hierro, barnizado en negro, c|. conexión, portalámpara y llave, a	„ 11.—	„ 198.—
140 lámparas "Osram", luz de día, 60 voltios, a	„ 0.80	„ 112.—
24 lámparas "Osram", nitra, de 60 voltios, a	„ 0.64	„ 15.36
60 lámparas "Osram", luz de día, 150 voltios, a	„ 2.90	„ 174.—
20 lámparas "Osram", luz de día, 200 voltios, a	„ 3.85	„ 77.—
Instalación de los artefactos y accesorios, tomacorrientes y llaves, etc., c|. eventual refuerzo en la sección de algunos conductores de alimentación. Instalación de timbres de llamado con cuadro indicador, en		„ 2.500.—
		$ 6.711.48

A José López—

28 lámparas de escritorio "Ministerio", c|. base niquelada verde-blanca y extensible, c|. pantalla articulada, llave giratoria en el pie, base de 18 cms. de diámetro, pantalla de 25 cms. diámetro, extensión máxima del brazo 75 cms., brazo niquelado, a	$ 25.—	$ 700.—

A Cía. "La Camona"—

1 mimeógrafo "Gestetner", rotativo, eléctrico, automático, c|. mueble, entintado automático de precisión c|. accesorios, en		$ 1.800.—
20 cajas de matrices "Duroprint", cajas de 24, a ...	$ 14.95	„ 299.—
8 índices p|. los ficheros, c|. celuloide, a	„ 3.95	„ 31.60
3000 fichas p|. ficheros de 5" x 3", rayado a indicar, el ‰, a	„ 15.—	„ 45.—
4 índices de Presboard, c|. celuloide, oficio, p|. los ficheros archivos anteriores, a	„ 14.—	„ 56.—
1000 fichas p|. los gabinetes "Rapidex", rayado a indicar, en		$ 35.—
		$ 2.266.60

A Establecimientos Klöckner, S. A.—

8 ficheros de un cajón, acero, p|. fichas de 5 x 3", a	$ 22.—	$ 176.—
2 archivos de acero, tamaño oficio, 4 cajones, a	„ 148.—	„ 296.—
1 gabinete "Camona Rapidex", de 8" x 5", 12 bandejas para 840 fichas, tabla corrediza y llave, en		„ 307.—
		$ 779.—

A Cayetano Infantino—

1 caja de hierro p|. guardar valores; dimensiones y calidad que se indicarán, en		$ 300.—

A Dumanjo Hnos.—

4 espejos p|. baño, a	$ 3.80	$ 15.20
1 tacho p|. basura, grande, en		„ 5.80
1 pava de hierro enlozado, 8 litros		„ 7.80
1 pava de hierro enlozado, 6 litros		„ 6.80
1 pava de aluminio de tres litros		„ 4.50
1 pava de aluminio de 2 litros		„ 3.80
1 cacerola enlozada, de 10 litros, alta		„ 8.80
1 cacerola enlozada, de 8 litros, alta		„ 7.80
1 cacerola de aluminio, de 4 litros		„ 5.20
1 cacerola de aluminio de 3 litros		„ 3.80
1 hervidor de leche a baño de María, 5 litros		„ 22.80
5 docenas tazas p|. café con leche, a	„ 11.80	„ 59.—
5 docenas tazas p|. café, a	„ 8.80	„ 44.—
3 docenas platos chicos, a	„ 6.80	„ 20.40
3 docenas copas p|. agua, a	„ 5.50	„ 16.50
5 docenas cucharitas p|. té, a	„ 4.90	„ 24.50
1 lechera grande p|. servir, niquelada, tipo lechería		„ 9.50
1 cafetera grande p|. servir, niquelada, tipo lechería		„ 9.50
6 azucareras niqueladas, a	„ 4.50	„ 27.—
2 teteras niqueladas, p|. diez tazas, a	„ 16.80	„ 33.60
1 tetera niquelada, p|. cinco tazas		„ 13.50
3 cafeteras niqueladas, p|. cinco tazas, a	„ 14.90	„ 44.70
2 cafeteras niqueladas, p|. tres tazas, a	„ 12.80	„ 25.60
½ docena trapos de red, la doc. a	„ 3.—	„ 1.50
2 docenas repasadores, a	„ 9.80	„ 19.60
½ docena de trapos de piso, la doc. a	„ 7.80	„ 3.90
½ docena franelas amarillas, la doc. a	„ 8.40	„ 4.20
3 escobillones p|. piso, a	„ 2.40	„ 7.20
8 escobas, a	„ 0.60	„ 4.80
6 plumeros, a	„ 3.60	„ 21.60
3 cepillos de piso, c|. mango, a	„ 0.85	„ 2.55
6 escobillones, p|. baño, a	„ 0.50	„ 3.—
		$ 488.45

A A. Spotorno—

1 pileta de cocina		$ 15.—

A David Z. Campos—

2 docenas toallas granité de hilo, de 2,50 mts., a ...	$ 30.—	$ 60.—
2 docenas toallas granité de hilo, de 1 m., a	„ 12.—	„ 24.—
		$ 84.—

A Gurruchaga y Cía.—

17 juegos de cortinas (stores) cuyas dimensiones, composición y calidad, se indicaron oportunamente, en		$ 1.600.—
120 metros cuadrados de alfombras, cuyas dimensiones, composición, calidad y especificación, se indicaron oportunamente; el mt.² a	„ 24.—	„ 2.880.—
6 felpudos, cuyas dimensiones y calidad, se indicaron oportunamente, a	„ 9.—	„ 54.—
40 metros cuadrados, caminos cuyas dimensiones en largo y ancho como asimismo la calidad, se indicó oportunamente; el m². a	„ 8.—	„ 320.—
		$ 4.854.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 58.774,19 m\|n.), de la siguiente manera:

$ 55.202,39 m\|n., al Acuerdo de Ministros N.° 103.618, de fecha 15\|4\|937; y $ 3.571,80 m\|n., al inciso 386, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1937.

114.549. — 1108. — Visto este expediente (C. 500|25, Corresponde 4982, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "colocación de la red de distribución de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz, alumbrado exterior, líneas para relojes eléctricos y líneas para teléfonos internos" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también el resultado del concurso privado de precios realizado el día 30 de junio de 1937, con el objeto mencionado y el contrato suscrito "ad-referendum" con la Compañía Platense de Electricidad Siemens, Schuckert S. A., para la ejecución de los citados trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en atención a la razones de urgencia, que para la habilitación del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), se desprenden del Decreto N.° 92.401 de fecha 14 de de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado N.° 1005), la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma y Presupuesto Oficial de $ 59.266 m|n. (cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), una cotización privada de precios con el objeto mencionado, concurriendo a la misma, realizada el día 30 de junio de 1937, los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

	m$n.
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por la suma de	84.504.90
A. Berra y Cía., por la suma de	55.413.71
Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., por la suma de . . .	51.987.27

2.° Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas, con motivo de la cotización privada de precios efectuada en virtud de lo que dispone el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo y el plazo de entrega más ventajoso, la formulada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., que asciende a la suma de $ 51.987.27 m|n. (cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos con veinte y siete centavos moneda nacional).

3.° Que la citada firma reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se convinieren, por todo lo cual, corresponde que se le adjudique los referidos trabajos.

4.° Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 15.726 (C. M. 1704), 15.727 (C. M. 1705) y 15.734 (C. M. 1712), Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha junio de 1937, para la "colocación de la red de distribución de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz, alumbrado exterior, líneas para relojes eléctricos y líneas para teléfonos internos" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, al aplicar el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, así como la cotización privada de precios efectuada por la citada Gran Repartición para el objeto mencionado.

Art. 3.° — Adjudícase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., la colocación de la red de distribución de energía eléctrica y líneas para relojes y teléfonos, citados, en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 10 de agosto de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., para la realización de los referidos trabajos cuyo monto asciende a la suma de $ 51.987.27 m|n. (cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 51.987.27 m|n. (cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional) importe de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Acuerdo de Ministros número 104.697 de fecha 29 de abril de 1937 (Boletín Militar N.° 10.520, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1937.

114.418. — 1111. — Visto este expediente (B. 2898|35, corresponde 610, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto, los planos números 12.243 y 13.533 y el acta convenio de ampliación de contrato que ha suscrito con el señor Juan Carlos Tobal, adjudicatario de la "instalación de protección contra incendio" en el Hangar Doble para Aviones construído en el cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 1 "El Palomar" (contrato de fecha 27 de mayo de 1936, aprobado por Decreto N.° 84.019 de fecha 6 de junio de 1936, Boletín Militar N.° 10.260, 1.ª Parte y acta convenio de fecha 5 de diciembre de 1936, aprobada por Decreto número 96.247 de fecha 17 de diciembre de 1936, Boletín Militar N.° 10.417, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas obras complementarias de terminación en la instalación citada; atento lo informado por la expresada Dirección

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto y los planos Nros. 12.243 y 13.533 formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas obras complementarias de terminación en la "instalación de protección contra incendio" en el Hangar Doble para Aviones construído en el cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar".

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio de ampliación de contrato suscrita con fecha 24 de agosto de 1937 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Carlos Tobal, referente a la ejecución de diversas obras complementarias de terminación, que se autorizan por el presente decreto, las que importan una demasía de $ 1.887.50 m|n. (un mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 27.871.35 m|n. (veintisiete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), importe único y global por "ajuste alzado", estipulada para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 1.887.50 m|n. (un mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que se aprueba por el presente decreto, forma la cantidad de $ 29.758.85 m|n. (veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La suma de $ 1.887.50 m|n. (un mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de la Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

46.066—El poder legislativo de la Nación Argentina. Tomo 1. Antecedentes. (1810-1854). 1 volumen. 1.284 páginas. Silva Carlos Alberto. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires, 1938.

46.067—Obra inédita.
46.068—Obra inédita.
46.069—Obra inédita.
46.070—Contrato.

46.071—Viejo bulín. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Música. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.072—El alma de los suburbios. Tango, 1 pliego, 2 páginas. Música. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.073—Viejo arrabal. Tango milonga. 1 pliego, 2 páginas. Música. Cordisco Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1937.

46.074—Rosa del Sur. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cordisco Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1937.
46.075—Gaceta Campera. N.° 33. Mayo 1938. Periódico. Leslie Enrique Norman. Buenos Aires, 1938.
46.076—Revista "Sud - Oeste". Junio 1938. N.° 156. Periódico. La Emp. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.

46.077—The british and american business directory. (Guía comercial, inglesa americana). 1 volumen, 180 páginas. Anónima. Danser Juan Wesley. Buenos Aires, 1938.
46.078—Obra inédita.
46.079—Obra inédita.

46.080—Infecciosas. Facículo II. Científica. 78 páginas. Serra y Navone. Boratti Alberto Andrés. Rosario, 1938.
46.081—Obra inédita.
46.082—El crioyito. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tosti Alfredo R., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
46.083—Sueño con tu imagen. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Música. Tosti Alfredo R., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

46.084—Algarabía baturra. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tosti Alfredo R., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
46.085—Vieja milonga querida. Música 1 pliego, 2 páginas. Tosti Alfredo R., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
46.086—Fué tan sólo una ilusión. Tango milonga. 1 pliego, 2 páginas. Música. Tosti Alfredo R., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
46.087—Fotocámara. Junio 1938. N.° 1. Periódico. Icart Rogelio y Héctor Y. Faita. Buenos Aires, 1938.

46.088—Derecho del trabajo. en la República Argentina. 1 volumen, 302 páginas. Doctrina Legislación Jurisprudencia. Dr. Ramírez Gronda Juan. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
46.089—Florencia en la edad media. 1 volumen, 206 páginas. Barrenechea Mariano Antonio. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

46.090—Conciencia o barbarie. Exégesis de la política americana. 1 volumen, 201 páginas. Velasco Ibarra J. M. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
46.091—Gaceta de Madrid. 1 volumen de 268 páginas. Garcitoral Alicio. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
46.092— La revolución traicionada. 1 volumen 252, páginas. Traducción. Trotsky León. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
46.093—Obra inédita.
46.094—¡Necia vanidad!. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Frediani Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.095—¡Necia vanidad!. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Frediani Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.096—Evocación póstuma. Estilo. 1 pliego, 2 páginas. Música. Moreno Antonio S. Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

46.097 — Doña Candelaria. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Moreno Antonio Sixto. Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

46.098—La chula de Granada. Paso doble, 1 pliego, 2 páginas. Letra. Torrellas Martín. Torrellas Martín. Bagnoli Héctor. Buenos Aires, 1938.
46.099—Salomón. Polka. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Torrellas Martín. Torrellas Martín. Bagnoli Héctor. Buenos Aires, 1938.

46.100—Calvario. Tango. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Torrellas Martín. Torrellas Martín. Bagnoli Héctor. Buenos Aires, 1938.
46.101—Derrota. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Torrellas Martín. Torrellas Martín. Bagnoli Héctor. Buenos Aires, 1938.
46.102—Obra inédita.
46.103—Obra inédita.
46.104—Dulce trigueña. Chamamé canción. Cantada por el dúo Ramírez Boadilla. Letra y música de Moisés Viglieca. Disco N.° 38.295-B-editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
46.104—Juan Bautista Cabral. Chamamé correntino. Ejecutado por el Cuarteto Correntino Ramírez Viglieca. Música de Marcos Ramírez. Disco N.° 38.259-A-editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.105—Condena. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Música y letra de Enrique Discépolo. Música de F. Pracánico. Disco N.° 38.373 - A - editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.105.—Rincón florido. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Letra de Oscar Lomuto. Música. de Zayra Canicoba. Disco número 38.373-B-editor e impresor RCA, Víctor Rrgentina. Buenos Aires, 1938.

46.106—Unión cívica. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Domingo Santa Cruz. Disco N.° 38.368-B-editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.106—Rodríguez Peña. Tango Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Vicente Greco. Disco N.° 38.368-A-editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.107—El Informativo Aduanero. (Noticiero administrativo). Mayo 1938. N.° 155. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.

46.108—El Eco de Pompeya. Mayo 1938 N.° 4. Periódico. C. de Comerc. Indust. y Prop. de N. Pompeya y P. Patricios Buenos Aires, 1938.

46.109—Il Mattino D.Italia. Mayo 1938 Nros. 2880 al 2908. Periódico. Edit. Italo Argentina S. A., Buenos Aires, 1938.

46.110—Imparcial Film. Abril y mayo, 1938. N.° 15. Periódico. Romero Antonio. Ibarrondo Antonio. Buenos Aires 1938.

46.111—Lasso. Junio 1938. N.° V. Periódico. Beutelspacher E., Buenos Aires, 1938.

46.112—Patris. Diario griego. Mayo 1938. N.° 1280. Periódico. Bairaclioti Atanasio. Buenos Aires, 1938.

46.113—Pays Libre. Mayo 1938. Nros. 916 al 920. Periódico. Verbrugghe Thëó. Buenos Aires, 1938.

46.114—Problemas de Contabilidad. Mayo 1938. N.° 15. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires 1938.

46.115—La Razón. Mayo 1938. Nros. 2925 al 2927. Periódico. Sánchez Leonardo. Mercedes (Corrientes), 1938.

46.116—Revista Argentina. Junio 1938. N.° 11. Periódico. Mora Olmedo E., Buenos Aires, 1938.

46.117—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Junio 1938. N.° 145. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.

46.118—Sophia. Junio 1938. N.° 6. Periódico. Brualla Francisco. Buenos Aires, 1938.

46.119—Urraca. Junio 1938. N.° 12. Periódico. Mordy Strugo. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 15

46.120—Obra inédita.
46.121—Obra inédita.
46.122—Obra inédita.

46.123—Rosa esotérica. 1 folleto, 95, páginas. Dr. Krumm Heller. Edit. Kier Nicolás. Buenos Aires, 1938.

56.124—Vida de Jehoshuá. 1 volumen. 177 páginas. Traducción. Hartmann Franz. Anónima. Edit. Nicolás Kier Buenos Aires, 1938.

46.125—El cielo y el infierno o la justicia divina. Según el espiritismo. 1 tomo. 150 páginas. Traducción Kardec Allen. Anónima. Edit. Kier Nicolás Buenos Aires, 1938.

46.126—Obra inédita.
46.127—Obra inédita.
46.128—Obra inédita.
46.129—Obra inédita.
46.130—Obra inédita.
46.131—Obra inédita.
46.132—Obra inédita.
46.133—Obra inédita.
46.134—Obra inédita.
46.135—Obra inédita.

46.136—Desde que mis ojos te vieron. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maldonado Werfil. Consentino Alberto. Edit. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.137—Desde que mis ojos te vieron. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maldonado Werfil. Cosentino Alberto. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.138—Obra inédita.
46.139—Obra inédita.
46.140—Obra inédita.
46.140—Obra inédita.
46.141—Obra inédita.

46.142—Juventud sin Dios. 1 volumen, 182 páginas. Traducción. Horvath Odon Von Moner Gabriela. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

46.143—Obra inédita.
46.144—Obra inédita.
46.145—Obra inédita.
46.146—Obra inédita.

46.147—El valor de una infortunada. 1 folleto, 78 páginas. Costa Guillén Andrés. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

46.148—Evocación póstuma. 1 pliego, 2 páginas. Estilo. Letra. Seiscente Francisco. Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

46.149—Doña Candelaria. Ranchera. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Seiscente Francisco. Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

46.150—La Mañana. Año 11. N.° 423. Junio 1938. Periódico. Edit. La Mañana. Río Gallegos, 1938.

46.151—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Año III. Febrero 1938. Periódico. Soc. Rural de Río Gallegos. Río Gallegos, 1938.

46.152—Obra inédita.

46.153—La teosofía y el destino de la humanidad. 1 folleto, 27 páginas. Jinarajadasa C., Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.154—Obra inédita.
46.155—Obra inédita.

46.156—Martirio. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Arci Arquímides. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.157—Martirio. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arci Arquímides. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.158—The modern handbook of commercial english. Part. 11. 1 volumen, 120 páginas. Gourville H. D., Crespillo F. Buenos Aires, 1938.

46.159—La Acción. Mayo 1938. Nros. 6681 al 6710. Periódico. Scarabino Francisco. Buenos Aires, 1938.

46.160—Buenos Aires Herald. Febrero a mayo 1938. Nros. 11.175 al 11.293. Periódico. Buenos Aires Herald. — Ltda. Buenos Aires, 1938.

46.161—El Cooperador. Abril a mayo. 1938. N.° 2. Periódico. La Cooperativa Agríc. Ltda. de San Cayetano. Buenos Aires, 1938.

46.162—Crítica. Mayo 1938. Nros. 8652 al 8681. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires 1938.

46.163—Cursos y Conferencias. Marzo, 1938. Nros. 5 y 6. Año VI. Periódico. Coleg. Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1938.

46.164—Di Presse. Abril 1938. Nros. 7669 al 7698. Año XXI. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.

46.165—Evolución. Junio 1938. N.° 1. Año V. Periódico. Oliva José M. Buenos Aires, 1938.

46.166—Finanzas. Abril. mayo 1938. Nros. 19 al 22. Periódico. Fernández Raúl M. Buenos Aires, 1938.

46.167—Gaceta Mercantil Argentina. Junio 1938. N.° 75. Periódico. López Ramón. Buenos Aires, 1938.

46.168—¡Hijo Mío! Junio 1938. N.° 3. Vol. 3. Periódico. Orientación Int. Humana S. R. Ltda. Bs. Aires, 1938.

46.169—El Imparcial. Mayo 1938. Nros. 2425 al 2432. Periódico. Sánchez Souto José. Campana, 1938.

46.170—Información Marítima Sudamericana. Febrero a mayo 1938. Números 2847 al 2927. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1938.

46.171—Información Marítima Sudamericana. Febrero a mayo, 1938. Nros. 3.606 al 3.702. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938

46.172—Informaciones Iram. Abril 1938. N.° 16. Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.

46.173—El Purrete. Febrero a mayo 1938. Nros. 573 al 589. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

46.174—La República. Febrero a mayo 1938. Nros. 8210 al 8327. Periódico. Rugeroni Junius J., Rugeroni Claudio R., Buenos Aires, 1938.

46.175—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Enero a abril 1938. Uros. 13 al 16. Periódico. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1938.

46.176—Revista Municipal. Mayo 1938. N.° 29. Periódico. Sáinz Kelly F. Arturo. Buenos Aires, 1938.

46.177—Revista Piñeyro. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Trusoni Santiago Font Miguel. Piñeyro, 1938.

46.178—Revista del Profesorado. Marzo, abril 1938. N.° 3. Periódico. La Asociación del Profesorado. Buenos Aires, 1938.

46.179—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Junio 1938. N.° 300. Periódico. La Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1938.

46.180—The Times of Argentina. Febrero a mayo 1938. Nros. 2327 al 2343. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.

46.181—Unsere Zeitschrift. Junio 1938. N.° 3. Periódico. Weissenhorn Josefine H. Buenos Aires, 1938.

46.182—Vida de Hoy. Junio 1938. Número 21. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.

46.183—Viva Cien Años. Junio 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. Orientac. Intg. Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 17

46.186—Obra inédita.
46.187—Obra inédita.
46.188—Obra inédita.
46.189—Obra inédita.

46.190—Para una patria grande un pueblo sano. 1 volumen, 224 páginas. Fernández Verano Alfredo. Liga Argentina de Profilaxis. Buenos Aires, 1938.

46.191—Obra inédita.
46.192—Obra inédita.
46.193—Obra inédita.
46.194—Obra inédita.
46.195—Obra inédita.
46.196—Obra inédita.

46.197—Ya lo sé. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Lío Francisco A., Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.

46.198—Ya lo sé. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Franco Alfredo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.

46.199—El Deportivo Social. Año 1. N.° 7. Junio 1938. Periódico. Acenelli José A., Martino Juan. 9 de Julio. 1938.

46.200—Obra inédita.
46.201—Obra inédita.
46.202—Obra inédita.

46.203—Farmacología y terapéutica. Tomo I, tomo II, tomo III. 2.512 páginas. Morán Rodolfo N., López Aniceto. Buenos Aires, 1937.

46.204—Reumatismo Cardio - articular Segunda edición. 1 volumen, 408 páginas. Prof. Juan Cuatre Casas. López Aniceto. Buenos Aires, 1938.

46.205—Nociones de higiene y medicina social. 1 volumen, 750 páginas. Méndez E. A., Ponce E. V., López Aniceto. Buenos Aires, 1937.

46.206—Técnica quirúrgica sincronizada. Tomo 1. 660 páginas. Bosch Arana Guillermo. Fernícola Carlos. Piñero Tomás A., Insúa Mario L., Yódice Arnaldo. López Aniceto. Buenos Aires, 1937.

46.207—Obra inédita.

46.208—Con las alas rotas. 4 páginas. Música. Maiztegui Isidro. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.209—Todo va bien. Fox trot, charleston. 1 pliego, 2 páginas. Música. Gerbino R. y L. Balerio Juan G., Buenos Aires, 1929.

46.210—Besos y caricias. Vals, canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Gerbino Ricardo. Balerio Juan G. Buenos Aires, 1928.

46.211—Obra inédita.

46.212—Resignación. Vals. Para guitarra. 1 pliego, 2 páginas. Salvino Emilio Oscar. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.213—Obra inédita.
46.214—Obra inédita.
46.215—Obra inédita.
46.216—Obra inédita.

46.217—¿Por qué mentiste?. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Música. Manzur Juan A., El autor. Buenos Aires, 1938.

46.218—¿Por qué mentiste?. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ansin José M., Manzur Juan A., Buenos Aires, 1938.

46.219—Obra inédita.
46.220—Obra inédita

46.221—El Correo del Norte. Junio 1938. Año I. N.° 5. Periódico. Salichs José. Salta, 1938.

46.222—El Correo del Norte. Nros. 1 al 5. Periódico. Salichs José. Salta, 1938.

46.223—Cromolat. Diciembre 1937 a abril 1938. Nros. 11 al 15. Periódico. Descole Julio E., Esteves Eduardo. Buenos Aires, 1937-1938.

46.224—La Cruz del Sud. Mayo 1938. Nros. 311 al 314. Periódico. Freixa Antonio. Torres, 1938 (V. Mackenna).

46.225—Laboulaye. Mayo 1938. Nros. 329 al 333. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Córdoba, 1938).

46.226—Mensajero de Paz. Marzo a junio, 1938. Nros. 495 a 509. Periódico. Pallarés Angel M., Buenos Aires, 1938.

46.227—El Negrito. Mayo y junio 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. El Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1938.

46.228—Radio Magazine. Junio 1938. N.° 3. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

46.229—La Semana en Buenos Aires. Junio 1938. N.° 5. Periódico. Romeo Andrés. Fanelli Marco Aurelio. Buenos Aires, 1938.

46.230—Tribuna Comercial. Diciembre 1937 a mayo 1938. Nros. 89 al 94. Periódico. Esteves Eduardo. Buenos Aires, 1937-1938.

46.231—Veritas. Junio 1938. N.° 90. Periódico. Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 18

46.232—Tramitación del Ministerio de J. e I. Pública.

46.233—Tramitación del Ministerio de J. e I. Pública.

46.234—El embrujo de tu violín. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maurano Mario. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.235—El embrujo de tu violín. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Tagini Armando J., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.236—Telón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manzi H., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.237—Telón. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Demare Lucio. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.238—Que nos perdone Dios. Tango Letra. 1 pliego, 2 páginas. Sciammarella Rodolfo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.239—Que nos perdone Dios. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Sciammarella Rodolfo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.240—Angustia. Tango canción. 1 pliego. 2 páginas. Versos. Contursi (h). Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.241—Angustia. Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Rodio Antonio. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.242—Me piden que cante y canto. Estilo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Martino Francisco. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.243—Me piden que cante y canto. Estilo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Martino Francisco. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.244—Naufragio. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delfino Enrique P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.245—Naufragio. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Romero Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.246—Obra inédita.
46.247—Obra inédita.

46.248—Biby. Libro de lectura para los grados preparatorios. 56 páginas. Castellano María Julia B. de. Best Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.249 — Apuntes sobre terminología explicación de los vocablos de uso más corriente y necesario y sobre Jurisdicción y Competencia. 1 folleto, 39 páginas. Laborde Aser Over. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.250—El Noticioso de la Cooperativa Agraria de Tres Arroyos Limitada. Año 1. N.° 3. Mayo 1938. Periódico. Cooperativa Agraria de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 1938.
46.251—Mi Cooperàtiva. Año 1. Número 1. Abril 1938. Periódico. Cooperativa Eléctrica, Limitada Rosario Tala. Rosario Tala (E. R.), 1938.
46.252—El Cooperador. Año 1. Número 2. Mayo 1938. Periódico. Esp. Cooperativa Agrícola Ltda., de San Cayetano. San Cayetano F. C. S., 1938.
46.253—Obra inédita.
46.254—Obra inédita.
46.255—Manual práctico sobre la cebada cervecera. 1 folleto, 53 páginas. Anónimo. Primera Maltería Argentina, S. A. Buenos Aires, 1938.
46.256—Obra inédita.
46.257—Tragedias por amor. 1 folleto, 12 páginas. Carletto Bartolomé. El Autor. Buenos Aires, 1938.
46.258—Acción Rural. Mayo 1938. Números 239 al 258. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.
46.259—Beliner Illustriete Zeitung. Marzo-Abril 1938. Números 9 al 17. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín, 1938.
46.260—El Eco de Africa. Mayo-Junio 1938. Números 5 y 6. Periódico. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1938
46.261—Gazeta Polska. Abril - Mayo 1938. Números 15 al 22. Periódico. Yaukovski Clemente. Borovski Gustavo. Buenos Aires, 1938.

46.262—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Febrero 1938. Periódico. Suárez Próspero J., Lenzi Juan Hilarión. Río Gallegos, 1938.
46.263—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Mayo 1938. Número 10. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
46.264—Svitto (La luz). Marzo a Mayo 1938. Números 111 al 122. Periódico. Bilecki Basilio. Buenos Aires, 1938.
43.089—Soledad. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Música. Baldi Héctor, Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1926.

JUNIO 21

46.265—Obra inédita.
46.266—Obra inédita.
46.267—Obra inédita.
46.268—Obra inédita.
46.269—Obra inédita.
46.270—Obra inédita.
46.271—Obra inédita.
46.272—Obra inédita.
46.273—Obra inédita.
46.274—Obra inédita.
46.275—Obra inédita.
46.276—Trámite administrativo
46.277—Obra inédita.
46.278—Obra inédita.
46.279—Obra inédita.
46.280—Obra inédita.
46.281—Obra inédita.
46.282—Obra inédita.
46.283—Obra inédita.
46.284—Obra inédita.

46.285—La Dama de los Bigotes. 1 volumen, 220 páginas. Dácz Alo. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.287—Obra inédita.
46.288—Obra inédita.
46.289—Milonga del Plata. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Terragno José. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.290—Esta Noche. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E. Suárez Villanueva A., Surdé A. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.291—Esta Noche. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E. Suárez, Villanueva A. Surdé A. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.292—Limosna. Tango moderno. Música. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E., Suárez Villanueva A. Surdé A. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.293—Limosna. Tango moderno. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E., Suárez Villanueva A., Surdé A. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.294—Ranchito Olvidado. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E., Suárez Villanueva A., Surdé A. y Galán C. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.295—Ranchito Olvidado. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fratantoni E., Suárez Villanueva A., Surdé A. y Galán C. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.296—Vieja Amiga. (No es posible). tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Laurenz Pedro, Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.297—Vieja Amiga. (No es posible). Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Contursi, Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.298—Madre Mía. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carabajal Demetrio C. Edic. Musicales Nuzzi. Buenos Aires, 1938.
46.299—Madre Mía. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carabajal Demetrio C. Edic. Musicales Nuzzi. Buenos Aires, 1938.
46.300—Nacen Las Estrellas. Rumba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carabajal Demetrio C. Edic. Musicales Nuzzi. Buenos Aires, 1938.
46.301—Nacen Las Estrellas. Rumba. canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carabajal Demetrio C. Edic. Musicales Nuzzi. Buenos Aires, 1938.
46.302—Para qué Recordarla. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Comité Tito, Perrotti A. Buenos Aires, 1938.

46.303—Para qué Recordarla. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Quiroga E., Eduardo C., Perrotti A. Buenos Aires, 1938.

46.304—Obra inédita.
46.305—Obra inédita.
46.306—Obra inédita.
46.307—Tan-Tan. Año 11. número 26. Junio 1938. Periódico. Hijos de José Willi. Buenos Aires, 1938.
46.308—Avellaneda Social. Mayo 1938. Números 107 al 110. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
46.309—Clamor. Mayo 1938. Números 153 al 156. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
46.310—Demócrata. Mayo 1938. Números 107 al 110. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
46.311—Los Deportes. Mayo 1938. Números 107 al 110. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
46.312—Diario La Libertad. Mayo 1938. Números 7.157 al 7.185. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
46.313—Mercurio. Mayo 1938. Números 38 y 39. Periódico. San Sebastián Ramón. Trelew, 1938 (Chubut).
46.314—Tribuna. Mayo 1938. Números 107 al 111. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
12.808—Oscar Rubens. Registro de Seudónimo.

JUNIO 22

46.315—Orientación. Año II. N.° 51. Periódico. Jorge Faustino E. Buenos Aires, 1938.

46.316—Método científico moderno de magnetismo, hipnotismo y sugestión. Tomo III. (Sugestión). 192 páginas. Jacot Paul C. Traducción. Jordana Jorge. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

46.317—Método científico moderno de magnetismo, hipnotismo, sugestión. (Magnetismo). 192 páginas. Tomo 1. Jagot Paúl C. Traducción. Jordana Jorge. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.318—Método científico moderno de magnetismo, hipnotismo, sugestión (Hipnotismo). Tomo II, 174 páginas Jagot Paúl C. Traducción. Jordana Jorge. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938
46.319—El Secreto del Reporter. 128 páginas. Anónimo. Traducción. D'Elio, Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.320—El Secreto del Cargamento. 128 páginas. Anónimo. Traducción. D'Elio, Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.321—El Misterio de la Expedición 128 páginas. Anónimo. Traducción D'Elio Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.322—El Aullido de la Fiera. 160 páginas. Vindry' Noel. Traducción. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.323—El Hombre sin Rostro. 160 páginas. Steeman A. Traducción. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.324—La vuelta de Drummond. 160 paginas. Sapper. Traducción, Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
46.325—Cavilando. Poesía y prosas rítmicas. 149 páginas. Mattía Pedro. El autor. Rosario, 1938.
46.326—Obras Públicas y Privadas. Año 1. Número 1. Periódico. Lanusse Roberto Alejandro. Buenos Aires, 1938.
46.327—Contrato.
46.328—Renunciación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lombardero José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
46.329—Obra inédita.
36.330—Obra inédita.
46.331—El Libro Verde de los Teléfonos. 1.370 páginas. 22 ediciones. Año 1938. Anónimo. Kraft Guillermo Limitada, S. A. Buenos Aires, 1938.
46.332—La Voz del Interior. Año XXXV. N.° 12.789. Junio 1938. Periódico. Remonda Silvestre Raúl. Córdoba, 1938.
46.333—Bodas de Oro. Vals. 1 pliego. 2 páginas. Música. Máspero Adolfo J. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.334—Obra inédita.
46.335—Obra inédita.
46.336—Obra inédita.
46.337—Obra inédita.
46.338—Obra inédita.
46.339—Obra inédita.

46.340—Gran guía general de la República Argentina. Tomos I, II, III, IV. Anónimo. Kraft Guillermo Limitada. Buenos Aires, 1938.
46.341—Milonga Brava. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cipolla Antonino A., Angulo y Cía. Bs. Aires, 1938.
46.342—Contrato.
46.343—Milonga Brava. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Angulo y Cía. Bs. As., 1938.
46.344—Danza del Cuervo. 4 páginas. Música. Gómez Carrillo Manuel, Casa Romano. Rosario, 1938.
46.345—Vidas Diferentes. 253 páginas. Novela. Jeannel Albert. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.346—Albert Jeannel. Registro de Seudónimo.
46.347—Obra inédita.
46.348—Obra inédita.
46.349—Obra inédita
46.350—Obra inédita.
46.351—Obra inédita.
46.352—Obra inédita.
46.353—Obra inédita.
46.354—Obra inédita.
46.355—Obra inédita.
46.356—Obra inédita.
46.357—Obra inédita.
46.378—Obra inédita.
46.359—Obra inédita.
46.360—El Hogar. Abril 1938. Números 1485 al 1489. Periódico. Emp. Editorial Haynes Limitada, S. A. Buenos Aires, 1938.
46.361—El Mundo. Abril 1938. Números 3590 al 3619. Periódico. Emp. Editorial Haynes Limitada, S. A. Buenos Aires, 1938.
46.362—El Mundo Argentino. Abril 1938. Números 1420 al 1423. Periódico. Emp. Editorial Haynes Limitada, S. A. Buenos Aires, 1938.
46.363—El Orden. Mayo 1938. Números 2.937 al 2.960. Periódico. Cejas Gregorio. Coronel Pringles, 1938.
46.364—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Junio 1938. N.° 59. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires 1938.
46.365—Rosario Musical. Junio 1938. N.° 35. Periódico. Romano Luis. Rosario, 1938.
46.366—Sintonía. Abril 1938. Números 259 al 262. Periódico. Emp. Edit. Haynes Limitada, S. A. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 23

46.367—Siempre te Espero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Paredes Agustín, Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.368—Me Llorarás. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tarantino José. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.369—Bristol. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tarantino José. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.370—Serenata Criolla. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Atella Benito R., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
46.371—Espérame. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Calvaro Mauricio, Caraglio José. Buenos Aires, 1938
46.372—Espérame. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Caraglio José. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.373—Flores y Espinas. Versos. 156 páginas. Lara José María. El autor. Córdoba, 1938.
46.374—Obra inédita.
46.375—Obra inédita.
46.376—Obra inédita.
46.377—Obra inédita.
46.378—Obra inédita.
46.379—Obra inédita.
46.380—Obra inédita.
46.381—Obra inédita.
46.382—Obra inédita.

46.383—Mobiliario del antiguo virreynato del Río de la Plata. Tomo 2 v3-444 y 375 páginas. Calvo Carlos. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936 y 1938.

36.384—Remansos Lunados. Poesías. 112 páginas. Palmiro José María. Libr. y Edit. "La Facultad" Buenos Aires, 1938.

46.385—Legislación Argentina. Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios. Tomo XV. Obras Públicas. 4.ª parte. Recopilación. Da Rocha Augusto. Libr. y Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1938.

46.386—Asociaciones de socorros mutuos; decreto reglamentario. 19 págs. Anónimo. Ministerio J. e I. Pública, Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 1938.

46.387—Jardín de la Paz. (Italiano: Giardino della pace. Inglés The garden of peace). Periódico. Dirección de paseos y jardines de la Municipalidad de La Plata. La Plata, 1938.

46.388—Obra inédita.
46.389—El Censor. Junio 1938. Año 1. Número 20. Periódico. Avila Sosa Salvador. Alta Gracia, 1938.
46.390—Las Chispas. Año 1. N.° 25. Junio 1938.
46.391—Confesión. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Sacchi Gelso, 1938.

46.392—Confesión. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

46.393—De Mis Penas !... Milonga canción. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Donadío Nicolás. El autor. Rosario, 1938.

46.394—Obra inédita.
46.395—Obra inédita.
46.396—Mi Sueño Azul. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ventura Guillermo, Schnaider José. Buenos Aires 1938.
46.397—Un Drama. Estilo criollo. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ventura Guillermo, Feliú Juan e hijos. Buenos Aires, 1938.
46.398—Romanza. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ventura Guillermo, Feliú Juan e hijos. Buenos Aires, 1938.
46.399—Si me Querés. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ventura Guillermo, Feliú Juan e hijos. Buenos Aires, 1938.
46.400—Esto es mi amor por ti. Vals americano. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ventura Guillermo, Schanider José. Buenos Aires, 1938.
46.401—Obra inédita.
46.402—Obra inédita.
46.403—Obra inédita.
46.404—Obra inédita.
46.405—De mis penas. Milonga canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Donadío Nicolás. El autor. Rosario, 1938.
46.406—¿Quién iba a decirlo. Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música Giacomino S. A. El autor. San Carlos Centro (Provincia Santa Fe, 1938).
46.407—Obra inédita.
46.408—Obra inédita.
46.409—La Voz de la Parroquia. Año III. N.° 156. Mayo 1938. Periódico. Blasón Pedro. Gualeguaychú, 1938.
46.410—La Reforma. Año 1. N.° XII. Junio 1938. Favre Narciso Leopoldo Rosario, 1938.
46.411—Antena. Abril 1938. Números 371 al 379. Periódico. Bordenave Raúl, Orts Amador. Buenos Aires, 1938.
46.412—Ariel — La Constitución. Mayo 1938. Números 1814 al 1843. Periódico. Pérez Romero José. Lincoln, 1938.
46.413—El Cívico. Mayo-Junio 1938. Números 96 al 98. Periódico. Santa María Osvaldo. Diamante, 1938 (Entre Ríos).
46.414—Comercio Forestal. Junio 1938. N.° 7. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.
46.415—España del Hospital Español. Mayo 1938. N.° 13. Periódico. La Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.

46.416—Gaceta del Foro. Abril 1938. Números 7437 al 7497. Periódico. Victorica Ricardo. Buenos Aires, 1938.

46.417—Guía del Rentista. Junio 1938. N.° 86. Periódico. Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

46.418—El Heraldo de Soto. Mayo 1938. Números 19, 20. Periódico. Farías José J. Soto, 1938 (Córdoba).

46.419—Industria Andina. Mayo 1938. Números 15 al 18. Periódico. Sociedad Bodegueros Trasladistas de Mendoza. Mendoza, 1938.
46.420—Linterna. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Bancescu Emilio. Rosario, 1938.
46.421—El Lirio de San José. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
46.422—Mutualidad Telefónica. Junio 1938. N.° 87. Periódico.
46.423—Revista de Apicultura. Junio 1938. N.° 172. Periódico. Molino Vicente. Buenos Aires, 1938.
46.424—Primeras Armas. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Cárdenas Sara Montes de Oca de. Buenos Aires, 1938.
46.425—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Junio 1938. Año XVII. N.° 190. Periódico. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
46.426—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Mayo 1938. N.° 386. Periódico. Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1938.
46.427—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Junio 1938. N.° 5. Periódico. Gutiérrez Alberto. Buenos Aires, 1938.

46.428—Revista Policial de la Nación. Junio 1938. N.° 67. Periódico. Argenti Oreste J. L. Buenos Aires, 1938.

46.429—Revista de Jurisprudencia Argentina. Mayo 1938. N.° 60. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1938.

46.430—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Mayo 1938. N.° 195. Año XVIII. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
46.431—Vocaciones. Junio 1938. N.° 2. Periódico. Pbro. José María, Ferrand García. Tucumán, 1938.

46.432—Yunque. Mayo 1938. Números 24 al 26. Periódico. Los Centros Socialistas, Sección Posadas. Posadas, 1938. (Misiones).

JUNIO 24

46.433—Obra inédita.
46.434—Obra inédita.
46.435—Oficio judicial.

46.436—La alimentación racional del hombre. 143 páginas. Rodríguez J. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.437—Contrato.

46.438—Ginebra legítima "La Llave". Affiche. Bastianini Héctor, Peters Hermanos, S. A. Buenos Aires, 1938.

46.439—Obra inédita.
46.440—Obra inédita.
46.441—Obra inédita.
46.442—Obra inédita.
46.443—Acción Industrial. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Gutiérrez Diez Amable. Buenos Aires, 1938.
46.444—Obra inédita.
46.445—Colección figuritas "Godet" Una serie, 112 figuritas. Anónimo Daniel Bassi y Cía., S. A. Buenos Aires, 1938.
46.446—Colección figuritas "Godet". Una serie, 136 figuritas. Anónimo. Daniel Bassi y Cía., S. A. Buenos Aires, 1938.
46.447—Colección figuritas "Godet". Una serie, 136 figuritas. Anónimo. Daniel Bassi y Cía., S. A. Bs. As. 1938.
46.448—Obra inédita.
46.449—Obra inédita.
46.450—Obra inédita.
46.451— Minerva. (Modelario para ejercicios de mecanografía). 48 páginas, 2.ª edición. Del Cioppo Eugenio C. (h.). El autor. Buenos Aires, 1938.
46.452—Obra inédita.
46.453—Obra inédita.
46.454—Obra inédita.
46.455—Obra inédita.
46.456—Obra inédita.
46.457—Noticioso del Secretariado Central de Asistencia Social. Junio 1938. Periódico. Bellavita Carmen. Buenos Aires, 1938.
46.458—Obra inédita.
46.459—Obra inédita.
46.460—Obra inédita.
46.461—Obra inédita.
46.462—El corazón en la mano. Comedia en tres actos. 80 páginas. Novión Alberto, Arata Luis. Buenos Aires, 1938.
46.463—Milonguero Viejo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Di Sarli Carlos, Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.464—Milonguero Viejo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carrera Sotelo E., Korn. Julio. Buenos Aires, 1938.
43.581—Déjame Vivir. Tango ejecutado por la orquesta típica Víctor, estribillo cantado por Mario Balcarce. Letra. Nolo López. Música de León Castaing y A. Polito. Disco número 38.269-A. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.581—Nieve. Canción ejecutada por la orquesta típica Víctor. Letra de Ferradas Campos M. Música de Magaldi Agustín. Disco número 38.269-B-. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.596—Serenata de Amor. Polka canción. Ejecutada por el conjunto Tribu Goyana "Valenzuela Guardia". Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Letra y música de Ildefonso González. Disco número 38.296-A-. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.596—Yhayepane Ayabine. Polka correntina. Ejecutada por el conjunto Tribu Goyana "Valenzuela Guardia. Música de Ireneo Correa. Disco número 38.296 -B-. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.8 jul.-v.20 jul.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 140.297-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — Adolfo Silenzi de Stagni, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, fijando domicilio en la calle Directorio 3467, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Partiendo de un punto distante 4.000 metros al Norte de Pairique Grande, se medirán sobre el eje del río Rosario, 10.000 metros hacia el Norte y los límites Este y Oeste de este cateo serán paralelos al eje descripto y distarán respectivamente a 1.000 metros del mismo. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al ingeniero Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: A. Silenzi de Stagni. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 2|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, poligonales paralelas a una poligonal inscripta en el eje del río Rosario y distan 1.000 metros respectivamente de esta última; al Norte y al Sud, normales trazadas por los extremos de la poligonal definida, dichos extremos, se hallan a 4.000 metros y a 14.000 metros aguas arriba de la intersección de los ejes del camino de Pairique Grande a Tocol y el río Rosario. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esto Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 10 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Junio 14 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo Silenzi de Stagni, bajo el N.° 1040, folio 454 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 6218-v.21 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Julio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	305.15	325.22
Francia	8.42	8.98
Italia	16.05	17.12
Alemania . . .	122.25	130.40
Holanda	167.68	178.77
Bélgica	51.60	54.98
Suiza	69.82	74.40

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días a contar del 20 de julio, para la provisión de artículos de ferretería, taller, pulverizadores, bicicletas, capas de lona, botas, microscopios y material de laboratorio, artículos de librería, papeles, cartulinas y cartones, materiales de construcción (cemento, chapas y maderas), chaquetillas, delantales, cunas, sulkys, máquinas para fabricar tubos de cemento, planímetro y equipo para dibujo, proyector cinematográfico, camiones, máquinas zanjadoras y verde de París, requeridos para los trabajos de saneamiento antipalúdico.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano número 666, el día 13 de agosto de 1938, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los Miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.20 jul.-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 19.177 DC-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Las Toscas" y "Colonia Urdániz" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 jul.-v.8 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Doria**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lago, o Marcelino Ignacio Castor, o Francisco García, o Franci co Baldivieso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1774 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Narciso**, D. M. 46, clase 1912, matrícula 2.947.703, por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1754-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Carlos Lucero**, procesado por el delito de estafa (10.953 causa) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1739 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Alvarez o Luisa Roldán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Héctor E. González ,secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1755-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.20 jul.-N.° 1756-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Damián Blotta**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 11.019), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1757-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Badece**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1758-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Luis Dávila**, por medio del presente, que se publicará por seis días en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", que en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, Mayo 24 de 1937. — Autos y Vistos: Agruéguese y no habiendo el ejecutado don Luis Dávila, opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido según resulta de los autos haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago el Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. — Ley 50, Art. 314. Hágase saber oficiándose al Juez de Paz de Caseros y cumplida que sea archívese al expediente. — Raúl Giménez Videla". — Los autos tramitan por la Secretaría del Infrascripto.

La Plata, Junio 23 de 1938. — José Carlos Roncoroni, secretario.

e.20 jul.-N.° 1759-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1732 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, cítase por el término de quince días, a los propietarios de los terrenos ubicados entre las calles Pampa, Rivera, Maciel y Sucre; Juramento, Ramsal, Mendoza y Castañeda; Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares; Mendoza, Olazábal, Ramsay y Castañeda; Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Olazábal, Húsares Blanco Encalada y Dragones; para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa les sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.20 jul-N.° 1733 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Faime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 jul.-N.° 1734 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza o **Juan González Luis Cumplido y Santos Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1725 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Facal**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, siete de Julio de 1938. — Rómulo S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1736 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar H. López**, procesado por el delito de estafas (causa 11.141), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1737 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 11.240) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1738 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Felipe Cantatore**, **Gerardo Parajón** y **Norberta Brito**, en las causas que se les sigue a los dos primeros por infracción a la Ley 12.104 y a la última por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Julio 4 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.20 jul.-N.° 1740 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Angel Tosca** por medio del presente que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de pobres y ausentes del Juzgado. — Se han fijado los martes y viernes para notificaciones en secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 23 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.20 jul.-N.° 1760 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor R. Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Pedro Marcelino Gatti**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 8 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 jul.-N.° 1761 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a **García & Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 21 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 jul.-N.° 1762 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Víctor Puebla**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos (apremio), por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Junio 7 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 jul.-N.° 1763 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Raúl Arias**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 21 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 jul.-N.° 1764 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al señor **Dionisio Pegorely**, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre apremio, (expediente número 2085|938 de entrada), ante este Juzgado, secretaría del doctor Federico M. Llobet, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera.

Rosario, Julio doce de mil novecientos treinta y ocho. — Federico M. Llobet, secretario.

e.20 jul.-N.° 1765 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde el primer día de la publicación del presente, al señor **Luis Romero**, comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponda en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Julio 12 de 1938. — Federico M. Llobet, secretario.

e.20 jul.-N.° 1766 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primer publicación del presente, a la señora **Elena Ramona Riquelme**, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponda en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Julio 12 de 1938. — Federico M. Llobet, secretario.

e.20 jul-N.° 1767 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pitscheider**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 jul.-N.° 1746-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Defalco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1747-s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Julio Sambelonga**, matrícula 2.837.603, clase 1914, D. M. 44, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1748-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Meggi**, matrícula 2.836.055, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1749-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Crispín Fernández**, matrícula 2.254.913, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1750-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irineo Juan Ferrari**, matrícula 2.884.945, D. M. 45, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1751-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cristóbal Leguizamón**, matrícula 2.837.337, D. M. 44, clase 1914, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Felipe J. Campana**, D. M. 44, matrícula 2.703.915, clase 1916, procesado por infrac. Art. 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1753-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Insua**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1768 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Iglesias**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1769 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eugenio Rozal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1770 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1 de la ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa: cita, llama y emplaza a **Guillermo Engelland**, por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante la Secretaría del Escribano don Raúl González Palau, por ejercicio ilegal de la odontología, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 3 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Boulevard General Roca, número 855.

e.20 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Salvi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.º 1741 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rizano** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.º 1742 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.º 1743 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Peluso** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.º 1744 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 jul.-N.º 1745 s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIERRE RELAMPAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los Señores Don Valentín del Valle, casado, español, y Don Alberto Carlos Mayón, casado, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de socios gerentes administradores de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Cierre Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que justifican con el respectivo contrato de constitución de dicha sociedad, otorgado ante el autorizante, el veinte y uno de Mayo del corriente año mil novecientos treinta y ocho, al folio trescientos diez y siete de este Registro, el que en sus partes pertinentes transcribiré al final; y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que confieren poder general, a favor de los señores don Manuel Fernández; don Eduardo Luis García, que firma "Eduardo L. García", y don Walter Sonnenthal, para que en nombre y representación de la expresada sociedad "Cierre Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y actuando conjuntamente dos cualesquiera de los mandatarios, administren todos los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos créditos y acciones que actualmente posea la sociedad o adquiera en adelante. — Al efecto los facultan para que tomen y den bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sub-locación por plazos que excedan o no de seis años, percibiendo o pagando sus alquileres. — Constituyan a la mandante en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria. — Efectúen todas las operaciones de compra y venta de mercaderías, pagando y percibiendo los precios que podrán ser al contado o a plazos. — Acepten y otorguen o confieran consignaciones, mandatos, agencias o representaciones en el país y en el extranjero. — Depositen dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades, Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros Establecimientos de Crédito, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir a nombre de la sociedad, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma a cuyo efecto firmarán o endosarán los recibos, cheques o vales que fueren necesarios. — Efectúen o soliciten préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, giren en descubierto contra los mismos con o sin garantías y convengan las cantidades, clases de moneda, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, renovar, avalar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, warrants, giros u otros documentos de crédito. — Cobren y perciban todas las cantidades de dinero que le correspondan por cualquier concepto, acepten bienes en pago, den recibos y cancelaciones, transijan, comprometan en árbitros, efectúen pagos ordinarios y extraordinarios de administración y realicen novaciones de obligaciones existentes o que se contraigan en lo sucesivo. — Den, tomen y mantengan posesiones y renuncien a prescripciones adquiridas. — La representen ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Municipalidades, Oficinas de Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, Obras de Salubridad y demás autoridades Nacionales o Provinciales que corresponda, pudiendo formular solicitudes y reclamaciones. — Soliciten de los Poderes Públicos del país y del extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, las renueven, transfieran, cedan o adquieran el derecho a su explotación, las compren, vendan, abandonen y las cancelen. — Retiren del Correo, Telégrafo, Aduanas, Estaciones Ferroviarias y Empresas de Transportes o de otras Oficinas, la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomiendas y demás efectos que vinieran dirigidos a nombre u orden de la sociedad mandante, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte. — Intervengan en cualquier Asamblea o reunión de accionistas, participen en sus deliberaciones y emitan su voto aún cuando se tratare de reformas de estatutos, pudiendo percibir los dividendos que se distribuyan. — Concurran a licitaciones o a remates públicos o privados. — Igualmente les confieren poder general para que representen y defiendan a la sociedad en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga pendientes o se les susciten en lo sucesivo, de cualquier clase, fuero y jurisdicción, ya sea como actora, demandada o interesada, facultándolos a tales efectos para que se presenten ante los señores Jueces, Tribunales o Autoridades que corresponda, pudiendo: prorrogar y declinar de jurisdicción; recusar, oponer y contestar demandas y reconvenciones, excepciones, incidentes, tercerías, informaciones, interdictos, desalojos y lanzamientos, concursos, convocatorias, quiebras y sus levantamientos. — Pedir el cumplimiento o la rescisión de los contratos e indemnizaciones por daños y perjuicios; hacer y exigir rendiciones de cuentas, aprobándolas o impugnándolas; decir de nulidad y simulación; formular protestos y protestas; solicitar embargos e inhibiciones preventivos o definitivos y sus levantamientos, prestando y exigiendo fianzas y cauciones juratorias, presentar pruebas, poner y absolver posiciones; hacer y pedir reconocimientos y cotejos de letras y firmas, designando las indubitadas y compulsas de libros; ofrecer y tachar testigos, nombrar peritos de toda clase como así también administradores, escribanos, depositarios, tasadores martilleros, contadores, partidores y demás que fuera necesario; solicitar la venta de bienes de sus deudores o su adjudicación en pago; tomar y dar posesiones. — Asistir a juicios verbales y de conciliación y a juntas generales de acreedores; aceptar, ofrecer y rechazar créditos, informes y concordatos, pedir y acortar quitas y esperas, nombrar liquidadores y síndicos; desempeñar intervenciones y sindicaturas, percibir los dividendos. — Iniciar e intervenir en sucesiones y testamentarías; aceptar o renunciar herencias con o sin beneficio de inventario y legados; reconocer o impugnar testamentos, coherederos, legatarios y acreedores; hacer denuncias y manifestaciones de bienes y deudas; pedir declaratorias de herederos, inventarios, avalúos, divisiones de condominio y remates. — Practicar, pedir, aceptar u observar particiones de bienes judiciales o privadas, inscripciones y protocolizaciones. — Entablar denuncias, acusaciones y querellas. — Pedir indagatorias, secuestros, careos, penas, prisiones y excarcelaciones, oponerse o no a las que se pidan. — Aceptar o renunciar los cargos que se confieran a la poderdante, renunciar apelaciones y recursos, desistir, transigir judicial y extrajudicialmente; cobrar y percibir; someter cualquier dificultad que pueda suscitarse al fallo de árbitros juris o arbitradores, amigables componedores con tercero, para el caso de discordia, con o sin imposición de multa; conferir y revocar poderes especiales; firmar todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias y practicar cuantos más actos y deligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Las partes pertinentes del contrato social, al principio nombrado, son del siguiente tenor: "... En ... Buenos Aires, ... a veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los Señores Don Valentín del Valle, casado, español, domiciliado en la Avenida La Plata número noventa y siete; Don Norman Pentreath, casado, argentino, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos cuarenta; y Don Julio Kramer, soltero, alemán, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, los tres de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, y el primero además lo hace en nombre y representación de Don Alberto Carlos Mayón, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado para este acto el veinte y seis de Julio del año próximo pasado, ante el Escribano ... Guillermo Ezcurra, y que se halla íntegramente transcripto en este Registro al folio trescientos siete vuelto, protocolo corriente y que en lo pertinente se copiará al final; y en tal virtud los tres comparecientes declaran: Que entre ellos y el representado Señor Alberto Carlos Mayón, vienen a formalizar el contrato de Sociedad que se expresará más adelante, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de la "Compañía Argentina Cierre Relámpago, Sociedad Anónima", celebrada en fecha veinte y ocho de Abril del corriente año ... y que en lo pertinente dice así: ... En ... Buenos Aires, a ... veintiocho ... de Abril de mil novecientos treinta y ocho, se reunió la Asamblea General Ordinaria ... bajo la Presidencia del Señor Alberto C. Mayón ... se pasa a considerar el quinto punto, la transformación de la Sociedad. — El Presidente manifestó que de conformidad con la expresión de deseos formulada por los accionistas ... se habían proseguido los estudios relativos a la transformación de la actual Sociedad Anónima en una de Responsabilidad Limitada ... Agregó que la nueva Sociedad deberá tomar a su cargo el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima ... que dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituya con un capital de cien mil pesos moneda nacional y con la administración en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ... y que los accionistas tendrían que concurrir todos o otorgar la escritura de protocolización de esta acta ... y la escritura de transformación o constitución de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada ... se resolvió por unanimidad la transformación propuesta ... No habiendo otros asuntos se levantó la Asamblea siendo las diez y ocho y treinta horas. — Valentín del Valle. — N. Pentreath". — Es copia fiel, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que la Sociedad que formilazan por este acto, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los Señores Alberto Carlos Mayón, Valentín del Valle, Norman Pentreath y Julio Kramer, dejan constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los derechos y obligaciones que emergen de la ley y del presente contrato. — Segunda: La Sociedad conducirá sus negocios bajo el nombre de "Cierre Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal y su duración será indeterminada. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de cierres para vestidos y otros usos y toda clase de artículos similares y anexos. — Para el cumplimiento de este objeto, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, como ser: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles, o inmuebles; constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas y otros derechos de uso, goce o gáranía, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos, comprar o vender establecimientos industriales o comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; solicitar de los poderes públicos del país y del extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas, aceptar y otorgar o conferir consignaciones mandatos, agencias o representaciones, en el país y en el extranjero, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales o encargar a terceros la administración de los suyos, tener participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad; concurrir a licitaciones o remates públicos de cuaquier naturaleza y objeto, realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, inclusive el Central, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro nacional o provincial o extranjero, particular u oficial, creado o a crearse, aceptando las cláusulas que correspondan según los reglamentos de esas

instituciones y abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otro documento o efecto de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; importar o fabricar toda clase de maquinarias necesarias para su objeto, así como la materia prima que se precisase y gestionar de los poderes públicos o adquirir de terceros toda clase de privilegios o ventajas relacionadas con los ramos que explote y para el almacenamiento o transporte de sus productos; solucionar por arbitraje o transacción, cualquier divergencia que pueda afectar sus intereses sociales y constituir todos los mandatos especiales y generales requeridos por los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes del país y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Cuarta: La representación legal de la Sociedad para todos los actos autorizados por la ley y el presente contrato, la ejercerán todos los socios, actuando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente y quedando designados Gerentes - Administradores, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con aquellas que requieran poder especial según los Códigos Civil y Comercial. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ... Décima: La Sociedad comenzará a funcionar, retrotrayendo al primero de Julio de mil novecientos treinta y siete ... El mandato invocado por el Señor Valentín del Valle ... en lo pertinente transcripto, dice así: "... En ... Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete ... comparece don Alberto Carlos Mayón, que firma "A. C. Mayón" ... casado, ... argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Capital Federal en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco ... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de Don Valentín del Valle, para que en su nombre y representación y en unión de otras personas, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de adquirir todo o parte del activo y pasivo de la "Compañía Argentina Cierre Relámpago, Sociedad Anónima", en esta República, facultándolo para convenir y deliberar con los otros consocios, todo lo relacionado con la constitución de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, especificando ramo de comercio o industria, objeto de la misma, monto del capital, la cuota con que cada socio concurra, expresando si es dinero o bienes, época y forma de pago y todo lo demás que de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, deba establecerse en la respectiva escritura de constitución. — Otorgue y firme la correspondiente escritura pública ... Manifieste su conformidad con la designación de gerente y ... haga ... los demás actos que sean necesarios para dejar constituída la Sociedad ... A. C. Mayón. — Tgo.: A. F. Giles. — Tgo.: L. A. Castromán. — ... Ante mí: Guillermo Ezcurra. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué ... se ratificaron ... y firmaron ... V. del Valle. — N. Pentreath. — J. Kramer. — Tgo.: Enrique Gil. — Tgo.: Luis M. Baudizzone. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Florentino González y Don Enrique Ribas, ambos vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — V. del Valle. — A. C. Mayón. — Tgo.: Florentino González. — Tgo.: Enrique Ribas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: quinientos noventa y ocho mil setecientos trece, correlativos al quinientos noventa y ocho mil setecientos dieciséis; seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere". — "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen los señores Don Alberto Carlos Mayón, argentino, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, don Valentín del Valle, español, domiciliado en la Avenida La Plata número noventa y siete y don Norman Pentreath, argentino, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos cuarenta, los tres casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: ... Primero: El Señor Norman Pentreath, que ha comunicado a los otros socios su deseo de retirarse de la Sociedad, y llevando a efecto esa decisión, cede y tranfiere al socio Señor Alberto Carlos Mayón, la parte de capital que tiene en dicha Sociedad o sea una cuota que representa mil pesos moneda nacional, cuyo importe ha recibido antes de ahora del mismo, a su entera satisfacción, por lo que le otorga recibo y carta de pago. — El Señor Mayón, en su carácter de cesionario y el Señor del Valle en el de socio, aceptan la cesión efectuada. — Segundo: Y como consecuencia de la operación referida, que la administración de la Sociedad, seguirá a cargo de los socios Señores Alberto Carlos Mayón, Valentín del Valle y Julio Kramer, actuando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, en el carácter de Gerentes Administradores y continuando facultados para realizar todos los actos a que se refiere la cláusula tercera de la escritura de constitución originaria, la que queda subsistente en todas las partes que no se opongan a la presente ... V. del Valle. — A. C. Mayón. — N. Pentreah. — Tgo.: Florentino González. — Tgo.: Enrique Ribas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

c.20 jul.-N.° 6522-v.25 jul.

E. SCHWEIZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 713. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Eberardo Ricardo Schweizer, argentino naturalizado, de veintiocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos diez y ocho, y Don Wolfgang Heinze, alemán, de treinta años de edad, soltero, domiciliado en la calle Balcarce seiscientos quince y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "E. Schweizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio a poder establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad se formaliza por plazo indeterminado, empezando las operaciones sociales el primero de Julio próximo. — Tercera: El objeto de la sociedad será el ramo de representaciones y comisiones en general, e importación y exportación de maderas y artículos afines en general. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos de curso legal cada una y de las que el señor Schweizer, aporta diez y nueve en este acto, o sean diez y nueve mil pesos de curso legal, y el señor Heinze, una, o sean un mil pesos de curso legal. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Schweizer, quedando igualmente designado gerente con todas las facultades que le fija la ley respectiva y por el plazo de duración de la sociedad. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance de las operaciones sociales y las utilidades que resulten, así como las pérdidas, se repartirán a prorrata de los capitales aportados por los socios, entre éstos. — Séptima: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Heinze, sus herederos o representantes, unificando su representación en caso de ser varios, lo reemplazarán en la sociedad hasta el próximo balance, en cuya oportunidad se procederá a disolver la sociedad. — En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Schweizer, sus herederos o representantes, unificando la representación en caso de ser varios, lo reemplazarán en la sociedad, incumbiéndoles exclusivamente el nombramiento de nuevo gerente de la sociedad. — Novena: En el caso de disolución de la sociedad, con los fondos que se obtengan, se pagará primeramente el pasivo social, y el excedente, se repartirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Bajo las cláusulas precedentes, formalizan el contrato de la sociedad "E. Schweizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué por mí, el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto don José L. Delboy y don Luis J. Sforza, vecinos, hábiles, doy fe. — Eberardo Ricardo Schweizer. — Wolfgang Heinze. — José L. Delboy. — L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

c.20 jul.-N.° 6514-v.25 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, $ 673.100.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, $ 665.100.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1938.

e.7 jul.-v.20 jul.

Rescate de Títulos del Empréstito Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, 1909.

Se comunica a los interesados que el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, por Decretos números 7.096 y 7.097, se ha hecho cargo y ha resuelto llamar a rescate a la par, para el 1.° de enero de 1939, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses, los títulos en circulación del empréstito denominado:

Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, de 1909, Ley de 22 de septiembre de 1909, emisión de o$s. 2.500.000

Los tenedores que deseen obtener el reembolso a la par de sus títulos, antes de la fecha arriba mencionada, podrán solicitarlo a los respectivos agentes pagadores, por lo menos 15 días antes del vencimiento 1.° de octubre próximo, en cuyo caso les será abonado el valor del título contra entrega del mismo, conjuntamente con el cupón respectivo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

e.12 jul.-v.16 ago.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

80407-R-38

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gavilán (e.) Avda. Tres Cruces y Lacar; Austria (e.) Santa Fe y Las Heras; Ecuador (e.) Santa Fe y Beruti; Córdoba (e.) Pueyrredón y Laprida; Talcahuano (e.) Viamonte y Córdoba; Chilabert (e.) Larrazábal y Piedrabuena; Tequendama (e.) Fernández de Enciso y Chivilcoy; Pje. Cruz del Eje (e.) Gavilán y Avda. de los Constituyentes y Malvinas (e.) Rivadavia y Juan B. Alberdi, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribucción de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 jul-v.23 jul.

Expte. 41923-E-38

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Pje. de la Cárcova (e.) Soler y Sadí Carnot; Cabrera (e.) Anchorena y Agüero; Patagones (e.) Almafuerte y San Francisco; Guaraní (e.) Río Negro y Avda. Sáenz; Aconcagua (e.) Pepirí y San Francisco; Seguí (e.) Cucha Cucha y Añasco; Puna (e.) Almafuerte y Uspallata; Tupungato (e.) Labardén y Zabaleta y Berlín (e.) Gándara y Viena, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 jul-v.23 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, comunica al comercio que don Mariano Cal, vende negocio de despacho de pan y facturas, calle **Viamonte 792**, al señor Alfonso Riu, domicilio contratantes en el negocio. Reclamaciones término de ley.

e.20 jul.-N.° 6532-v.25 jul.

Se hace saber según Ley 11.867, la disolución de la razón social "J. García & Cía.", integrada por los señores José M. García Moldes y José Manuel García Martínez, domiciliada en **Suipacha 628**, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio José Manuel García Martínez, por documento privado del 16 de mayo de 1938. Reclamos término de ley en Rodríguez Peña 554, piso 3.°.

e.20 jul.-N.° 6530-v.25 jul.

Esther Guimpel avisa que vende a Antonia Reiloba Gatica, la farmacia sita en la calle **Jonte 4002 esq. Bahía Blanca.** — Reclamaciones dentro término de ley, en la misma farmacia, donde ambas constituyen domicilio.

e.20 jul.-N.° 6526-v.25 jul.

Don Enrique J. Gomareschi, domiciliado en Billinghurts 1081, vende a don Nicolás Heredia, domiciliado en Lavalle 462, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, ubicado en la calle **Bustamante 1089.**

e.20 jul.-N.° 6519-v.25 jul.

Con intervención del balanceador y martillero público Jaime Bergés, Cangallo 1372, U. T. 38-8563, doña Carolina Kuklmann, vende a don Miguel Sarli, la despensa **Perú 771**, domicilio de ambos.

e.20 jul.-N.° 6488-v.25 jul.

La sociedad "Abadi y Shaibar", formada por Isaac Shaibar y José Abadi, ramo de tejidos, sita **Lavalle 2497**, en donde se domicilian, disuélvese, quedando con activo y pasivo, José Abadi.

e.20 jul.-N.° 6490-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que Severino Calzado vende a sus condóminos Narciso Alejandro da Cuña, José Ríos y Enrique Ríos, su parte negocio restaurant **Paraná 457.** Domiciliados, mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 6515-v.25 jul.

Ismael Torrens, domiciliado en la calle Tucumán 1517, vende a Antonio Graciano, su despacho de pan y facturas sito en la calle **Rojas 1801**, domicilio del comprador. — Reclamos ley, en Tucumán 1517.

e.20 jul.-N.° 6517-v.25 jul.

Avisan M. Beneventano y Buetto, que Manuel Fernández Díaz vende a Vito Gualtieri, lechería **Pozos 1265.** Reclamos término ley, domicilio legal ambos: Corrientes 1393.

e.20 jul.-N.° 6528-v.25 jul.

Mauricio Beigel vende su peluquería de **Gallo N.° 489**, su domicilio, al señor Elías Bendahan, domiciliado Corrientes 3487. — Reclamos término de ley.

e.20 jul.-N.° 6491-v.25 jul.

Se comunica al comercio en general, que la Sociedad "Empresa de Construcciones Arquitecto Enrique Macchi" domiciliada **Salta 271**, cede, vende y transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad "Rosati y Cristofaro", domiciliada Giriboni 1052. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso.

e.20 jul.-N.° 6492-v.25 jul.

A. Merchan, martillero público, oficinas calle Alsina 2882, avisa que Pedro Aldecoa vende su despacho pan **Guayaquil 874**, a Miguel Magnano, constituyen domicilio para reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 6493-v.25 jul.

Horacio A. Cramer, domiciliado en 3 de Febrero 2511, vende a Alfonso Manzutti, domiciliado en Bebedero 5519, su negocio de despacho pan y factura ubicado en la calle **Monroe N.° 1909.** — Reclamos ley en el negocio.

e.20 jul.-N.° 6494-v.25 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores "M. Ardáiz y Cía.", con oficinas en la calle Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, y por escritura pública que se otorgará por ante el Escribano señor Jorge Allende Iriarte, con estudios en la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 943, se vende el negocio de confitería y bar, denominado "Richmond", sito en esta Ciudad, calle **Esmeralda número 438 y 444.** Vendedor: Serafín Narbón. Comprador: Eduardo Puceiro. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Uruguay 251. Reclamaciones dentro del término legal. Buenos Aires, Julio de 1938.

e.20 jul.-N.° 6506-v.25 jul.

Don Israel Muger, domiciliado en Valentín Gómez 3345, vende a don Benedicto Geber, domiciliado en Jean Jaurés 671, su negocio de comestibles, ubicado en la calle **Jean Jaurés 671.**

e.20 jul.-N.° 6507-v.25 jul.

Luis Lastra vende a Joaquín Alvarez, su negocio de garage y venta de accesorios, calle Achával N.° 568. Interponer reclamaciones término de ley, en San Juan 3591, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Julio 18 de 1938.

e.20 jul.-N.° 6510-v.25 jul.

Moisés Glagovsky, ha vendido a Tobías Fleischman su negocio de despensa de la calle **Monte Dinero N.° 1302**, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.° 6495-v.25 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 Espiro Lambrino, vende panadería **Alejandro Magariños Cervantes 3199, esquina Cuenca 1601**, donde se domicilia, a José Manuel del Bustio domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.20 jul.-N.° 6496-v.25 jul.

Se hace saber que Esperanza Prieto de Diéguez, vende a Garibaldi Grecco, el negocio de despacho de pan y factura, instalado en la calle **Colombres 463.** — Reclamaciones al comprador, en la calle Cangallo 1115.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938.

e.20 jul.-N.° 6502-v.25 jul.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, Bella Sequerra de Azerrad, administradora sucesión Alberto Azerrad, domiciliada Pueyrredón 1363, avisa vende a Florencio José Penel, domiciliado Santa Fe 2522, su negocio de camisería y artículos para hombre, calle **Santa Fe 2522.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1938.

e.20 jul.-N.° 6498-v.25 jul.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Guillermo Valdés, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Méjico número 3738.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Saturnino Rey, Méjico número 3738.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1938.

e.20 jul.-N.° 6504-v.25 jul.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Independencia número 3520, U. T. 45-1807, avisa que con su intervención el señor Andrés Lusquiños, vende al señor Antonio Faundez, su negocio de despensa de comestibles sito en esta Capital, calle **Hidalgo N.° 1736**, Mercado San Nicolás, puestos 21 y 22, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938.

e.20 jul.-N.° 6499-v.25 jul.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a señor Juan Ramón Canaval, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de librería, cigarrería y agencia de lotería, sito en la calle **Las Heras número 2887.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: José Parera. Las Heras número 2887.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1938.

e.20 jul.-N.° 6505-v.25 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el día 25 de julio 1938**, el restaurant, café y bar, "Efa", sito en el local de la calle **Lima 1361**, transladado al local calle Juan B. Alberdi 1102, por cuenta y orden del señor Ramón Martínez.

e.20 jul.-N.° 6529-v.25 jul.

Aviso que los señores: Miguel Cerana y Alcides Derbes, han disuelto, de común acuerdo, la sociedad que entre ambos tenían formada para explotar el negocio de farmacia denominado "El Cóndor", sito en esta Capital calle **Pavón número 4399**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Cerana. Reclamaciones. Pavón número 4399.

e.20 jul.-N.° 6527-v.25 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asamblea de la Federación de las Congregaciones de

HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las presidentas de todas las Congregaciones de Hijas de María de la Capital, a la Asamblea que se efectuará en el Palacio Arzobispal, el miércoles 27 del corriente, a las 15 horas:

ORDEN DEL DÍA:

Dará cuenta la nueva presidenta de la labor llevada a cabo desde que ha tomado posesión del cargo, en la asamblea del 27 de noviembre de 1937.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — María Delia Malbrán de Vedoya, presidenta. — Julia Lacroze, secretaria.

e.20 jul.-N.° 6487-v.21 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 del actual, a las 19 horas, en el local Venezuela 1749, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación), celebrada el 14 de agosto de 1937.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1937 y el 30 de junio de 1938.

3.° Integración de la comisión directiva, nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 20|1938. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.20 jul.-N.° 6531-v.22 jul.

"BALESTRA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Sarmiento 329, 5.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 10 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores, en los términos de los artículos 29 y 30 del estatuto social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores, accionistas que el artículo 19 del estatuto social, establece: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea".

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.20 jul.-N.° 6509-v.5 ago.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas (1.ª citación), para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Enrique Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo o sea hasta el 1.° de marzo de 1941, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste.

2.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 6516-v.5 ago.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

La C. D. del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede social calle Tinogasta N.° 3455, el día 31 de julio de 1938, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1937|1938.

3.° Reforma de la categoría cadetes.

4.° Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora de votos y que además firmarán el Acta de la asamblea.

5.° Elección de un presidente por dos años, en reemplazo del señor Carlos M. Macchi; siete miembros titulares de Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Pedemonte, Miguel Di Rocco, César L. Pomato, Domingo A. Sposto, Manuel López Delgado, Mariano Guerra y Francisco Caruso; cinco vocales suplentes, por un año y dos revisores de cuentas, también por un año.

e.20 jul.-N.° 6508-v.20 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 41.ª

Asamblea Ordinaria (Primera y segunda citaciones)

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D. y de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de nuestros estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en el local de esta asociación, calle Zamudio 1820, el domingo 31 del corriente, a las 9 horas, (1), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta anterior.

b) Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.

c) Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea. — Miguel E. Vergelin, presidente. — Arturo F. Sosa, secretario.

(1) Artículo 20. Las asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

e.20 jul.-N.° 6523-v.20 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de agosto de 1938, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 222 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6415-v.2 ago.
e.3 ago.-N.° 6521-v.5 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Ramón L. Falcón N.° 1499 esquina Miró N.° 88**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Eugenio Roldán. — Compradores: José Manuel Fernández y Aureliano del Valle. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 16 de 1938.

e.16 jul.-N.° 6402-v.21 jul.

Miguel Videtti vende su negocio de tintorería, taller de planchado sito calle **Brasil N.° 1702**, a Sotaro Ogawa y Toyokichi Oda, domicilio de las partes.

e.16 jul.-N.° 6400-v.21 jul.

Se hace saber por cinco días, que Zeguismundo Obstbaum vende a Oscar Maximiliano Aranda, su negocio (Hotel y Bar Clorinda), de esta localidad. — Reclamaciones ante este Juzgado de Paz. Clorinda, 12 de Julio de 1938. — Miguel Angel Montenegro, Juez de Paz.

e.16 jul.-N.° 6407-v.21 jul.

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Agustín Luis Encina, domiciliado Pueyrredón 115, vende a Luis Domingo Bobbio domiciliado Florida 248, la gran farmacia "Modelo" situada **Pueyrredón 115**. Reclamos términos ley en mis oficinas Uruguay 412. Piso 1.°

e.16 jul.-N.° 6419-v.21 jul.

Comunicamos al comercio, que don Félix Kotoulek, vende su negocio de confitería y fábrica de masas, sito en la calle **Güemes 4045 al 49**, al señor Ferdinando Kotoulek, domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley, en Asesor Comercial, Lavalle 1282, escritorios 6, 8 y 10.

e.16 jul.-N.° 6406-v.21 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa: que se vende el café, restaurant y despacho de bebidas establecido en **Chiclana número 3801, esquina Castro Barros**. Vendedores: Maseda Hermanos, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Pérez Carrera, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 17 Julio de 1938.

e.18 jul.-N.° 6435-v.22 jul.

A. Fernández Solís, balanceador y corredor público ofi. Victoria 1312: avisa, con su intervención véndese el negocio almacén, restaurant y bebidas, **Independencia 1702 esquina Solís**. Vendedores Avelino Blanco Fontán y Manuela Cambeiro, dom. Rondeau 3500; comprador José Fernández Laso, domiciliado en el negocio.

e.18 jul.-N.° 6436-v.22 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256 U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Las Heras número 2899 esquina a Bustamante**. Vendedores: Bartolomé Bibiloni y Emilio Peña, domiciliados Talcahuano número 256. Compradores: Ruibal y Cía., domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1938.

e.18 jul.-N.° 6440-v.22 jul.

Avisamos que con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Ortiz y Berasategui, oficinas Victoria 724, U. T. 33 - 9543, se vende el negocio de Productos Lácteos sito en esta capital, calle **Corrientes 756**. — Vendedora: Sociedad Anónima Cabañas y Tambos San Miguel. — Compradores: Eduardo Bravo y Antonio Pinto. Ambas partes constituyen domicilio a efectos de Ley 11.867 en Corrientes 756.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938.

e. 18 jul. N.° 6441 v. 22-jul.

Se avisa que por disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "F. Mariscal y Compañía, Corporación Cinematográfica", la cual se dedicaba al ramo de filmación de películas, establecida en la calle **Esmeralda 132**. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Don Francisco Mariscal, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 825, retirándose los señores Luis Molina Vincent y Oscar Gutiérrez según documento de fecha 14 de Julio del corriente año. Reclamos de ley: Avenida Roque Sáenz Peña Nro. 825.

e.18 jul.-N.° 6432-v.22 jul.

Nicolás Dulfano y Compañía, razón social de hecho compuesto por Nicolás Dulfano y Naum Tabacman, establecida en la calle **Murillo 749** Capital Federal, avisan venden su negocio de aserradero situado en **Colonia Berón de Astrada, Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes**, a don Naum Tabacman. — Reclamos término de Ley en Murillo 780, Capital Federal domicilio contratantes.

e.18 jul.-N.° 6431-v-22 jul.

Avisamos: Díaz y Labella, Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, por nuestro intermedio se ha vendido el negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital, calle **Paseo Colón 591 esquina Méjico**, domicilio de las partes. Vendedor: Valentín Francisco. Compradores: Jesús Portabales y Honorato Alvarez. Reclamaciones ley en nj. oficinas.

e.18 jul.-N.° 6439-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Albino Mirón mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Montevideo N.° 234**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María G. Vda. de González, Montevideo N.° 234.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1938.

e.15 jul.-N.° 6356-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Monroe 5202, esq. Bauness**. — Vendedor: José Alvarez, domic. Talcahuano 256. — Compradores: Casiano Alvarez y Celestino Ramos, domic. en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938.

e.15 jul.-N.° 6357-v.20 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores Constantino Junquera y Miguel Cortés, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Carlos Calvo N.° 4141|43**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Guffanti y Severo Annoni, Carlos Calvo N.° 4141|43.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1938.

e.15 jul.-N.° 6355-v.20 jul.

Al comercio: Rafael Capalbo, Cobo 691, vende su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas, sito en **Cobo 691|99, esq. Doblas** a Simón y Pedro De Renzo, Víctor Martínez 1410. — Las reclamaciones de ley deben hacerse a Maximino F. J. Martínez, Victoria 1284, piso tercero, Dep. 5.°.

e.15 jul.-N.° 6380-v.20 jul.

Se avisa que Usi Oshiro vende a Chuichi Matayoshi, la tintorería sita en **Juan B. Alberdi 2923**, donde ambos constituyen domicilio.

e.15 jul.-N.° 6376-v.20 jul.

José Orlandi, vende a José Tomás Daniel, negocio almacén y anexos, sito en **Lope de Vega 1302 esquina Médanos**. — Reclamaciones ley en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.15 jul.-N.° 6384-v.20 jul.

Por orden de su dueño, Prudencio Ayuela, Bartolomé Mitre 720, remataré el día 20 de Julio a las 14 horas, con fitería y anexos **Cabildo 1702**. — Carlos A. Meira, Bartolomé Mitre 519.

e.15 jul.-N.° 6385-v.20 jul.

Jacobo Zlachevsky, vende, libre de todo gravamen, al señor Simón Zlachevsky, su negocio denominado "Casa Banet", sito en la calle **Córdoba 712**, domicilio comprador. — Reclamos: Paraguay 852, domicilio vendedor.

e.15 jul.-N.° 6346-v.20 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que Concepción López de Cabo, vende a Mario Alvarez Fal, la perfumería "Cabo", **Rivadavia 7175**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.° 6353-v.20 jul.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: Genoveva Díaz vende su despacho de pan facturas, calle **Venezuela 2178**, a la señora María Rosa Manríquez. Reclamos, en mi oficina, domicilio constituído.

e.15 jul.-N.° 6372-v.20 jul.

Al comercio: Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 870, U. T. 35 Lib. 0394, avisa que con su intervención el señor Quinto Ottino, vende a los señores Román Pérez, Emilio M. Menéndez y Emilio Couy, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Agüero 568**, libre de toda clase de deudas y gravámenes. Domicilio de los contratantes, el mismo negocio; y reclamaciones de ley: en mis oficinas.
Buenos Aires, Julio 18 de 1938.
e.19 jul.-N.° 6459-v.23 jul.

Díaz y Cía., Corrientes 1212, comunican que 25 corriente, a las 9 y 30 horas, rematarán negocio peluquería **Nazca 1793|99**, o|. Rodolfo L. y María J. Villarino. Recl. ley, n|. oficinas.
e.19 jul.-N.° 6457-v.23 jul.

Juan G. Trifonoff y Lázaro Spiroff, avisan al comercio y acreedores la disolución de la sociedad que tienen constituída con negocio en **Saladillo N.° 2397**, Capital. Reclamos por el término de ley al primero, en la dirección indicada, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio de las partes el citado.
e.19 jul.-N.° 6456-v.23 jul.

Vicente Gatto, domiciliado Sarmiento 1763, avisa que vende a Filomena Pacin de Guetti, domiciliada Sarmiento 1763, el negocio de hotel, alojamiento que tiene establecido calle **Sarmiento 1763**. — Escrituras ante escribano Angel H. Zuccarelli, Rivadavia 755, 4.° P. H., U. T. 34-2383. — Reclamos término de ley en la escribanía.
e.19 jul.-N.° 6453-v.23 jul.

Se hace saber que la razón social Rzeznik-Marchik y Compañía, domiciliada Charlone 856, transfiere su negocio de fábrica de muebles ubicado **Charlone 856**, al señor Abraham Libovich, domiciliado Miriñay 970.
e.19 jul.-N.° 6451-v.23 jul.

Se hace saber que el señor Hugo Arístides Preloran vende su negocio de bar americano, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle **Corrientes 2750|54**, a los señores Eugenio Rosselli, Julián Sánchez Baigorri y Enrique Horacio Lozano. Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., don de constituyen domicilio.
e.19 jul.-N.° 6475-v.23 jul.

Rafael Orden, domiciliado Gral. Paz 2239, vende a Romualdo García, domiciliado Ramón Falcón 2585, su parte del negocio de mercería, **Cabildo 1953**. Escribano Joaquín Repetto, Uruguay 618.
e.19 jul.-N.° 6482-v.23 jul.

A. Fernández Solís, balanceador y corredor público, oficina Victoria 1312, U. T. 38-5434, aviso que con mi intervención se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en la calle **Rondeau 3500 esquina Maza**. Vendedor: José Fernández Laso, domiciliado Independencia 1702, comprador: Avelino Blanco Fontán, domiciliado en el negocio.
e.19 jul.-N.° 6478-v.23 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa, que con su intervención se ha vendido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Agüero 588**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: Obdulio Del Valle y Ramón Priesca, domiciliados en negocio. Vendedor: Inocencio Malvicini, domiciliado Bartolomé Mitre 1164.
Buenos Aires, 15 Julio 1938.
e.15 jul.-N.° 6371-v.20 jul.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa, el señor Lázaro Vidueira, domiciliado Aveline Díaz 1702, vende su despensa **Canalejas 3399** al señor Urbano Domínguez, domiciliados al negocio. Reclamaciones ley.
e.19 jul.-N.° 64799-v.23 jul.

Justo P. Sáenz, vende a Gregorio Bello y Aaron Raiz, negocio cigarrería, lotería, peluquería, **Pueyrredón 496**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio para reclamos ley.
e.19 jul.-N.° 6472-v.23 jul.

Marcos Carbet, vende a José Famulare, su negocio despensa, calle **Jachal 1522**, domicilio de ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264, Capital.
e.19 jul.-N.° 6469-v.23 jul.

Manuel Navvallo, vende a Nicolás Abad, su negocio despensa, calle **Bacacay 5102 esquina Milton**, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264, Capital.
e.19 jul.-N.° 6468-v.23 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el depósito y venta de vinos y cervezas, establecido en esta ciudad calle **Varela número 645**. Vendedor, Bartolomé L. Beretta, domicilio Paraná 335. Comprador: Juan Sarille, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 19 julio 1938.
e.19 jul.-N.° 6467-v.23 jul.

J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Defensa 219, al comercio avisan que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles, sito en esta ciudad, calle **Achala 3641**. Vendedor: Juan Aullue, domic. Defensa 219. Comprador Enrique Argiz, domic. Achala 3641. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 6483-v.23 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre 2402 esquina Azcuénaga**. Vend. Angel y Mauro Alvarez, domic. Talcahuano 256. Comprador Jesús Paz, domic. en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 19 de julio de 1938.
e.19 jul.-N.° 6480-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Jorge Seita, domiciliado en Cangallo número 2170, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **San Salvador número 4170**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ernesto Fumagalli, San Salvador número 4170.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1938.
e.19 jul.-N.° 6463-v.23 jul.

Aviso: Donato Briuoli vende a Antonio Miguel Calvini, negocio peluquería, cigarrería, lotería y afines "Los Santos", calle **Pedro Goyena N.° 9**. — Reclamos ley escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde contratantes constituyen domicilio.
e.19 jul.-N.° 6450-v.23 jul.

José Villegas, martillero público, avisa al comercio, que Francisco Camps, vendió a Pedro Ribé, restaurant y cancha de bochas sito **Jorge Newbery 3680**, reclamos términos de ley, Chile 757, domicilio de las partes.
e.19 jul.-N.° 6465-v.23 jul.

José Villegas, martillero público, avisa al comercio que Jaime Boras, vende a Gumersindo Rodríguez, su pizzería sita en al calle **Vieytes 1884**, reclamos término ley, Chile 757, domicilio de las partes.
e.19 jul.-N.° 6464-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Albino Mirón, domiciliado en Cangallo número 2170, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle **San Juan N.° 1945**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Juan Markul, San Juan 1945.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1938.
e.19 jul.-N.° 6462-v.23 jul.

Se avisa que Seiko Nakandakare vende a Shinyei Kise, la tintorería sita en **Directorio 1900**, donde ambos constituyen domicilio.
e.16 jul.-N.° 6428-v.21 jul.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915, U. T. 45-3000, hace saber que con su intervención el señor Ignacio García Crespo, vende a los señores Avelino y Antonio Estevez, su negocio de almacén y bar **Cochabamba 3800 esquina Castro Barros** donde las partes contratantes constituyen domicilio para reclamos ley.
e.15 jul.-N.° 6349-v.20 jul.

Aviso venta mi carnicería **Lavalle 2209** a Herch Kersch. Reclamos término legal, Escribanía Maler, Lavalle 1334, domicilio de las partes. León Berenstein: vendedor.
e.15 jul.-N.° 6350-v.20 jul.

Al comercio: comunico al comercio en general, que por mi intermedio, el señor José Falconi vende al señor Antonio Falconi, el garage sito en esta Capital calle **Constitución 1669**. Reclamaciones en término de ley, en el domicilio que ambos constituyen en el negocio que se vende. — Jorge Manuel Bulla, martillero público.
e.15 jul.-N.° 6377-v.20 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor Nicolás Anró, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle **Corrientes número 3961|63**, quedando a cargo del señor Nicolás Anró, todo el activo y pasivo de dicho negocio. Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios: vendedor: Benjamín Antuña, Corrientes N.° 3961|63.
Buenos Aires, 14 Julio de 1938.
e.15 jul.-N.° 6360-v.20 jul.

El Escribano **Leopoldo Seoane**, con oficinas en la calle Maipú número 286, escritorio 11|14, domicilio de los contratantes, hace saber que la sociedad comercial colectiva "Agatiello, Amer y Traverso", con domicilio en la calle **San Juan número 3200**, dedicada a la explotación de un comercio de venta de neumáticos, aceites, accesorios y anexos para automóviles y camiones, ha sido disuelta y los socios don Francisco Amer y don José Antonio Traverso, se hicieron cargo del activo y pasivo.
e.15 jul.-N.° 6368-v.20 jul.

José Magariños, vende puestos frutería **números: 132 y 132 muelle del Mercado del Plata**, a Ramón y Antonio Velázquez. Domicilio legal de los contratantes; reclamos: Escribano Croppi, Avenida de Mayo 822.
e.15 jul.-N.° 6369-v.20 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa: José María Veiga Lorenzo, vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, **Pavón 2901**, su domicilio a Antonio López Gómez domiciliado Rivadavia 1976.
e.15 jul.-N.° 6378-v.20 jul.

José Mata y Cía., martillero público, avisa que Manuel Cabeza vende a José Cargnelli y a Andrés Corlatti, su restaurant, **Belgrano 3127**, allí todos domiciliados. Reclamos: en nuestras oficinas, Jujuy 392.
e.15 jul.-N.° 6352-v.20 jul.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335, avisa que: Antonio Zwettler, vende su Restaurant, **Almirante Brown 48**, a Francisco Parcero, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Julio 18 de 1938.
e. 18 jul. N.° 6445 v.-22 jul.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Reitter y Palacios, establecida con taller mecánico, calle **Céspedes número 3635**; se ha desuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo. M. Palacios Puig. Reclamaciones Céspedes 3635.
e.16 jul.-N.° 6416-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendiose el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Directorio número 138**. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Juan Castro Novio. Directorio 138. Compradores: Baltasar y Pedro Lence. Bartolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 6417-v.21 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, los señores Manuel González y Julio Ogando, venden a los señores Domingo Antonio López y Severino López, el comercio de restaurant y anexos, establecido en la calle **Independencia N.° 2402|6 esquina Matheu** y domicilio de ambas partes para reclamaciones de ley.
e.16 jul.-N.° 6410-v.21 jul.

Ley 11.867. — José Sosin Saborido, avisa al comercio, que transfiere su negocio de librería y papelería, que tenía establecido en la calle **Sáenz Peña número 142**, y hoy en la calle **Cangallo N.° 1148**, a la Sociedad Comercial Colectiva "Sosin Saborido y Cerini", a constituirse entre el nombrado y el señor Arturo Francisco Cerini. — Reclamos en el término de ley, en el domicilio constituído, Cangallo N.° 1148.
e.16 jul.-N.° 6412-v.21 jul.

Al comercio: Manuel Santin vende a José Alanis y Vicente Rodríguez, su negocio despacho de bebidas alcohólicas, situado **Belgrano 156**, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamos en el mismo, dentro término ley.
e.16 jul.-N.° 6414-v.21 jul.

Francisco Sánchez, ha vendido a José Rojo, el negocio de librería y cigarrería, sito en la **Avenida San Martín N.° 2944**, con intervención del escribano José A. Peña, domiciliado en Sarmiento 2521, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.16 jul.-N.° 6423-v.21 jul.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficina Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención, los señores Rogelio Rodríguez Diego y Antonio Lauría, que giran bajo el rubro de "Rodríguez y Lauría", venden libre de pasivo a los señores Carlos Gutiérrez y Francisco Martínez, que girarán bajo el rubro de (Gutiérrez y Martínez), el establecimiento comercial e industrial de chocolates, cafés y tés, denominado "El Seminario", situado en esta Capital, calle **Vieytes números 1267 y 1269**. — Reclamaciones término de ley, en las oficinas del martillero, domicilio de los contratantes.
Buenos Aires, Julio 15|1938.
e.16 jul.-N.° 6387-v.21 jul.

Al comercio: Ludovico Morando, Bal. y Mart. público, Ofs.: Lavalle 870, Teléf.: 35-0394, avisa: con su intervención los señores Jaco Esquenazi y Juan Argento, han disuelto de común acuerdo la sociedad de hecho que tenían para explotar los negocios del ramo compraventa, sito en esta Capital, calle **25 de Mayo N.° 326 y 372**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Argento; socio saliente: Jaco Esquenazi y reclamo de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938.

e.19 jul.-N.° 6458-v.23 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de confitería y bombonería denominado "Niza", establecido en esta Capital, calle **Corrientes número 1479**. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Activo y pasivo a cargo del comprador. Vendedor: Manuel González Fernández. Corrientes 1479. Comprador: Francisco Martínez Ortiz. Bartolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 6418-v.21 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1938, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6115-v.25 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA "UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1938, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas pa-

Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6023-v.21 jul.

CASSELS & CIA.

Soc. Anón. Comercial e Industrial
Maipú N.° 271

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 30 de julio corriente, a las 10 horas, en el local Maipú número 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el estado de los negocios y sus perspectivas.

2.° Aumento del capital social para una mejor evolución mercantil o disolución y liquidación social, conforme a los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — El Directorio.

Nota: Artículo 21. — Las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera citación con la presencia de accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto. Caso de no concurrir el número de accionistas sindicados, se convocará por avisos publicados durante diez días con trece de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará en las condiciones que determina el artículo 351 del Código de Comercio. Sea en primera, sea en segunda citación, se considerarán las asambleas legalmente constituídas aún tratándose de los incisos del artículo 354 del Código de Comercio. En toda citación a asamblea, deberá transcribirse integralmente el texto del presente artículo.

e.13 jul.-N.° 6271-v.29 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1938, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 40° ejercicio vencido el 30 de abril de 1938 y distribución de utilidades.

2.° Elección del nuevo Directorio, por un período de dos años.

3.° Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.°, de los estatutos.

4.° Donaciones.

5.° Donaciones de tierras para caminos en los Establecimientos "Santa Isabel" y "Tatay".

6.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 5.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el artículo 26, inciso 4.° de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 6295-v.29 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de julio de 1938, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 6045-v.26 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la 31.ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1938 y del informe del síndico.

2.° Elección de tres administradores, por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 6249-v.29 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio 1938, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6202-v.28 jul.

CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de directores titulares y suplentes.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-N.° 6194-v.26 jul.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Entre Ríos 2158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de julio de 1938, a las 10 horas, en el local social, calle Entre Ríos N.° 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del consejo de administración y nombramiento de los tres consejeros titulares que deben componer el nuevo consejo de administración, de acuerdo con las reformas introducidas en el estatuto social, por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 1938, y aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con Decreto del 19 de abril de 1938.

2.° Renuncia de los síndicos y nombramiento de un síndico titular y un suplente, de acuerdo con las reformas del estatuto, indicadas en el punto anterior.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos N.° 2158. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.° 6290-v.29 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1938.

2.° Aprobación del Balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1937 al 31 de mayo de 1938.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Viamonte 634 (1.° piso) la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.° 6286-v.29 jul.

JANTZEN, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de julio 1938, a las 18,30 horas, en Cerrito 665.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo 1938.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El directorio.

e.11 jul.-N.° 6220-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de marzo de 1938.

2.° Elegir directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Autorizar al directorio para adquirir acciones de la sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6164-v.26 jul.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

27.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del estatuto social, el consejo de administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902, el día miércoles 27 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 27.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Consideración del convenio de fecha 15 de octubre de 1936, relacionado con la deuda consolidada.

4.° Elección de tres consejeros por tres años.

5.° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

6.° Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13.° del estatuto social.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18.° de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1938. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.8 jul.-N.° 6167-v.27 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1938, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1938, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular para terminar el mandato del señor Federico Bracht, quien renunció.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6175-v.26 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

3.° Autorización al Directorio para elevar el Capital Social de la Compañía hasta la suma de $ 2.000.000 m|nal., prescripta por los artículos 6.° y 7.° de los estatutos, cuando lo estime oportuno; pudiendo disponer al efecto, de las Reservas libres hasta la suma de pesos 1.000.000 m|nacional, y emitiendo acciones liberadas o con el porcentaje, que también a juicio del Directorio se estime conveniente.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

e.8 jul.-N.° 6192-v.28 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de julio de 1938, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6172-v.23 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 30 de julio 1938, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación 2 accionistas para firmar el acta.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6215-v.27 jul.

"SELLO AZUL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1185, piso 1.°, el día 27 de julio de 1938, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8°.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1938, y aprobación de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor José Groszman, que renunció.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener acceso a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del artículo 7.° de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 6043-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de julio de 1938, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 1 director titular por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1938. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6177-v.26 jul.

EMPLEADOS DE BANCO
Sdad. Anón. de Crédito y Mutualidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de julio de 1938, a las 18 horas, en el local Rivadavia 842, 3er, piso F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad, conforme al artículo 46 del estatuto.

2.° Tratar la situación del ex gerente señor Jerónimo F. Casella.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6341-v.25 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 8° ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 5978-v.20 jul.

Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos "La Defensa" DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de julio de 1938, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 6010-v.20 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 30, horas 16, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 12.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 6226-v.25 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Il Mattino d'Italia
Maipú 245

Octava Asamblea General Ordinaria de accionistas:

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos el directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio. Balance General. Informe del síndico.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 29 de julio de 1938, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 26 de julio 1938, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 6146.-v.25 jul.

PRODUCTOS ROYAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 21 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, en el local Lautaro 860, el 31 de julio, a las 10 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12° ejercicio, 1.° abril 1937 al 31 de marzo 1938.
2.° Elección de miembros del Directorio (titulares y suplentes), en reemplazo de señores: Rómulo Diego Lanusse, (fallecido), Modesto de la Peña y Federico Tejada que terminan su mandato; Rafael M. Lanusse, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bondanza, renunciantes; elección de síndicos titular y suplente, por un año en reemplazo de señores Odone Panza y Saúl M. Olaciregui (hijo), que terminan mandato, conforme al artículo 20 del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Conforme al artículo 25 del estatuto, previénese a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1938. — Juan Pigner, presidente.

e.11 jul.-N.° 6219-v.30 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 — 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 27 de julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1938. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6222-v.27 jul.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las 17 horas en el local social, Florida 385, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.7 jul.-N.° 6144-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de julio de 1938, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21 ejercicio fenecido el 30 de junio de 1938 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti, doctor José A. Podestá y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles y un director titular por un año en sustitución del doctor Juan A. Bruschi, fallecido.
3.° Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938.

e.8 jul.-N.° 6156-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.
Reconquista 514

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Crédito Inmobiliario Argentino, para efectuar Asamblea General Ordinaria el día 27 de julio de 1938, en el local social, calle Reconquista 514, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del honorario del director secretario.
5.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
6.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6209-v.27 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 7.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.
3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Samuel de Bergue, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea. (Artículo 30). — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 6016-v.21 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los directores y síndicos correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 6272-v.29 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED - (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle 499, el día 25 julio 1938, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio décimoctavo, vencido el 31 marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6019-v.21 jul.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas para la 51ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1938. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 6304-v.29 jul.

Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a las 13,30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1937, a junio 1938.
2.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
3.° Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Art. 22 de los estatutos: "Las Asambleas Generales Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1938. — Luis Lemonier, vicepresidente. — Alfredo von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 5982-v.20 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 23 de julio de 1938, a las 10 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera y comercial de la Sociedad y adopción de las medidas necesarias para resolverla.
2.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y administrador general.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 del estatuto).

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6075-v.18 jul.
e.19 jul.-N.° 6429-v.20 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de julio de 1938, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1938.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6223-v.27 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27°, de los estatutos de esta Sociedad, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de julio de 1938, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, 2.° piso, Oficina 267 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión de su presidente y secretario.
3.° Información sobre las modificaciones a los estatutos, impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.
4.° Autorización para las transferencias de certificados provisorios nominales de acciones, solicitadas por algunos accionistas.
5.° Elección de cinco directores para constituir el primer directorio de la sociedad.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Raimundo Ramoni.

e.8 jul.-N.° 6183-v.26 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1938, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Rafael A. Alcorta, José E. Gallo Calderón y Luis M. Cambaceres, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas, hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan.

e.7 jul.-N.° 6122-v.25 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 25 del corriente a las 21 y 30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva, de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Francisco Gil Esquerdo, vicepresidente. — Leandro García, secretario.

e.15 jul.-N.° 6347-v.23 jul.

Sociedad Anónima SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas ,en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores, Horacio Amante y Ernesto Irazú.
5.° Designación de dos Sres. accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6180-v.26 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° del Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes, 29 de julio de 1938, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1938.
2.° — Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6190-v.26 jul.

S. A. CAMPOS Y GANADOS LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26 de julio 1938, a las 15, en Florida 229, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver sobre disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designándose un director liquidador y un síndico.
3.° En caso de no aprobarse la disolución, elegir dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para considerar el segundo punto del Orden del Día, se requiere un quórum de las tres cuartas partes del capital.

e.7 jul.-N.° 6126-v.25 jul.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1938, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 6032-v.22 jul.

OERTLY VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1938, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14°, ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.
3.° Remuneración al administrador únicos y a los señores síndicos.
4.° Nombramiento del administrador único por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1938, en la sede de la sociedad, calle Moreno número 1199 esquina Salta, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria:
1.° Considerar la situación económica de la sociedad.
2.° Reducir el capital social.
3.° Aprobación del balance como queda después de la reducción autorizada del capital social.
4.° Modificación de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota. — Según el artículo 8.°, de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1938. — Enrique Oertly, Administrador único.

e.8 jul.-N.° 6176-v.20 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Julio de 1938, a las 12.15 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1938, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1938. — Ricardo W. Staudt, Vicepresidente.

e.8 jul.- 6198-v.26 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia N.° 1523

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de julio de 1938, a las 16 horas, en el local del directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del directorio correspondiente al 32 ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de marzo de 1938, e informe del síndico.
2.° Presentación del Balance e inventario de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y revisión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales, de: a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años. — b) Miembro de la dirección general por el término de un año. — c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del directorio calle Rivadavia número 1523, Capital Federal, el día 29 de julio de 1938 a las 16 hs., y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la dirección general de la sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito en un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado por la asamblea. — Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 6185-v.26 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, Dr. Angel Santamarina y señor Pedro Genta, por haber cumplido el término de su mandato; elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mosotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 6186-v.29 jul.

CIA. AZUCARERA "BELLA VISTA" Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera "Bella Vista", Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1938, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Aplicación del fondo de previsión a amortizaciones varias.

4.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, C. Santamblús, directores.

e.13 jul.-N.° 6311-v.29 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Elecciones y Asamblea Gral. Ordinaria

Se comunica a los señores asociados, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del estatuto, capítulo 1.° del reglamento interno, el día 20 de julio de 1938, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 7 miembros que integrarán el directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, en reemplazo de los señores doctor Pedro C. Etcheberry y Farms., Antonio Lupo y Victorio Solari, que terminan su mandato; de los señores Farms. Cesáreo Domínguez y Victorio M. Pranzelores y José M. Gil Cobas, por haber sido elegidos por un año y al Farm. Rafael Fernández Yavícoli, que renunció.

El día 21 de julio, a las 0.10 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 del estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance.

3.° Validez del acto eleccionario del día 20 de julio de 1938.

4.° Consideración de la expulsión del señor Cesáreo D. Domínguez, según resolución del despacho del comité de honor, aprobado por el honorable directorio.

5.° Designación de dos revisores de cuentas.

e.15 jul.-N.° 6373-v.20 jul.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1938, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6443-v.3 ago.

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 de julio corriente, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1937-38, cerrado el 31 de marzo de 1938 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:

Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Ingeniero Victorio Valdani, doctor Pedro Piccaluga, Ernesto Colombo, fallecido, David Costaguta, Eduardo Ambrosetti, Aníbal Garassino y Francisco Martignoni.

Un consejero efectivo por un año en sustitución del señor Arq. Manuel Tavazza, fallecido.

Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Ing. Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Andrés Marraccini y Siro Fumaroni.

Un consejero suplente por dos años en sustitución del señor Juan B. Mariscotti, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1938-39, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.°6095-v.23 jul.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto 1938, a las 12 horas en San Martín N.° 10.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio terminado el 30|6|1938.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar 2 accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6442-v.3 ago.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1938, a las 10 horas en calle Alsina 1679 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Adquisición de un inmueble.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6430-v.3 ago.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 27 de julio de 1938, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la comisión revisora de cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los estatutos. — La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la asamblea, podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso, dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Paul Paissaud, vicepresidente.

e.18 jul.-N.° 6444-v.27 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA
Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en su sesión última, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, reformadora de los estatutos sociales, que se realizará el lunes 25 del corriente, a las 20, antes de la Asamblea Ordinaria, de esa misma fecha, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Agregar al artículo 55 del estatuto, un párrafo destinado a exigir un mínimo de votos para cambiar el destino del fondo de pensiones.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saluda muy atentamente: Juan S. Valmaggia, presidente. — Q. Anta Paz, secretario.

Si a la hora indicada no hubiera la mitad más uno de socios presentes que exige el artículo 40, la asamblea se realizará a las 21, con el número de socios que hubiera concurrido.

La C. D. propone agregar al artículo 55, el siguiente párrafo: "La alteración de las reglas de este artículo, sólo podrá hacerse en la forma dispuesta por el artículo 53 para la enajenación de la casa del círculo".

Buenos Aires, Julio de 1938.

e.16 jul.-N.° 6386-v.25 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero y siete vocales, para el ejercicio 1938-1940, en reemplazo de los señores Juan S. Valmaggia, Isaac E. Castro, Rómulo Zabala, Luis Sixto Clara, José R. Lence, Benigno Herrero Almada, Henri Papillaud, Carlos Alberto Saporiti, Francisco J. Villamil, Armando Nessi y Juan A. Zabalo, de conformidad con el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1938-1939, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Hilario Fabián, Bernardino Prieto, Salustiano González y Julio Barbetti, y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Berenguer y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1938-1940, en reemplazo de los señores Juan José Navarro Lahitte, Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Carlos M. Muape y Adolfo Lanús, y tres suplentes, en reemplazo de los señores José Santos Gollan (h.), Carlos R. Etcheverry y Constancio C. Vigil, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan S. Valmaggia, presidente. — Q. Anta Paz, secretario.

e.16 jul.-N.° 6386-v.25 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almte. Brown 630 — U. T. 23 B. O. 3918
Unica Convocatoria:

Buenos Aires, Julio 16 de 1938.

Señor consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del actual, a las horas 15, en el local del Club Consignatarios de Papas, Defensa 1585, y en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al XXIV ejercicio 1937, 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores José Vivo y Luis Mase, que terminaron su mandato, y del señor Salvador Mazzarella, que renunció para integrar la C. D. (La C. Directiva fué electa en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de junio del corriente año, y por resolución de la misma, su mandato termina el 30 de junio de 1939).

3.° Cambio de nombre de la Cámara Gremial de Patatas, por "Asociación de Consignatarios y Productores de Papas".

4.° Franquicia de ingreso sin pago de la correspondiente cuota, resuelta por la C. Directiva "Ad-referéndum" de esta asamblea.

5.° Designación de un comisión asesora honoraria de esta C. Directiva.

6.° Nombramiento de una comisión pro-reforma de los estatutos.

7.° Asuntos varios.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente: Salvador Mazzarella, presidente. — Rafael Andrade (hijo), secretario.

e.16 jul.-N.° 6390-v.21 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 53 de nuestros estatutos, invitamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, Juan B. Justo 167, Resistencia, el domingo 24 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2.° Informe de la comisión directiva.

3.° Hipoteca edificio social.

4.° Reforma de estatutos.

5.° Asuntos varios. — Julio González, presidente. — Angel Leira, prosecretario.

e.16 jul.-N.° 6408-v.22 jul.

CIA. ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 1 director titular y 2 directores suplentes para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1938.

2.° Aceptación de las renuncias presentadas por 4 miembros del Comité y elección de reemplazantes para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1939, como así distribución de los cargos de los titulares y suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Presidente.

e.15 jul.-N.° 6382-v.15 jul.
c.16 jul.-N.° 6391-v.1.° ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
Florida 534

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938.

e.16 jul.-N.° 6398-v.4 ago.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto de 1938, a las 15 horas en la calle Roca número 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 8 de Julio de 1938. — El Directorio.

Federico Bitsch, presidente, R. Paarmann, secretario.

e.16 jul.-N.° 6426-v.2 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. ANO.

Bolivia 1256

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1938, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1938

2.° Elección de un director.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6411-v.2 ago.

LAS FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6328-v.30 jul.

Sociedad Anónima

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del directorio se celebrará el día 28 de julio corriente, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de debentures.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deben depositar en secretaría, sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6214-v.27 jul.

CIA. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 28 de julio de 1938, a la hora 15, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1938 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 12 de julio de 1938, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1937|38.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6128-v.25 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 30 de julio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 6240-v.28 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.12 jul.-N.° 6244-v.28 jul.

CONFITERIA DEL AGUILA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1938 a las 15 horas, en su local social calle Callao esquina Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 6273-v.29 jul.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Quedan convocados los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio a las 21 horas, en el local social Boedo 736, para considerar:

Aprobación acta anterior, Memoria, y Balance.

Renuncia de los miembros en ejercicio y renovación total de la C. Directiva.

Buenos Aires, Julio de 1938. — Oscar A. Magurno, secretario.

e.16 jul.-N.° 6338-v.27 jul.

NEGRONI HERMANOS
Sociedad Anónima de Importación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1938, a las 16 horas en Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6127-v.25 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXIV° ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6140-v.25 jul.

Mc. HARDY BROWN CIA. LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital y modificación del artículo 4 de los estatutos.

2.° Designar a dos miembros del Directorio quienes quedarán autorizados para que conjunta o separadamente y en el orden que lo estimen conveniente acepten las modificaciones o correcciones que la Inspección de Justicia indique y tramiten ante el Poder Ejecutivo la correspondiente aprobación.

3.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1938.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 jul.-N.° 6142-v.28 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 25.° y 26.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 23 de agosto próximo a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos directores, por tres años y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — F. Ezequiel García, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 6452-v.4 ago.

"UNIONE ALESSANDRINA"
Associazione Fra Piemontesi

Estimado consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 corriente, en la sede social, Güemes 4255, a las 9.30 horas, para considerar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

2.° Memoria de la comisión directiva.

3.° Balance General del XXIII ejercicio.

4.° Propuestas varias.

5.° Elección de:
- 13 miembros de la comisión directiva (9 por dos años y 4 por un año).
- 6 miembros de la comisión de fiestas.
- 3 miembros del jurado de honor.
- 2 revisores de cuentas efectivos y 1 suplente.

Saludan a Ud. atentamente: N. Vigetti, presidente. — F. J. Cresta, secretario.

e.19 jul.-N.° 6447-v.20 jul.

ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA
Aviso de Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 del estatuto, convócase a los asociados de la Asociación Folklórica Argentina, a la primera asamblea ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente, a las 17 en la sede social, Suipacha número 1422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios con derecho a voto para aprobar y firmar el acta.

b) Consideración de la Memoria, relación de las actividades folklóricas y Balance.

c) Informe del síndico.

d) Nombramiento de socios honorarios.

e) Exención de cuotas de ingreso, y

f) Elección de protesorero y dos vocales suplentes para completar el período.

Art. 31. El quórum se formará con la mitad más uno de los socios fundadores, activos y protectores, con derecho a voto, y una hora después con el número de los mismos que concurra.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Santos S. Faré, presidente. — Augusto Escalada Ezcurra, secretario.

e.18 jul.-N.° 6433-v.28 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. PEREYRA IRAOLA (Hijo) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de julio corriente, a las 11 horas, en el local del Crédito Argentino Uruguayo, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminada el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Luis M. Lamarca, que termina su mandato.

3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6132-v.25 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A. IL MATTINO D'ITALIA
Maipú 245

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 29 de Julio de 1938

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos, el directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital actual emitido e integrado, en un 50 %, de acuerdo con el proyecto de balance que está a disposición de los señores accionistas en la administración de esta sociedad.

2.° Autorización amplia para canjear las acciones que representan el capital actual y que serán anuladas por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital con imputación a las series primera y segunda.

3.° Autorizar al directorio para que por intermedio de su presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario, realicen las gestiones para hacer protocolizar y registrar la reducción de capital en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea, conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 29 de julio de 1938, a las 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta el 26 de julio 1938, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de julio de 1938. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6146-v.25 jul.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para julio 26 de 1938, a las horas 16, en el local social 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, vencido al 30 de abril de 1938.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6148-v.25 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1938, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio XXV, vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que lo creyera necesario.

3.° Determinación del número de directores.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 6139-v.25 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio, a las 17,15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, Enrique E. Lutjohann, Enrique Aftalión y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Luis E. Orcoyen, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.11 jul.-N.° 6201-v.28 jul.

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1938, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de todos los Directores, en reemplazo de los actuales, que cesan en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 6225-v.28 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes número 1914.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de 4 directores titulares y un suplente por el término de dos años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea deben depositarse en la sede social, Bmé. Mitre 544 (2.° piso) o Vieytes 1914, las acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (artículos 37 y 38).

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Benedicto Bianchi, presidente.

e.19 jul.-N.° 6484-v.4 ago.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

Estimados consocios:

La C. D. tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 22 horas, en la sede social Guanacache 5235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

3.° Elección de presidente, secretario, tesorero, cinco (5) vocales titulares, cinco (5) vocales suplentes y tres (3) miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Faverio, Presidente; César L. Grimozzi, secretario; que terminan su mandato; Juan Comas, tesorero, que renunció. Carlos J. Torres, Juan A. Beretta, Luis Bonfini, Salvador Cervera Soler y Fernando Cersósimo, vocales titulares que terminan su mandato. Luis Segat, Tomás A. Ré y Raúl Marchisio, revisores de cuentas, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Saludan a Uds. muy atentamente Carlos Faverio, presidente. — César L. Grimozzi, secretario.

e.19 jul.-N.° 6474-v.21 jul.

UNION ARGENTINA DE MUJERES
25 de Mayo N.° 11
Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

La Unión Argentina de Mujeres, de acuerdo a lo establecido por los artículos 15, 17 y 30 de su estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de julio a las 18 horas, en Avda. Quintana 430, 3er. piso, Dpto. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio.

2.° Designación de las socias que firmarán el acta de la asamblea.

3.° Nombramiento de una comisión escrutadora.

4.° Elecciones.

5.° Integrar la comisión directiva. — Susana Larguía, secretaria.

e.19 jul.-N.° 6446-v.21 jul.

ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 31 de marzo de 1938.

2.° Renovación del directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6184-v.25 jul.

ASOCIACION "OZA DE LOS RIOS"

Convoca sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio actual, a las 15 horas, en Méjico 1220.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio terminado el 30 junio ppdo.

2.° Información de la compra realizada de la casa calle Méjico 1220.

3.° Elección de Vicepresidente, Tesorero, 5 miembros titulares y 9 suplentes Comisión Directiva; 3 titulares y 3 suplentes Comisión Revisora de Cuentas; y 7 titulares del Jurado.

4.° Designar dos asociados para firmar el acta.

e.19 jul.-N.° 6449-v.27 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 del corriente, a las 16,30 en el local calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación del informe de la C. D. sobre el ejercicio vencido.

b) Integrar la C. D.; Elegir síndico titular y dos suplentes.

d) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Eugenio Migone, Francisco Puga, secretario.

e.19 jul.-N.° 6448-v.20 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar de 18 de julio, para el aprovisionamiento de drogas, reactivos, algodón, artículos e instrumental de curaciones y laboratorio, artículos de vidrio, ampollas, placas para vacuna, aparatos eléctricos, maquinarias y accesorios, máquinas para la branza, etc., requeridos para la atención de los servicios del Instituto Bacteriológico durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 11 de agosto próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los Miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente.

Manuel I. Battaglia, secretario general.

e.18 jul.-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 451-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Ramallo, Dto. 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jul.-v.2 ago.

Expte. 3070-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lobería, Estafeta Tamangueyú y Estación Tamangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para adquirir a la Dirección General de Correos y Telégrafos, los residuos existentes y los que se acumulen durante el término de un año de: papeles, neumáticos, aceite quemado, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los día sábados, a la Oficina de Compra de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento 2.°, piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso), Bouchard y Sarmiento, el día 29 de julio de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1938. — Carlos N. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Hospicio de las Mercedes, sito en la calle Vieytes N.° 301, Capital Federal.

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden ser consultados desde ya, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1938. — El Director General de Administración

e.19 jul.-v.23 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1938, a las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: en la Secretaría del Sanatorio Marítimo (Mar del Plata) o en la calle Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.18 jul. v.22 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1938, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo: a las 15 horas, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal; a las 15 y 10, aves y huevos a los establecimientos situados en la Capital Federal, Asilo de Lomas (Temperley) y Asilo Otamendi (San Fernando); a las 15 y 30 horas, papas a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Buenos Aires). Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-v.26 jul.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1939. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 19 de agosto de 1938, a las 14 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.15 jul. v.23 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a la ampliación y refección del edificio de nuestra Sucursal, en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Los documentos de licitación correspondientes, pueden ser retirados por los interesados, previo pago de $ 20 m|nal., en la Oficina de Arquitectura de la Casa Central y en la referida Sucursal.

Los presupuestos deberán presentarse en la Gerencia de la Casa Central, en las condiciones establecidas en las bases de licitación respectiva, antes de las 15 ½ horas del día 16 de agosto próximo.

Las propuestas que se presenten en la Sucursal Tandil, se hará con 5 días de anticipación a la fecha y hora establecidas para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Gerente.

e.16 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 6 de agosto de 1938, a las 10 horas, para la instalación de una usina eléctrica en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y simultáneamente en el Juzgado Federal de la ciudad de Salta. Todos los antecedentes que a la misma se refieren pueden desde ya ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, y en el Juzgado Federal referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — El Director General de Administración.

e.16 jul.-v.21 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 6598-D-1938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 horas del 21 de julio próximo, para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las oficinas y escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jul.-v.20 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 26 de julio próximo, para contratar la adquisición de un camión, con destino al taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.7 jul.-v.25 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del 11 de agosto próximo, para la adquisición de bancos y muebles, destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.13 jul.-v.10 ago.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO Las Armas - F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto, respectivamente, por Resolución Ministerial N.° 440 del 3|VI|938 y por S. Decreto N.° 6.517 Suminist. 94, de fecha 21|VI|938, llámase a licitación privada hasta el día 28 del mes actual, a las 15 horas, para la provisión a este Asilo, de lo siguiente

Expte. 139-PN-1938

1 jardinera para tambo.

Expte. 154-PM-938

500 kilogramos Sudan Grass.

Por características, planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.12 jul.-v.20 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para el día 18 de Agosto próximo a las 11 horas, a fin de proveer de muebles, útiles y demás elementos para los servicios de Otorrinolaringología, Dermatosifilografía, Oftalmología, Laboratorio Central, y demás dependencias del Pabellón de Especialidades del Hospital Nacional de Clínicas.

Los pliegos de condiciones y demás datos los suministrará la Secretaría de la Facultad y la oficina de Adquisiciones que funciona en el Hospital N. de Clínicas, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Julio 18 de 1938. — Decano de la Facultad de Medicina. — Jefe de Oficina de Adquisiciones.

e.18 jul.-v.3 ago.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 04149-938. — (Autoriz. resolución ministerial N.° 781, N.° 385 Suministros)—

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de julio de 1938, a las 14,30 horas para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción del horno y fabricación en los talleres de cerámica de este establecimiento:

2.000 ladrillos refractarios;
500 cuñas refractarias;
100 tejuelas refractarias, largo 0.22,5 x 0.11 ancho x 0.02 mtrs. c|u.
50 placas refractarias de 0.45 x 0.25 x 0.035 mtrs., machihembradas en los lados, de 0.25 metros de largo c|u.
1 bóveda refractaria, semicircular, de mtrs. 0.55 de radio x 2.50 metros de largo x 0.035 mtrs. de espesor, formada de 20 piezas (3|4 círculo) (encastradas entre sí);
1 puerta refractaria, en dos piezas, semicircular, de mtrs. 0.55 de radio x 0.035 mtrs. de espesor;
1.500 kilogramos tierra refractaria, de primera calidad;
2.000 kilogramos arcilla plástica;
1.000 kilogramos feldespato molido;
100 kilogramos carbonato de cal;
36 kilogramos esmalte para mayólica, color crema, para cocer a una temperatura de 900 a 1000 grados.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmado y sellado, en sobre cerrado, lacrado, dirigido al Sr. Director y con la inscripción, en lugar bien visible, de "Licitación Privada, Expte. N.° 04149-938".

Serán abiertas el día y hora fijados en la oficina de licitaciones de esta institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y [illegible] de condiciones, dirigirse a [illegible]gar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Vicedirector.

e.18 jul.-v.21 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para los trabajos de limpieza de bosques y anexos del Parque Villa Llao-Llao, Sección Golf, para el día 5 de agosto de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Parques Nacionales y en la intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí ante Juez Letrado, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y especificaciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.19 jul.-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para la construcción del "edificio de la intendencia del Parque Nacional "Los Alerces", para el día 23 de agosto de 1938, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones. — J. Carlos Zednik, subcontador.

e.19 jul.-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para las construcciones de edificios destinados a "3 casas para guardaparques, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí", para el día 23 de agosto de 1938, a las 16.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones. — J. Carlos Zednik, subcontador.

e.19 jul.-v.23 jul.

Lámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a "casa para empleados en el Parque Nacional "Los Alerces", para el día 23 de agosto de 1938, a las 15.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones. — J. Carlos Zednik, subcontador.

e.19 jul.-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para las construcciones de los edificios destinados a "sala de espera", "casa para marinero" y "guardaparques" en Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 23 de agosto, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones. — J. Carlos Zednik, subcontador.

e.19 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública para ampliaciones en el Hotel Llao-Llao y Anexos, situado en la península del mismo nombre, para el día 25 de julio a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital, el día y hora indicado, donde puede retirarse el pliego de condiciones y planos.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 jul.-v.25 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 22 agosto 1938, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 5319 (equipo regulador, manómetros y termómetros); retirar circular de Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 jul.v.23 jul.

Llámase a licitación pública para el día 5 agosto 1938, por:

Chapa de hierro y ángulo (Pliego 5341), a las 15.30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 5 agosto 1938, por:

Tubos de cobre (Pliego 5338), a las 14 horas; impresión folleto precio lubricantes (5339), 14,30 horas; construcción serpentín de acero (5340), 15 horas, surtidores para agua y aire (5342), 16 horas, pintura para tanques (5343), 16.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 jul-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1938, por: Grasas lubricantes (pliego 5318) a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para el día 1.° agosto 1938, por:

Baroid (Pliego 5333), a las 15 horas; estopas y trapos (5336), 15.30.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 agosto 1938, por:

Material para soldaduras (Pliegos 5331-5337), a las 15 y 16.45 horas; aparatos de control eléctrico (5332), 15.30 horas; herramientas para taller mecánico (5334), 16 horas; clavos, etc. (5335), 16.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 1.° agosto 1938, por servicios remolques de La Plata a Buenos Aires (pliego 5329), a las 14,30 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 jul.-v.25 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto 1938, por anillos y copas de goma (pliego 5328), a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Heavy, pesos 12.429.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 5319-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Hernando, pesos 23.940.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 5316-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Gaviotas, $ 11.700.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 5314-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación San Miguel y hacia Las Termas, pesos 41.487.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 5311-v.20 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22.262 -DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas de leña de quebracho colorado y 50 toneladas de leña de sauce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 jul.-v.23 jul.

Expte. 22.260 D. C. 938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 toneladas métricas de leña con destino al Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de aquel Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938.— R. Zavalla Carbó.— Director Administrativo.

e.18 jul. v.22 jul.

(Expte. 13.045. DT. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos puentes grúas corredizos con accionamiento eléctrico, accesorios y repuestos con destino al Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.14 jul.-v.25 jul.

(Expte. 23.444. D. C. 938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.8 jul.-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 56

Llámase a licitación pública número 56, para la provisión de 17.500 metros lineales de caños de acero sin costura a espiga y enchufe y diversas piezas especiales destinados a Obras Provisión agua a Piedra Blanca y Valle Viejo, (Catamarca).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 16 del mes de agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de (pesos 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.15 jul.-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 8 de agosto de 1938, a las 14 horas, para la construcción de un horno y elementos accesorios para la cocción de pan en el Pabellón Panadería del Hotel de Inmigrantes.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de (pesos 2 m/n.) dos pesos moneda nacional.

e.19 jul.-v.23 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Tuscan - Star; paquete 12.003; fecha de entrada al puerto: octubre 3|937; area (H. W. P.); números 1|4; 4 tambores.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor Waterland; paquete 61; fecha de entrada al puerto: enero 4|934; marca M. A.; números 1|3 y 6|7; 5 fardos.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor Río de Janeiro; paquete 11.870; fecha de entrada al puerto: septiembre 29|937; marca N.; N.° 7086; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Dora Baltea; paquete 3906; fecha de entrada al puerto: junio 25|930; marca M. H.; N.° 509.996; 2 cajones; y números 5.148 6.151|57; 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 81

Vapor H. Marú; paquete 19.588; fecha de entrada al puerto: agosto 31|937; marca F. T.; números 1|2 25; 3 cajones.

El Jefe

e.16 jul.-v.21 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Elbio Jesús Albuerne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lelio Fernando Bettelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubireren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Nicolás Silvero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Harabuz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Saucedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Prezelj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Leporati**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Laurentino Everardo Félix Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Bonne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Bagnato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Secretario.

e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Eleuterio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Antonio Maza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Elías N. Meharú**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kozlowsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — El Secretario.

e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera **Celia Expósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Signilfredo Peretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Armando Dosso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — **El Secretario.**

e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Correa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Carniglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tadeo Dolores Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Secretario.

e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Girieud**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Julio 1.° de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cristófaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Dinatale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Safenreiter**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eumelio Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pérsico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Reynaldo Aresi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco A. Vides**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — El Secretario.
e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — El Secretario.
e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vázquez (h.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Secretario.
e.2 jul. v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villagra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1938. —El Secretario.
e.2 jul. v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Giorgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — El Secretario.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Scasarielli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Robledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Barruetaveña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Danelón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Mulek**, que deben apersonare al domicilio de la misma, calle Pucyrrelón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Secretario.
e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wenceslao Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Antonio Avaca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — El Secretario.
e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Kosovoc**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Iberá 2165, partida 11.379, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1929, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Loto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28|38. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de lo Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Piñero**.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — **Rogelio A. Barreiro, secretario.**
e.15 jun.-N.° 1302 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 28 de junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
e.6 jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, calle Arcos, lote 11, partida 13.793, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2073 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2.ª cuota y 1933 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1675 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arcos 3829, partida 12.630, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1931 y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1677 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Basilio Gurol**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — **Hernán Elizalde, secretario.**
e.15 jun.-N.° 1320 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Arcos 3889, partida 12.635, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1931 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1678 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Arcos 3899 y Paroissien, partida 12.636, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2001 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1931 y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1679 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, calle Paroissien, lote 23, partida 13.863, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933 y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1680 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Moritz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28|38. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 jul.-N.° 1696 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Manuela Pedraza 1866, Pda. 11.702, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el Juicio que bajo el número 1989, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul. N.° 1622 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arcos, lote 12, partida 13.794, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2072 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2.ª cuota y 1933 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1676 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Jaramillo, lote 2, partida 12.338, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1995, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1636-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Iberá 2045, partida 11.407, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1931, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1619 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Matías Abdon Iodwirsz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 8 de la Ley 346, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio primero de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.6 jul.-N.° 1694 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Montañeses, lote 4, partida 11.506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.
e.6 jul.-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 13.554, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2055, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1672 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Cuba 3844, Pda. 13.757, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2037, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, 2a. cuota y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1673 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 2, partida 13.787, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2032, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veinte con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1674 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enriqueta Taborelli de Origgi.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.6 jul.-N.° 1588 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Jaramillo y Vías F. C., lote 1, partida 13.628, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2043, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1932, 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1655 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Salas,** procesado por el delito de falsificación de documento, causa 11.242, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1603 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Cuba 3465, partida 13.086[1], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2026, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1631-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Cuba 3469|73, partida 13.086[2], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2025, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1632-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Arcos 3424, partida 11.997, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2024, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1633-s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cesáreo Fernández,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sabre Lavalle, (Centro).

e.6 jul.-N.° 1604 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Juana Azurduy 2007|31, partida 13.023, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2023, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1931 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1634-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Jaramillo, lote 1, partida 12.337, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2022, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1635-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castellvi Planas,** procesado por el delito de quiebra; causa N.° 11.243, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1606 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Jaramillo, lote 3, partida 12.339, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1996, y como contra propietario desconocido. ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1637-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litvak o Litrak,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.6 jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3673|5, partida 13.544, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2017, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, 1a. cuota, y que asciende a la suma de pesos veinticinco con treinta y cinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal. en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1648 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle 11 de Septiembre y Jaramillo, lote 12, partida 13.545, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2018, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1649 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Obligado 3733, partida 13.572, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2019, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1650 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Eusebio,** clase 1917, M. 2.841.955, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gústavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Barraza Alfredo,** clase 1917, M. 2.842.734, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Vías F. C. y Manzanares, lote 26, partida 13.629, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2044, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1656 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 4, partida 10.731, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1990, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1623 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jun.-N.° 1381 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Taracinski**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jun.-N.° 1379 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rómulo Ponce** o **Pons**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1596 s|p.p.-v.10 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Edelmira Lima**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.6 jul.-N.° 1597 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Donato Antonio Potenza**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.6 jul.-N.° 1599 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 25, partida 13.630, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2045, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1657 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 26, partida 11.729, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1992, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1625-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Basanta**, procesado por el delito de homicidio, disparo de arma y lesiones, atentado a la autoridad y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.30 jun.-N.° 1579 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Vila** o **Inocencio Iturrieta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1582 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Monte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 jun.-N.° 1580 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, calle Correa, lote 23, partida 8089, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1928 al 1933 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1682 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José González Carthy de Gorriti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, por ante la secretaría Osvaldo P. Arriola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.6 jul.-N.° 1685 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio D. Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1576 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Nilamón de la Colina**.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.° 1305 s|p.p.-v.[illegible] jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Marcelina Arconada**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 jun.-N.° 1373 s|p.p.-v.28 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Juan García** o **Juan García Ron**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.6 jul.-N.° 1592 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Jurado**. Secretaría quince.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.6 jul.-N.° 1593 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Bouquet** o **Buquete de Cammarano**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1594 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Monier Chester**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1595 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gastón Blajean**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 jul.-N.° 1690 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Cándido** o **Cándido Gildo Daverio**, procesado por el delito de homicidio, causa número 11133, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1691 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Manuela Pedraza 2370, partida 10.649', que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2061, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1927, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1620 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, calle Zufriategui, lote 5, manzana 34, partida 8148, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1927 y que asciende a la suma de pesos nueve con treinta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1683 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Manuela Pedraza 2252|6, partida 11.662, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2033, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1931, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1621 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Jorge Cerdan**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1723 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Goyenechea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1724 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roque Gayetano Pellegrino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.13 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Lerma**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1584 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Federico Jorge Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**
Buenos Aires, 23 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.30 jun.-N.° 1583 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Patricio Miguel Molina.**
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.22 jun.-N.° 1370 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Bautista Di Blasi** y **Roque Zuccala**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1709 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Rebeca Julia González de Zabini**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1712 s|p|p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pintos**, por el delito de estafa; **Angel Ballarino**, por violación de domicilio y lesiones; a **Vicente Carioli**, por defraudación; y a **Juan Cassetta**, por lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 jul.-N.° 1713 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Dasinotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Rosendo M. Fraga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1710 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Armándola**, procesado por el delito de quiebra, causa número 10354, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de lo que resulta de las declaraciones de recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — **Leopoldo E. Silva**, Práxedes M. Sagasta, **secretarios.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 30 jun.-N.° 1558 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López** o **María Rodríguez Martínez** o **Bárbara Martínez** o **María Rodríguez** o **Margarita Martínez López** y **Lui; Facio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.13 jul-N.° 1725 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Meabe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Rosendo M. Fraga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1726 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Eduardo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Rosendo M. Fraga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1727 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a "**Máximo Toca**", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1728 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Ibáñez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 jun.-N.° 1314 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario Falsone de Salerno.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jun.-N.° 1237 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martiniano Dámaso Cejas.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**
e.6 jul.-N.° 1590 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefa Liceo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.13 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ibáñez**, procesado por el delito de hurto (causa 11.224), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubín Guerberoff**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1720 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Rita Reyna**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado e estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.13 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gulfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1711 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — **Local del Juzgado**: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.13 jul.-N.° 1730 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 583 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —

e.27 abr.-N.º 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no ol hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.

e.27 abr.-N.º 607 s.p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.º 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.º 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 608 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.º 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.º 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 630 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Julián José Solveyra.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 jun.-N.° 1303 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Arias,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jun.-N.° 1377 s|p.p.-v.28 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Tomás Mora,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1555 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Piegaia,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 Junio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.22 jun.-N.° 1376 s|p.p.v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Earlendeer,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 jun.-N.° 1313 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Batallán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 jun.-N.° 1309 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Carolina Marenzzi de Kinzly.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 jun.-N.° 1304 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Leonidas S. Martínez (a) "El Pibe Muñeca"; Raúl Sullivan o Santos Frangarillo** y **Luis Raúl Poggi,** procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Junio dos de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 jun.-N.° 1288 s|p.p.v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín López,** procesado por el delito de hurto (causa 11.157), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jun.-N.° [illegible]66 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Federico Rivara.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Arrieta o Urtueta,** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 jun. N.° 1561 s|p.p.-v.4 ago

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Zupán.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.° 1301 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot,** cita por treinta días, a **herederos y acreedores de don Alfredo Bornstein.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.15 jun.-N.° 1306 s|p.p.-23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis María Uteda,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.30 jun.-N.° 1581 s|p.p.-v.4 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Liguori,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 15[illegible] s|p.p.-v.4 [illegible]

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafaela Simone de Benincasa.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1372 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Eduardo Millán o Luis Eduardo Millán (a) "Mayor Maciel",** para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386 se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán, 2.° piso.

e.22 jun.-N.° 1386 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Armando Caro y Braulio García,** procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jun.-N.° 1403 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Ratto,** procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1938. — **R. S. Naón (h.), secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jun.-N.° 1402 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Bassanetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.15 jun.-N.° 1316 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lazzerini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, 9 de junio de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 jun.-N.° 1315 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Zabaleta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 jun.-N.° 1375 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Sacco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jun.-N.° 1378 s|p.p.-v.28 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Josefina Bertoli**.
Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.15 jun.-N.° 1300 s|p.p-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cit por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Mall o Moll de Neuwirth**.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jun-N.° 1368 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Malaspada**.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.22 jun.-N.° 1369 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alesso Alejandro**, M. 2.944.803, D. M. 46, Clase 1911, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.15 jun.-N.° 1321 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Amorelli o José Gentile o Carmelo Bandino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, Emilio Natalio Gil, secretarios.
e.15 jun.-N.° 1294 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Mo sore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bernabé Saiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, tres de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Venezia y Juan José Castelli**, procesados por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Generoso y Francisco Generoso**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Dagotto Pedro**, Clase 1906, D. M. 45, M. 2.870.616, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.15 jun.-N.° 1323 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.076, calle Federico Lacroze, lotes 1 y 10, manzana 57, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.22 jun.-N.° 1364 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Márquez Kulmann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jun.-N.° 1382 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albino Carletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
e.15 jun.-N.° 1310 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Valle** o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Grosso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jun.-N.° 1387 s|p.p.-v.28 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Giustino**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Emilio Parodi, secretario.
e.6 jul.-N.° 1601 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **Desiderio Enrique Eleuterio Ciaccio**.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.
e.30 jun.-N.° 1575 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sluty**, procesado por el delito de estafa (Sumario número 11.235), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 jun.-N.° 1560 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1307 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Venini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Heimler**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 jun.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Ferreira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.30 jun.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Elvisio Castrucho, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1585 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Margulis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Elías S. Abud, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 jun.-N.° 1289 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección Bª, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arribeños, lote 22, partida 12.701, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2064, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1617 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arribeños y Guayrá, lote 25, partida 11.628[25], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2063, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1618 s|p.p.-23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 26, partida 11.628[26], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2062, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1619 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 17, partida 13.638, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2038, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2ª. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veintiséis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1665 s|p.p.-v. 23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 22, partida 13.633, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2035, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2ª. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1660 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares y 3 de Febrero, lote 15, partida 13.640, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2053, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2ª. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veintiséis m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1666 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero y Manzanares, lote 1, partida 13.665, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2048, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2ª. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con noventa centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1667 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Manzanares 1756, partida 13.667, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2049, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1668 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Severo Vales.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.6 jul.-N.° 1591 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Jaramillo 1763, partida 13.681, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2050, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos treinta y seis con cuarenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1669 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Arribeños 3713 y Blandengues 3724, partida 12.552, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2054, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1670 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Arribeños y Blandengues 3832, partida 12.553, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2052, y como contra propietarios desconocidos, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1671 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 24, partida 13.631, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2051, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1658 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santiago Cardoso.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.6 jul N.° 1684 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 23, partida 13.632, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1659 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 21, partida 13.634, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1997, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1661 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 20, partida 13.635, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1998, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1662 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 19, partida 13.636, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2036, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2a. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1663 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 18, partida 13.637, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2040, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 2ª. cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y dos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1664 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arcos 3742, partida 12.456^{2}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2059, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1652 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Jaramillo, lote 9, partida 12.456^{3}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2041, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1931 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1653 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Manzanares 2060, partida 12.464, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2042, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928, 1929, 1931 y 1932, y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1654 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Pablo**, clase 1917, M. 3.073.817, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rodríguez José**, clase 1916, M. 2.841.121, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Blandengues, lote 6, partida 12.272^{18}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2010, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Blandengues, lote 2, partida 12.272^{22}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2011, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Blandengues y Núñez, lote 1, partida 12.272^{23}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2012, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1644 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alarcón Carlos**, clase 1911, M. 2.945.159, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1930. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Julio**, clase 1917, M. 2.955.631, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3671, partida 11.426, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2015, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 al 1933, y que asciende a la suma de pesos dos cientos diez y ocho con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1646 s|p p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca 3 de Febrero 3675, partida 11.427, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2016, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927, 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1647 s|p p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca, calle Paroissien 1678, partida 13.864, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1932, 2.ª cuota y que asciende a la suma de pesos veinte con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1681 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Acuña, Cecilio Dalmacio**, clase 1912, M. 2.946.845, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Vivas Ceferino**, clase 1917, M. 2.842.705, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 6, partida 12.457^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2020, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1931 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1651 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arribeños, lote 23, partida 13.375, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2009, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1641 s|p p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 25, partida 11.728, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1991, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1624 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salinas, Sebastián Marcelino**, clase 1916, M. 2.839.527, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avila, Dionisio Vicente**, clase 1912, M. 2.917.917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Remedios Fran de Jadro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — cia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

Carlos P. Sagarna, secretario.

e 13 jul.-N.° 1731 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Romero Antonio Martín, M. 2.958.536, Clase 1919, D. M. 46, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1327 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Suárez Urbano Ismael, M. 2.839.585, Clase 1916, D. M. 44, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1328 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Carlos Pérez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jun.-N.° 1383 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Flora Uribarri o Urribarri.

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1371 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pomarés, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.

e.30 jun.-N.° 1562 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Arnaldo Tamburri, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

e.30 jun.-N.° 1578 s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa (Juzgado Letrado número 1), cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Lindolfo Dozo Lebeaud, para que comparezca ante el juzgado, secretaría criminal y correccional a cargo del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito de defraudación en perjuicio de la señora María Esther Miranda de Calvo, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a lo que prescribe el artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal y de designársele de oficio defensor de pobres.

Santa Rosa, Junio 27 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Boulevard General Roca número 855.

e.6 jul.-N.° 1686 s|p|p|-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Fernández Niceto de san Ramón, M. 2.896.771, D. M. 45, Clase 1919, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1326 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Aguirre Pascual Bairon, Clase 1910, D. M. 46, Matrícula 2.921.494, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1324 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Popoff, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 jun.-N.° 1317 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Daniel Buján, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 jun.-N.° 1556 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Clapier, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1557 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Isidro González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 jun.-N.° 1308 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Coria Vicente, D. M. 46, Clase 1917, M. 2.954.149, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1325 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B', fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6678, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Iberá y 11 de Septiembre 3003, partida 11.461, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1611 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Jaramillo, lote 5, partida 11.384[3], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2047, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y siete con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1639-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Republiquetas, partida 11.837, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2021, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1628-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Rivas** y **Angel Briondi**, procesados por el delito de robo y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 jul.-N.° 1692 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arturo Cassau**, procesado por infracción Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de terreno calle Jaramillo, lote 4, partidas 11.388, 11.384 9|2, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2046, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y siete con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1638-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Arcos y Republiquetas 2001|17, partida 12.326, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervencin en el juicio que bajo el número 2013, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 y 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos treinta con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1645 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3502 y Núñez 1715, partida 12.233, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1931|1932, 2.ª cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1640-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle Juana Azurduy 1584, partida 11.921, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 7027, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1931 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1629-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Vilariño Grela**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 jul.-N.° 1600 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Campos Salles y Cuba 3215, partida 12.761[2], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2058, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1630-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle 11 de Septiembre, lote 6, partida 10.754, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1993, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez y ocho con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1626-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 15, partida 12.879, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1994, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1627-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arribeños, lote 21, partida 12.700, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2065, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2.ª cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rogelio Alfredo Palacio**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 jul.-N.° 1367 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 11 de Septiembre, lote 1, partida 12.680, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2.ª cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veintidós con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre y C. Salles, lote 10, partida 12.689, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932, 2.ª cuota y 1933, y que asciende a la suma de pesos veintidós con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles y Arribeños, lote 18, partida 11.628[18], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 2066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938. — Héctor Meneghini, secretario.

e.6 jul.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sciacca**, procesado por el delito de bigamia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 jul.-N.° 1687 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Marassa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 jul.-N.° 1689 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cirilo Luis**, Clase 1907, procesado por inf. Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.º 1322 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Cristiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jun.-N.º 1319 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alfredo de San Ramón**, D. M. 45, Clase 1919, M. 2.896.770, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.º 1329 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Tito Pizzi** o **Oscar De Rissio** o **Riccio** o **Pissi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 jun.-N.º 1311 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Higinio Sabelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jun.-N.º 1312 s|p.p.-v.23 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. FAGGIOLI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «A. Faggioli y Cía., Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Ltda.», que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así: F.º 32. Primer Testimonio. Escritura Número treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Oscar Roccatagliata, soltero, de veinte y ocho años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle Callao mil ciento veinte y uno; don Luis Ravasio, casado en primeras nupcias con doña Delia Battilana, de treinta años de edad, italiano, empleado, domiciliado en el Partido de Seis de Septiembre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de paso por esta Ciudad; don Angélico Faggioli, casado con doña Serafina Antonelli, italiano, de cincuenta años, comerciante, domiciliado en la calle Callao quinientos cincuenta y cinco, y don Luciano R. Seré, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil veinte y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los señores Oscar Roccatagliata, Luis Ravasio, Angélico Faggioli y Luciano R. Seré constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar la elaboración de fibra de lana y algodón y comerciar en dichos ramos y sus derivados. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de «A. Faggioli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá una duración de cuatro años, prorrogable en períodos sucesivos de cuatro años a contar desde la fecha de este contrato, y su domicilio legal será en esta Ciudad, calle Callao quinientos cincuenta y cinco. Tercero: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en fracciones de diez mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios, en la proporción de dos cuotas para cada uno, consistiendo el aporte de los socios señores Roccatagliata y Ravasio en las maquinarias, útiles, enseres y créditos que constituyen el activo líquido de la sociedad «Roccatagliata, Luján y Compañía», que se liquida en la fecha, el que ha sido justipreciado por todos los socios en cuarenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al balance realizado con fecha diez y nueve de Febrero del corriente año y que por este acto queda transferido a la sociedad en pleno dominio; y el aporte de los socios señores Faggioli y Seré, consiste en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional cada uno, de los cuales Veinte mil pesos moneda nacional han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, como se acredita con la boleta de depósito respectiva de fecha cuatro del corriente mes y año, y el saldo de Veinte mil pesos en la cuenta bancaria de ésta sociedad. — Cuarto: La sociedad será dirigida por todos los socios, no pudiendo éstos comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, reservándose para los socios señores Roccatagliata y Ravasio, la dirección técnica y comercial de la sociedad. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos sociales se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones y por mayoría de votos, las que deberán asentarse en un libro de Actas. — Quinto: Anualmente, en el mes de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cualquiera de los asociados puede requerir. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el resto será repartido entre los socios por partes iguales, previa deducción del veinte por ciento para los empleados y obreros habilitados. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El socio Gerente podrá retirar mensualmente la suma de Quinientos pesos moneda nacional, la que se imputará a Gastos Generales. — Queda designado Gerente el socio señor Oscar Roccatagliata. — Octavo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de los demás, debiendo el socio Gerente consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ella exija. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — El capital que les corresponda será devuelto en cinco cuotas iguales y sucesivas, pagaderas cada noventa días, debiendo abonarse la primera cuota, transcurridos ciento ochenta días de la fecha del balance. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantas personas como partes divergentes hubiere, nombrada una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y otra persona nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cien pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Hace constar el autorizante, que por declaración de los comparecientes, señores Roccatagliata y Ravasio, la sociedad cuyo activo y pasivo dejan transferido a la que se constituye por este acto, no poseía negocio ni industria en jurisdicción de esta Ciudad, por lo que no se solicita el certificado de la Municipalidad por Impuestos Generales. — Previa lectura y ratificación la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Juan Biondo y don Héctor D. Mackinlay, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Ravasio. — Angélico Faggioli. — L. Seré. — O. Roccatagliata. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: H. D. Mackinlay. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.º piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.19 jul.-N.º 6476-v.23 jul.

SIXTO ALEGRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho, entre los Señores Sixto Alegre, español, de cincuenta años de edad, casado, un hijo suyo, Jorge F. Alegre, argentino de diez y ocho años, soltero, y don José Araguas, español, de treinta años de edad, soltero, domiciliados todos en esta Capital, calle Colonia trescientos sesenta y dos, han convenido constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Sixto Alegre», con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primero: «Sixto Alegre, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituida entre los Sres. Sixto Alegre, Jorge F. Alegre, y José Araguas, con el objeto de explotar el negocio de compra y venta de recortes y residuos de papel. — La sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, estar en juicios ya sea como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar, endosar, descontar letras o pagarés y otros documentos comerciales, firmar cheques sobre fondos o créditos acordados, otorgar poderes especiales o generales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación «Sixto Alegre, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Colonia 362, pudiéndose establecer sucursales o filiales si fuera necesario, para el mejor desenvolvimiento de las operaciones — Tercero: La duración de esta Sociedad se fija por el término de cinco años, a contar desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuotas de cien pesos de igual moneda, y que los socios aportan de la siguiente manera: El Sr. Sixto Alegre aporta la suma de veinte y un mil pesos m|n., y los Sres. Jorge F. Alegre y José Araguas la de dos mil pesos m|n. — Quinta: Los Sres. Jorge F. Alegre y José Araguas aportan sus correspondientes participaciones en dinero efectivo y el Sr. Sixto Alegre en la siguiente forma: Ocho mil quinientos pesos que en dinero efectivo aporta en este acto y el resto de doce mil quinientos pesos los integrará dentro de los noventa días de firmado el presente. — Sexta: La Gerencia estará a cargo del Sr. Sixto Alegre, quien representará a la Sociedad en todas sus acciones y derechos, pudiendo intervenir en la generalidad de los casos que por asuntos, causas o pleitos que en la actualidad tuviere pendiente o los que en adelante se le susciten como actora, demandada o interesada o en cualquier otra forma, ya sea cualquiera su naturaleza y jurisdicción. — Queda al efecto facultado para presentarse ante los Señores Jueces. — Sexta bis: Mensualmente y como sueldo, retirarán: Cuatrocientos pesos Sixto Alegre y doscientos cincuenta c|uno de los otros dos socios. — Séptima: También podrá el gerente ocurrir ante los Tribunales y demás autoridades que hubiera lugar, con escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas y justificativos que acrediten y defiendan sus derechos, pudiendo entablar y contestar demandas y contrademandar, apelar, desistir, recusar, tachar, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad, etc. — Presentarse ante el Departamento Nacional del Trabajo, Ministerios, Aduanas, Municipalidad, y a cuantas reparticiones nacionales, municipales o administrativas fuere necesario para el mejor desempeño del cargo, siendo la enumeración precedente tan sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima bis: Anualmente, en el mes de Diciembre se practicará un balance general conforme el Código de Comercio y las utilidades se repartirán de la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el socio Sixto Alegre; veinte y cinco por ciento para el socio señor Jorge F.

Alegre y veinticinco por ciento para el Sr. José Araguas. — Octava: Dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio, en caso de disconformidad, los socios deberán convocar una asamblea ya que los libros quedarán a disposición para ser revisados en cualquier momento. — De no convocarse a asamblea, significará que están conformes y dan su aprobación. — Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de disconformidad un cuarto, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En cualquier caso de disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación, la que estará a cargo de la persona que designen los socios por simple mayoría de votos. — Una vez liquidadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad y gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima: Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir un diez por ciento del capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno o varios socios, la sociedad deberá optar por la incorporación a la misma en calidad de socio, a los sucesores del fallecido, en cuyo caso uno de los herederos asumirá la representación, o bien hacerse cargo del haber del socio fallecido, en cuyo caso se repartirán los beneficios conforme al último balance. — Duodécimo: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá conforme al Código de Comercio. — Conforme las partes y previa ratificación del contenido de este contrato, lo firman en un solo tenor, sellos Nos. 586.739 y 586.740, de $ 0.10, año 1938, en doce cláusalas, que declaran conocer. — E. líneas: «pesos Sixto Alegre y doscientos cincuenta c|uno de los otros»; «bis». Todo Vale. — Sixto Alegre. — Jorge F. Alegre. — José Araguas.

Entre líneas: «Jorge F. Alegre y veinticinco por ciento para el el Sr. José». Vale.

Buenos Aires, Julio once de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6460-v.23 jul.

"F. D. de EGYPTIEN e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Doña Francisca Domecq de Egyptien, viuda, argentina, de 59 años de edad; Sr. Roberto Urbano Gastón Egyptien, soltero, argentino, de 32 años de edad; Sr. Gustavo Enrique Egyptien, soltero, argentino, de 22 años de edad; Sta. Amelia María Hortensia Egyptien, soltera, argentina, de 28 años de edad y Sta. Hilda Susana Egyptien, soltera, argentina, de 25 años de edad, todos con domicilio en la calle Guido N.° 1598, han resuelto constituirse una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "F. D. de Egyptien e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Guido N.° 1598, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de cinco años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El Capital social, queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en especie por los socios, en la siguiente proporción: Sra. Francisca D. de Egyptien, cien cuotas, y las otras cien cuotas, es integrados en partes iguales, es decir veinticinco cuotas cada uno los Sres. Roberto U. G. Egyptien, Sr. Gustavo E. Egyptien, Sta. Amelia M. H. Egyptien y Sta. Hilda S. Egyptien, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, máquinas, semovientes, etc., etc., que se detallan en el Inventario balance, que se firma en la fecha. — Cuarta: La administración estará a cargo indistintamente de los socios Francisca Domecq de Egyptien, Sr. Roberto U. G. Egyptien y Sr. Gustavo E. Egyptien, y tendrán, independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día 30 de Abril de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán por partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Sexta: En caso de fallecimiento o enfermedad, la familia del socio tendrá por cuatro años, derecho a los emolumentos y utilidades que le hubieren correspondido. — Séptima: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad a la Ley N.° 11.645, y de los Códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital, y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de socios presentes. — Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes, o siguiente si fuere feriado, de 10 a 12 horas. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Francés del Río de la Plata, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la sociedad "F. D. de Egyptien e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y delegan en el Señor Roberto U. G. Egyptien, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la sociedad, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, en dos sellos de diez centavos números setecientos cuarenta y un mil ciento cinco y el presente correlativo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 jul.-N.° 6461-v.23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES EXPRESO BURGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 15.000.—

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Entre los Señores José Guillermo Castelli, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Brasil N.° 1696, y José Primitivo Burgo, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Venezuela número 1188, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la siguiente denominación: "Compañía Argentina de Transportes Expreso Burgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000.—". — El domicilio de la sociedad estará en la Capital, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales. — Tercero: El capital social expresado, se compone de cinco mil pesos en efectivo, aportado por partes iguales por los socios. — Y diez mil pesos en los camiones, acoplados, chatas y demás muebles y útiles que componían el activo de la empresa de transportes denominada "Expreso Burgo", que fuera propiedad del Sr. Primitivo Burgo, quien lo transfiere por este acto a la sociedad que se constituye. — Se deja constancia de haberse publicado los edictos que ordena la Ley 11.867 y de que el Sr. Castelli, ha abonado al Sr. Burgo, particularmente, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, suma con la que completa su aporte en especie, en igualdad de condiciones y cantidades con el Sr. Burgo. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el transporte de mercaderías y efectos por caminos. — A ese efecto, podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, sin limitación. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma, estará a cargo exclusivamente del socio Sr. José Guillermo Castelli, quien obligará a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción. — Sexto: El socio Sr. Primitivo Burgo, tendrá la dirección técnica de los servicios de transporte de la sociedad, debiendo dedicar íntegramente su tiempo a las actividades expresadas. — Su conformidad será necesaria para el pago de facturas y cuentas a cargo de la sociedad, así como para la compra de camiones a terceros y demás operaciones de la misma naturaleza. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de dos años, (Sigue en el sello nacional de $ 1.50, N.° 753.154) (Sigue del selló nacional de $ 1.50, N. 724.505), prorrogables indefinidamente por períodos de igual duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario con una anticipación mínima de un mes de cada vencimiento. — Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año, llevándose los efectos del presente contrato con efecto retroactivo al 1.° de Julio del corriente año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades, previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Los socios podrán retirar hasta la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 11.645, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los éfectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad quienes acrediten derechos, conforme a las normas legales vigentes. — Décimo primero: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, ante escribano público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la sociedad será liquidada por el socio administrador. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad se firman dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — C. Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6466-v.23 jul.

MIRALLES Y DE BELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio N.° 350. — Primer Testimonio. — Número Doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, comparecieron don Solidario Enrique Miralles, que firma «Enrique Miralles», casado en primeras nupcias con doña Violeta Azucena Iglesias, argentino, de treinta y nueve años de edad, hijo de don Enrique Miralles y de doña María Pons (fallecidos), domiciliado en la calle Colombres ochocientos sesenta y siete; y don Pascual León Rosario De Bella, que firma «León De Bella», soltero, argentino, de treinta y seis años de edad, hijo de don Domingo De Bella y de doña Santa Simonelli, domiciliado en la calle Colombres veintinueve, ambos personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de «Miralles y De Bella, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Loria número mil trescientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la misma o del territorio del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de calzado. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por tiempo ilimitado, empezando a regir desde el primero de Julio del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Miralles veinte cuotas y al socio señor De Bella veinte cuotas, las que han sido integradas en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, y que corresponden a los socios en la proporción establecida como capital integrado. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, como gerentes administradores, con todas y más amplias facultades emergentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las responsabilidades que la mencionada ley establece. — Sexta: La firma social adoptada está a cargo conjunto de ambos socios, sin que puedan comprometerla en negocios o en operaciones ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros o en provechos particulares. — Séptima: Ambos socios podrán retirar mensualmente, para sus gastos particulares, la suma de trescientos pesos moneda nacional, los que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Estas sumas podrán aumentarse o disminuirse de común acuerdo entre los socios. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, a los efectos de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos, que se efectuarán en las épocas que consideren convenientes ambos socios; y las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando el fondo de reserva ascienda al límite establecido por la ley, los socios resolverán sobre la continuación o suspensión del cinco por ciento aludido. — Novena: Los socios podrán habilitar uno o más empleados, con participación en las utilidades de la sociedad. — Décima: La disolución de la sociedad se operará por la pérdida del veinte por ciento del capital o a pedido de cualquiera de los socios, distribuyéndose el producido líquido en la proporción del capital aportado. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso, y la sociedad entrará en liquidación y el sobreviviente abonará a los herederos o representantes legales del fallecido, el capital y las ganancias, a dos años de plazo, sin interés, en cuotas mensuales y hasta su cancelación. — Décima segunda: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de la sociedad, serán resueltos por ambos socios. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, o respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad, al momento de liquidarse o disolverse, éstas serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo, que deberá producirse dentro de los veinte días de aceptado el cargo, será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Décima cuarta: La sociedad podrá admitir nuevos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por constituída la sociedad de que se trata, obligándose con arreglo a la ley. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Nicolás Jofré hijo y don Pascual De Carlo, vecinos y hábiles, doy fe. — Enrique Miralles. — León De Bella. — N. Jofré hijo. — P. De Carlo. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta del Registro doscientos trece. — Para la Sociedad «Miralles y De Bella», expido el presente testimonio en dos sellos, números ochocientos veintiún mil doscientos noventa y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: base y estipulaciones - pudieran. Entre líneas: hijo. Vale. — José Novellino, firmado, hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 6351-v.20 jul.

"PRODUCTOS DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Enrique Walter Blancke y Enrique Johann; ambos alemanes, casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto formar entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Se funda una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "Productos del Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la compra y venta y exportación de productos del país, por cuenta propia o ajena, y representaciones de firmas nacionales o extranjeras, como también participación en industrias. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias o sucursales, en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una de las cuales suscribe cada uno de los comparecientes diez cuotas, de las que se ha abonado el cincuenta por ciento y el resto será integrado en oportunidad. — Artículo Quinto: La duración de la Sociedad es indefinida, pero podrá ser denunciada recién después de cuatro años de vigencia, y con un año de preaviso de modo que la duración mínima será de cinco años. — Artículo Sexto: El año social es el del calendario y al fin de cada año social se practicará un inventario general y balance amortizando los distintos rubros en forma legal y acostumbrada en el comercio. — Las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los tenedores de acciones en proporción al capital. — Artículo Séptimo: La firma social estará a cargo de ambos comparecientes, cualquiera de ellos por sí solo, a cuyo efecto serán considerados Gerentes en la forma que dispone el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que esa Ley confiere. — Artículo Octavo: No obstante la igualdad de facultades de ambos gerentes es entendido que el señor Johann ejercerá sus funciones en la República Argentina y países limítrofes, y el señor Blancke en Europa, lo que no impide que cualquiera de ellos use sus facultades donde convenga. — Artículo Noveno: El señor Johann gozará de un sueldo inicial mensual de quinientos pesos moneda legal que se imputará a gastos generales e igual sueldo tendrá el señor Blancke cuando se encuentre en la República Argentina. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los Gerentes o un tenedor de cuotas, las restantes tienen derecho a adquirir esas cuotas al tipo que resulte del último balance, más lo que corresponda por la ganancia del tiempo transcurrido después del balance hasta el fallecimiento. — Artículo Décimo primero: En caso de disolución o liquidación ésta última será practicada por la persona que los tenedores de cuotas nombren por mayoría absoluta y si ésta no se alcanzara será nombrado por el Presidente del Banco de la Nación Argentina. — Artículo Décimo segundo: Los tenedores de cuotas están obligados a firmar los balances en prueba de aceptación y en caso de ausencia pueden autorizar para ello por carta o cualquier persona o entidad de Buenos Aires. — Artículo Décimo tercero: En caso de divergencia entre los Gerentes o los tenedores de cuotas éstas serán resueltas por mayoría de votos, de tenedores de cuotas, teniendo cada cuota un voto, y en caso de no alcanzar una mayoría absoluta, por árbitro, nombrando al efecto árbitro único al señor Juan Vaillant (Remscheid), y en su defecto al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina. — Conforme los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la presente sellado por valor de treinta pesos moneda legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos N. Port y Héctor Bauhoffer, vecinos, hábiles, doy fe. — Enrique Walter Blancke. — Enrique Johann. — Carlos N. Port. — H. Bauhoffer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y cuatro vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Productos del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: ochocientos ocho mil trescientos tres al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.° 6358-v.20 jul.

PUBLICIDAD FERCUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente acta de la sociedad Publicidad Fercur, Sociedad de Resp. Limitada.

Testimonio. — Acta número once. — Sesión ordinaria del día primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Con la asistencia de los señores miembros que al margen se indican (Gerentes socios: Luisa Aída y Zulema Ferreyra y Néstor J. Curat. Gerente no socio: Pedro Torrent) en la fecha se reunen en su local social, sito en la calle Cerrito 466, para tratar lo que sigue: La sesión es abierta a las diez y siete horas: Orden del Día. Primero) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Segundo) Representante legal de las socias señoritas Luisa Aída y Zulema Ferreyra. Primer punto. — Se da lectura al acta de la sesión anterior y se aprueba sin observación. — Segundo punto. — En este acto, las socias señoritas Luisa Aída y Zulema Ferreyra manifiestan que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo trece del contrato social, propone como su representante legal en la sociedad, con delegación de todos los derechos y atribuciones que como socias le competen, al señor Don Osvaldo Juan Ferreyra, argentino, domiciliado en esta Capital. El socio Néstor J. Curat, da su conformidad a la proposición formulada y estando presente al acto Don Osvaldo Juan Ferreyra acepta el nombramiento, declarando expresamente que el ejercicio de su función en tal carácter, es ad-honorem, que conoce el texto del contrato social y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que asume desde este momento todos los derechos y obligaciones que por ley le competen. — Queda bien entendido que todos los actos que el señor Osvaldo Juan Ferreyra realice en su carácter de representante legal y o de Gerente, obliga a las señoritas Luisa Aída y Zulema Ferreyra como si ellas directa y personalmente las hubieren realizado en su carácter de únicas socias herederas de Doña Emilia M. V. de Ferreyra ex socia gerente de esta sociedad y todo de acuerdo con los artículos siete y ocho del contrato social. Se hace presente que el mandato otorgado al señor Osvaldo Juan Ferreyra no revoca el conferido anteriormente por acta número uno al señor Pedro Torrent. Las partes dejan expresa constancia de su conformidad con todo lo antedicho y resuelven que para sus efectos ante terceros se publique esta acta en el Boletín Oficial en la forma y tiempo que establece la ley de la materia. Acto seguido, se levanta la sesión por no haber más asuntos de que tratar. — Son las diez y ocho y cinco horas. P. Torrent. — N. J. Curat. — Zulema Ferreyra. — Luisa Aída Ferreyra. — Sobre borrado: comprenden. Vale. — N. J. Curat. — Zulema Ferreyra. — Luisa Aída Ferreyra. — Osvaldo J. Ferreyra. — P. Torrent.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 jul.-N.° 6364-v.20 jul.

"LIMA, PINTO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, el siguiente contrato: Entre los señores Alberto Alves de Lima, Carlos Pereira Pinto, Sady Prandel Ribeiro, Aline Duprat de Alves de Lima y Guillermina Chaves de Pereira Pinto, todos ellos brasileños, mayores de edad, domiciliados en Tacuarí 1542, convienen lo siguiente: 1.° El señor Ribeiro cede y transfiere a cada una de las señoras Aline Duprat de Alves de Lima y Guillermina Chaves de Pereira Pinto, 16 cuotas del capital suscripto por el cedente en la sociedad "Lima, Pinto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituyó entre las tres primeras personas indicadas en el encabezamiento del presente, por escrituras públicas de 15 de octubre y 26 de noviembre 1937, otorgadas ante el Escribano Ricardo Victorica, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números 348 y 350, del libro 2, folios 404 y 405, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 2.° Como el señor Ribeiro tiene suscriptas en aquella sociedad 32 cuotas de pesos 200 cada una, transfiere la totalidad de dichas cuotas, de las cuales sólo ha integrado el 50 por ciento según constancia de la segunda de las escrituras citadas. 3.° Que dicha cesión y transferencia la hace por la cantidad de pesos 3.200 moneda nacional, que recibe de las cesionarias en este acto, en dinero efectivo y de contado, entregando cada una de ellas al señor Ribeiro en pago, la cantidad de pesos 1.600 moneda nacional y declarando el señor Ribeiro que se desliga, quita y aparta definitiva y voluntariamente de dicha sociedad, colocando a las cesionarias en el mismo lugar, grado y prelación que el que él tenía, que éstas aceptan, contrayendo las mismas obligaciones que tenía su cedente en dicha sociedad. 4.° Los señores Alberto Alves de Lima y Carlos Pereira Pinto, declaran que dan su conformidad con la cesión y transferencia antes convenida y que de acuerdo con las dos nuevas socias que ingresan conviene en modificar la cláusula 5.° del contrato social de "Lima, Pintos & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Cláusula 5.° — Esta se suprime y se substituye por la siguiente: Cada uno de los socios Alberto Alves de Lima y Carlos Pereira Pinto, queda designado gerente, pudiendo representar a la sociedad en cualquier acto y comprometerla con su firma cualquiera de ellos, la que no podrá emplear en fianzas o avales. — 5.° Se deja constancia de que los avisos que prescribe el artículo dos de la Ley 11.867, han corrido en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro desde el 11 al 17 de junio de 1938 y desde el 11 al 15 de junio de 1938, sin que nadie haya formulado oposición. — Buenos Aires, junio 28 de 1938, fecha en que se firman 5 de igual tenor, uno para cada firmante, quedando el original debidamente repuesto, depositado en el Estudio del doctor Arecha. — Firmado: A. A. de Lima. — C. Pereira Pinto. — Sady Pradel Ribeiro. — Aline Duprat de Alves de Lima. — Guillermina Chaves de Pereira Pinto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Julio C. Susini.

e.15 jul.-N.° 6365-v.20 jul.

INSTITUTO CARELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron el Doctor Humberto Horacio Carelli, que firma «Humberto H. Carelli», casado, argentino, y Doña Muriel Augusta Skelton, que firma «Muriel A. Skelton», soltera, inglesa, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: Queda constituída entre ambos comparecientes una Sociedad que se denominará «Instituto Carelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar del día de la fecha y se disolverá cuando cualquiera de las partes lo solicitare. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del Instituto Carelli, sanatorio, de radiología, electroterapia y ciencias afines, con o sin internado. — Para el objeto expresado podrá adquirir o contraer derechos reales y personales y realizar toda clase de actos jurídicos con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en que se estima el saldo de activo y pasivo con que se inician las actividades del Instituto, según balance que se practica con esta misma fecha, comprendiéndose en el activo, especialmente las instalaciones, máquinas, instrumental y demás elementos que la Sociedad tiene ya adquirido. — El capital queda dividido en cuotas ya integradas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se emitirán, noventa para el Doctor Humberto Horacio Carelli y sesenta para Doña Muriel Augusta Skelton. — Sexto: La representación, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el Doctor Humberto Horacio Carelli, quien tendrá el uso de la firma social con el nombre de «Director Gerente», que actuará con plenitud de las facultades que autoriza la ley, incluso para el uso de la liquidación, sin goce de sueldo, y sin inhibitoria comercial particular. — Séptimo: Cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el porcentaje de fondo de reserva legal y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la Gerencia. — El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. — La desaprobación de cualquier acto por la socia no administradora importa la voluntad de rescindir el contrato. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, computándose los valores del activo con una amortización del cincuenta por ciento, cualquiera fueren los que ya se hubiesen practicado anteriormente. — Exceptúanse los bienes inmuebles, si los hubiera, que se tomarán por el valor asignado para el pago de la Contribución Territorial y los créditos que el sobreviviente podrá tomar o no a su cuenta por su importe nominal. — Noveno: En todo cuanto no existiesen disposiciones contractuales, aplicables, así como también para el caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo con el Código de Comercio y con la Ley respectiva, número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo tales cláusulas dan por celebrado este contrato. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Patricio H. Quinos y Don Abel Masia, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento de que doy fe. — Humberto H. Carelli. — Muriel A. Skelton. — Tgo.: Patricio H. Quinos. — Tgo.: Abel Masia. — Hay un sello. — Ante mí: Antonino Santangelo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad «Instituto Carelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos e un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Antonino Santangelo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 17|1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.16 jul.-N.° 6403-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Testimonio. — Cambio de denominación de la "Grodizadora Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ricardo J. Sahores, Juan Agustín Berisso y Raúl Agote, únicos componentes de la "Grodizadora Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Julio de 1938, bajo el número 183, al folio 74 del Libro 3.°, han resuelto por unanimidad cambiar la denominación de la misma por la siguiente: "Compañía Grodizadora Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda facultado el socio gerente don Raúl Agote, para llenar las formalidades que exige la ley y, en prueba de conformidad, firman el presente, los socios Juan Agustín Berisso, Ricardo José Sahores y Raúl Agote, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: Juan Agustín Berisso, Ricardo J. Sahores, Raúl Agote.

Buenos Aires, Julio... de 1938. — César Larreche Carranza, Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.16 jul.-N.° 6389-v.21 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 164.274

PERANDRENA

Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Perandrena" número 164.274 que les fué concedida por esta Dirección el 26 de Noviembre de 1936, para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Aviso N.° 2133.

v.-23 jul.

Acta N.° 205.629

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Soc. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 110.905. — Aviso N.° 2708.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.080

MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 18 de 1938. — María Reposo Alvarez de Pinto. — Para distinguir tintas para escribir y goma líquida, de la clase 18. — Renovación de la número 109.486. — Aviso N.° 4124.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.085

MALET

Junio 18 de 1938. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.303. — Aviso N.° 4128.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.233

NODAIN

Junio 27 de 1938. — María Biglieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4363.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.235

Pravia
INTERLOCK - DOBLEMALLA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 27 de 1938. — J. Pravia y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4359.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.237

XEOX

Junio 27 de 1938. — Salvadora Medina Onrubia de Botana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4362.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.239



MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1938. — Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.086. — Aviso N.° 4258.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.240

YOURT

Junio 27 de 1938. — Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 113.027. — Aviso N.° 4259.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.241*

ARCANCIL

Junio 27 de 1938. — Martínez Tenreiro Hnos. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4260.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.242

BILIFLUINE

Junio 27 de 1938. — Société Anónyme "Sténé" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.645. — Aviso N.° 4261.

v.-23 jul.

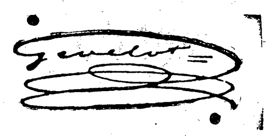
Acta N.° 207.248

HAZAÑA

Junio 27 de 1938. — Juan Ambrosio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4267.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.244



Junio 27 de 1938. — Société Françaises des Munitions de Chasse de tir et de Guerre, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 110.512. — Aviso N.° 4263.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.245

Junio 27 de 1938. — Société Française des Munitions de Chasse de tir et de Guerre, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 110.513. — Aviso N.° 4264.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.247

HYPOQUINTINE

Junio 27 de 1938. — Société des Marqués Lescene, Société a Responsabilité Ltd., de Livarot (Calvados), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4266.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.250



Junio 27 de 1938. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 9. — Aviso N.° 4269.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.252*



Junio 27 de 1938. — Santiago Jacobo López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: chocolates. — Aviso N.° 4271.

v.-23 jul.

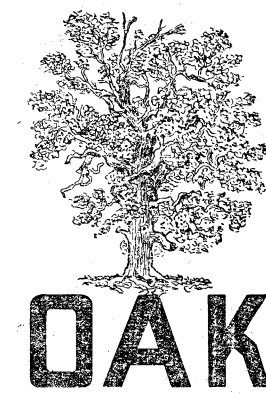
Acta N.° 207.256



Junio 27 de 1938. — Salvador Altezrach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate. — Aviso número 3896.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.253



Junio 27 de 1938. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3893.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.255

SAGLIO

Junio 27 de 1938. — Industria Metalúrgica J. A. Saglio, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3895.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.257

LEGNANO
MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1938. — Soc. Anó. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3897.

v.-23 jul.

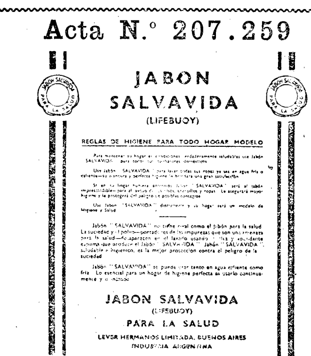
Acta N.° 207.258

DEXTROSPORT

Junio 27 de 1938. — Refinerías de Maiz, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3898.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.259



Junio 27 de 1938. — Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4381.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.260

DURABILIS

Junio 27 de 1938. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire para automóviles, de la clase 17. — Aviso N.° 4380.

v.-23 jul.

(*) Publicación corregida a la fecha.

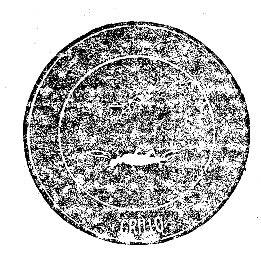
Acta N.° 207.261

COBRALGINE

Junio 27 de 1938. — Millet & Reux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4372.

v-23 jul.

Acta N.° 207.262



Junio 27 de 1938. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir pinturas, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.204. — Aviso N.° 4373.

v-23 jul.

Acta N.° 207.263



Junio 27 de 1938. — Hudson Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.540. — Aviso N.° 4365.

v-23 jul.

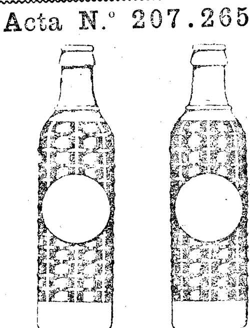
Acta N.° 207.264

"SAN MARTIN"

Junio 27 de 1938. — Pedro Martín. — Para distinguir pinturas y colores finos y lonería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.779. — Aviso número 4367.

v-23 jul.

Acta N.° 207.265



Junio 27 de 1938. — Cristalería Rigolleau, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Renovación de la N.° 111.880. — Aviso N.° 4366.

v-23 jul.

Acta N.° 207.268

FAMA

Junio 27 de 1938. — Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.221. — Aviso N.° 4377.

v-23 jul.

Acta N.° 207.269

" I r i g o y e n "

Marca Registrada

Junio 27 de 1938. — Blas Balza. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, únicamente, de la clase 21. — Aviso número 4379.

v-23 jul.

Acta N.° 207.267

ANTICID

Junio 27 de 1938. — Idosan Laboratorios Químicos Farmacéuticos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4364.

v-23 jul.

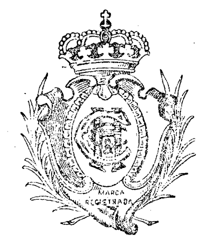
Acta N.° 207.270

FILIPSART

Junio 27 de 1938. — Bartolomé Luis Filippi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 4378.

v-23 jul.

Acta N.° 207.271



Junio 27 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bitter, fernet, cognac y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.308. — Aviso N.° 4385.

v-23 jul.

Acta N.° 207.272



Junio 27 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.309. — Aviso N.° 4386.

v-23 jul.

Acta N.° 207.273



Junio 27 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.310. — Aviso N.° 4383.

v-23 jul.

Acta N.° 207.276

Azienda Tabacchi Italiani Ati

Junio 27 de 1938. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.149. — Aviso N.° 4369.

v-23 jul.

Acta N.° 207.274



Junio 27 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 110.311. — Aviso N.° 4382.

v-23 jul.

Acta N.° 207.275



Junio 27 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.418. — Aviso N.° 4384.

v-23 jul.

Acta N.° 207.277



Junio 27 de 1938. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.150. — Aviso N.° 4370.

v-23 jul.

Acta N.° 207.278

REGIA ITALIANA ROMA — VERDE BLANCO ROJO

Junio 27 de 1938. — Amministrazione Autonoma Dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.172. — Aviso N.° 4371.

v.-23 jul.

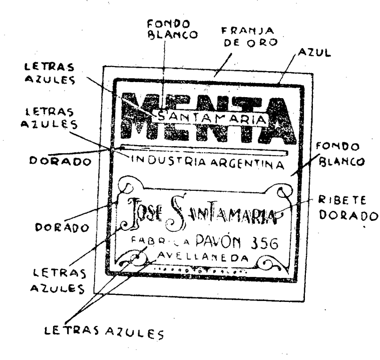
Acta N.° 207.279



Junio 28 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 733

v.-23 jul.

Acta N.° 207.281



Junio 28 de 1938. — José Santamaría. — Para distinguir pastillas de menta en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4374.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.282

PAMPERO

Junio 28 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4398.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.284

IDEAL

Junio 28 de 1938. — International Harvester Company de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir hilos de atar trigo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.609. — Aviso N.° 4273.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.285

IDEAL

Junio 28 de 1938. — International Harvester Company de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 112.610. — Aviso número 4274.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.286

AZUFIL

Junio 28 de 1938. — Juan Felipe Mercadal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4396.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.287

NODAIN

Junio 28 de 1938. — María Biglieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4405.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.288

ANTILOPE

Junio 28 de 1938. — Roberto Nasute. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4401.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.289



Junio 28 de 1938. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices, de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.434. — Aviso N.° 3364.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.290

HERMOSAN

Junio 28 de 1938. — Carlos L. Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3899.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.291



Junio 28 de 1938. — J. C. Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.271. — Aviso N.° 3900.

v.-23 jul.

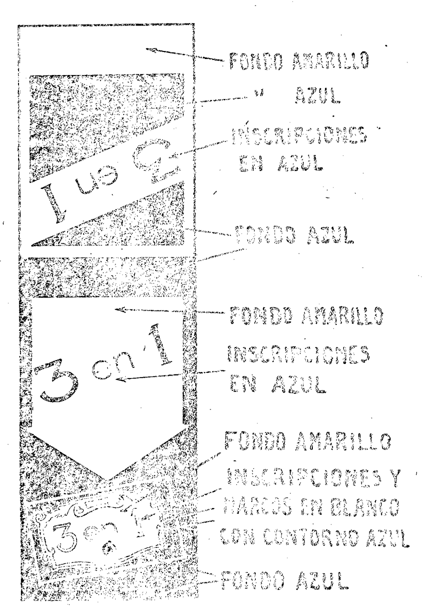
Acta N.° 207.292



Junio 28 de 1938. — Ernest C. Guth. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3901.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.293



Junio 28 de 1938. — Ernest C. Guth & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3902.

v.-23 jul.

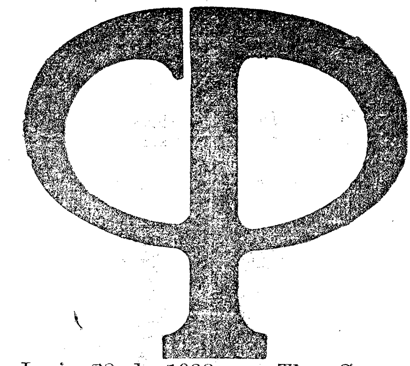
Acta N.° 207.294



Junio 28 de 1938. — Zeiss-Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3903.

v.-23 jul.

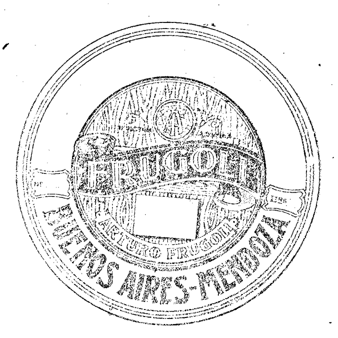
Acta N.° 207.295



Junio 28 de 1938. — The Creamery Package MFG. Company, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3904.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.299



Junio 28 de 1938. — Aturo Frugoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4376.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.300

RÖNTGEN

Junio 28 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aiso N.° 4388.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.301

RÖNTGEN

Junio 28 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4389.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.302

ERSA

Junio 28 de 1938. — Ernst Sachs, de Berlín, Alemania. — Para distinguir soldadores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 111.075. — Aviso N.° 4390.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.303

HEPATOLAX

Junio 28 de 1938. — Juan Carlos Oks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4394.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.304

ANTI-SABAÑON ROCA

Junio 28 de 1938. — Mario Emilio Gerding. — Para distinguir un producto medicinal contra el sabañón, de la clase 2. — Aviso N.° 4395.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.305



Junio 28 de 1938. — Medel, Zapata y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3954.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.306

EFLUVIOS

Junio 28 de 1938. — Bernardo Kolesnicoff e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3834.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.307

GUASUNCHO

Junio 28 de 1938. — Pallini Hnos. y Maracci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4406.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.308



Junio 28 de 1938. — Sucesión Ludovico Flematti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.588. — Aviso N.° 4171.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.309

EL PAISANO

Junio 28 de 1938. — Gotuzzo Hnos. & Cía. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, lonería, de la clase 10. — Aviso N.° 4184.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.310

A LOS MANDOLINES

Junio 28 de 1938. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.694. — Aviso N.° 4407.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.311

LOMBRICIDOLFUERTE

Junio 30 de 1938. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu, Establecimiento Ganadero, Agrícolo-Industrial. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 4408.

v.-23 jul.

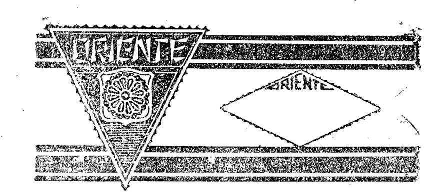
Acta N.° 207.312

AMAPOLA

Junio 30 de 1938. — Celada & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4449.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.313



Junio 30 de 1938. — Celada & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 4450.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.314



Junio 30 de 1938. — Manuel Alvarez. — Para distinguir papel crepé, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.648. — Aviso N.° 4419.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.315

TOURING CLUB

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1938. — Bodegas y Viñedos "Dumit", Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4423.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.316

SUPREME

Junio 30 de 1938. — Cazabán y Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos aceites y grasas lubricantes y masas y pastas vegetales para filtrar vinos, cervezas, licores, aceites. — Renovación de la N.° 112.275. — Aviso N.° 4422.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.317

"LOS 36"

Junio 30 de 1938. — Juan Cazabán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.991. — Aviso N.° 4417.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.319



Junio 30 de 1938. — Sucesión Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.965. — Aviso número 4415.

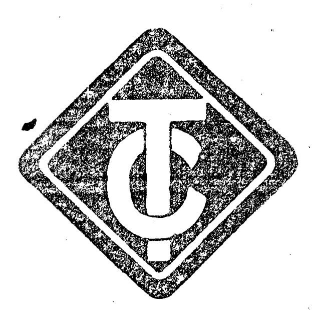
v.-23 jul.

Acta N.° 207.318

"LOS 36"

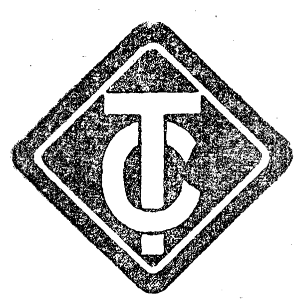
Junio 30 de 1938. — Juan Cazabán. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 110.990. — Aviso N.° 4418.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.323



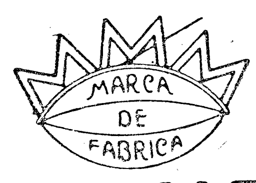
Junio 30 de 1938. — Toyo Boseki Kabushiki-Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4391.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.324



Junio 30 de 1938. — Toyo Boseki Kabushiki-Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4393.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.325



LICMAR

Industria Argentina

Junio 30 de 1938. — Juan José M. Martínez. — Para distinguir bebidas sin alcohol y licores, de la clase 23. — Aviso N.° 4275.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.326

RICEMUR

Junio 30 de 1938. — Ricardo E. Murray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4276.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.330

NUMA

Junio 30 de 1938. — Nudo & Marsano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4280.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.331

BRONQUIO SERUM

Junio 30 de 1938. — Nudo & Marsano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4281.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.332

SENEGAE

Junio 30 de 1938. — Nudo & Marsano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4282.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.333

CIANHERMOL

Junio 30 de 1938. — Nudo & Marsano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4283.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.335

LIANA

Junio 30 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4448.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.336

TAHITI

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1938. — Jaime Cabouli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4387.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.337

SILPAD

Junio 30 de 1938. — Juan Heckscher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4453.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.338*



MARAGATO

Junio 30 de 1938. — Odilio Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 111.553. — Aviso N.° 4452.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.339



Junio 30 de 1938. — Helios S. A. Cía. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. — Renovación de la número 112.800. — Aviso N.° 4454.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.340

PLATINAT

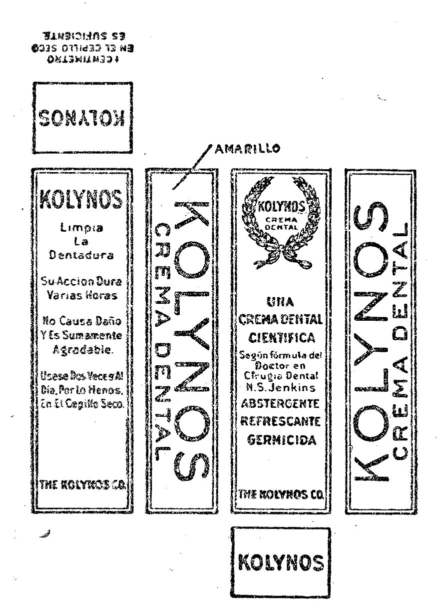
Junio 30 de 1938. — Helios S. A. Cía. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 113.108. — Aviso N.° 4456.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.341

SUPERFLASH

Junio 30 de 1938. — Philips Argentina, Sdad. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4455.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.342



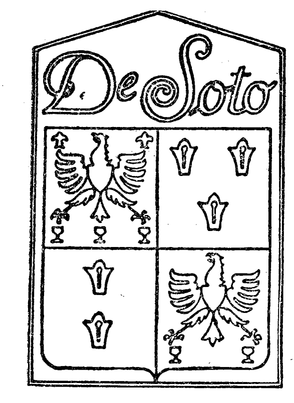
Junio 30 de 1938. — The Kolynos Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas dentales, pastas para dientes, dentífricos, de la clase 16. — Renovación de la número 111.495. — Aviso número 4457.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.344



Junio 30 de 1938. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 112.578. — Aviso N.° 4459.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.343



Junio 30 de 1938. — Chrysler Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 112.577. — Aviso N.° 4458.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.345



Junio 30 de 1938. — Premier-Pabst Corporation, de Milwaukee Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 111.918. — Aviso N.° 4460.
v.-23 jul.

Acta N.° 207.346



Junio 30 de 1938. — Premier-Pabst Corporation de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4461.
v.-23 jul.

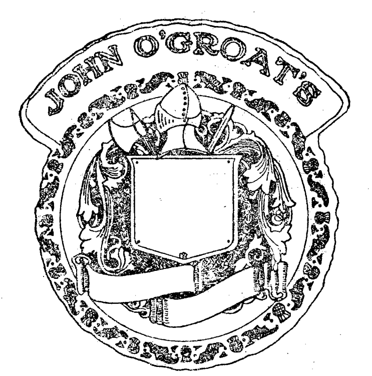
Acta N.° 207.349



Junio 30 de 1938. — Thomas P. Bingham. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4224.
v.-23 jul.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 207.348



Junio 30 de 1938. — Thomas P. Bingham. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4223.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.350

SANFORIZADO

Junio 30 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4397.

v.-23 jul.

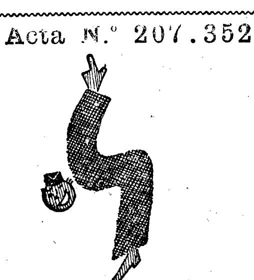
Acta N.° 207.351

SANFORIZADO

Junio 30 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4399.

v.-23 jul.

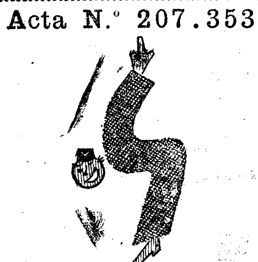
Acta N.° 207.352



Junio 30 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4431.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.353



Junio 30 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4430.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.370

GLICOTONE

Julio 1.° de 1938. — Ricardo Joaquín Riobóo. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4463.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.334

EL MANANTIAL

Junio 30 de 1938. — Caprile y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4284.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.354

POLIGUST

Junio 30 de 1938. — Laura Lydia Hermida. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4409.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.356



Junio 30 de 1938. — S. A. Acero Poldi, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4411.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.557

MOLINE

Junio 30 de 1938. — Minneapolis-Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.764. — Aviso N.° 4434.

v.-23 jul.

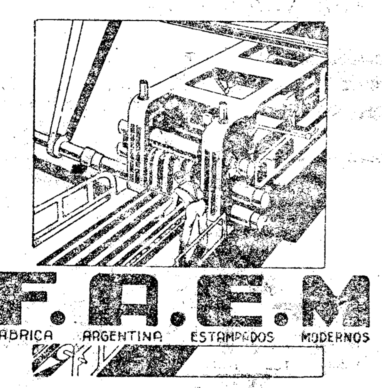
Acta N.° 207.358

LAXOL

Junio 30 de 1938. — A. J. White Ltd., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.951. — Aviso N.° 4432.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.361



Junio 30 de 1938. — Juan Minuzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4355.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.359

TRAFUL

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1938. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4400.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.362

IPORHA

Junio 30 de 1938. — "Minetti" & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir fideos y aceites, de la clase 22. — Aviso número 4436.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.364

SEMOLAN

Julio 1.° de 1938. — Enrique J. A. Meyer. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4523.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.366

WARREN

MARCA REGISTRADA

Julio 1.° de 1938. — B. Rossello Simonet y Julio Weil. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4462.

v.-23 jul.

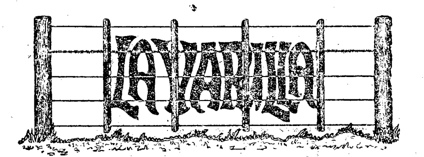
Acta N.° 207.367

AQUARELLO

Julio 1.° de 1938. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4285.

v.-23 jul.

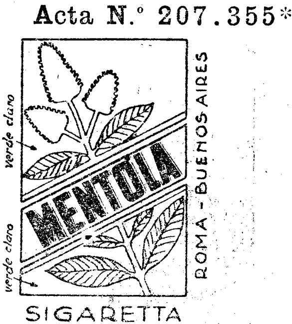
Acta N.° 207.368



Julio 1.° de 1938. — Emilio R. Aguilera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4286.

v.-23 jul.

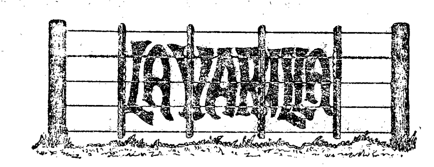
Acta N.° 207.355*



Junio 30 de 1938. — Amministrazione Autonoma dei Monopolio di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel para cigarrillos. — Aviso N.° 4413.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.360



Julio 1.° de 1938. — Emilio R. Aguilera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4287.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.365

DON PERFECTO

Julio 1.° de 1938. — José Andrés Fallone. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4410.

v.-23 jul.

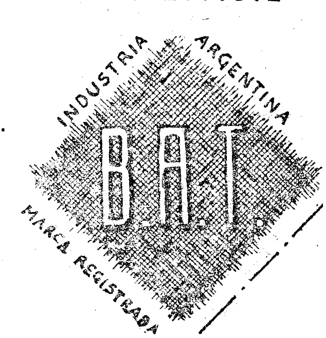
Acta N.° 207.371



Julio 1.° de 1938. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4525.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.372



Julio 1.° de 1938. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4526.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.373



Julio 1.° de 1938. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4527.

v.-23 jul.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 207.374



Julio 1.° de 1938. — Jacobo Reimann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetera, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4402.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.375

33 ORIENTALES

Julio 1.° de 1938. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4516.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.376

FIBROLYSIN

Julio 1.° de 1938. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.838. — Aviso N.° 4519.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.377

PERHYDROL

Julio 1.° de 1938. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.840. — Aviso N.° 4518.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.378

ANTITHYREOIDIN - MÖBIUS

Julio 1.° de 1938. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.842. — Aviso N.° 4517.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.379

HIJITA

Julio 1.° de 1938. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4515.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.380

PREP

Julio 1.° de 1938. — Grigio Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000 — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4412.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.382*



Julio 1.° de 1938. — Ostiglia & Del Río. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4451.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.383

EL AMANECER

Julio 1.° de 1938. — J. Gurvich & Hno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4521.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.384

LA BAILARINA

Julio 1.° de 1938. — J. Gurvich & Hno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4522.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.385



Julio 2 de 1938. — Alberto S. Gallo y Federico H. Merat. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4514.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.386

ERGOTIL

Julio 2 de 1938. — S. A. Carlos Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4530.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.387

ADENIL

Julio 2 de 1938. — S. A. Carlos Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4531.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.388

FLAIANINA

Julio 2 de 1938. — S. A. Carlos Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4528.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.389

PIELOFANINA

Julio 2 de 1938. — S. A. Carlos Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4529.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.246



Junio 27 de 1938. — J. & S. Violet Fréres, Société en nom Collectif, de Thuir, Francia. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 4265.

v.-23 jul.

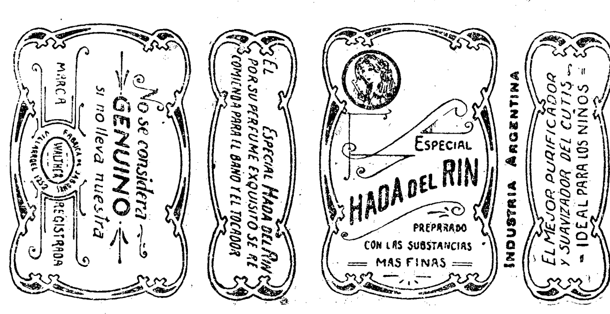
Acta N.° 207.254

PALMER CORD TYRE

Junio 27 de 1938. — The Palmer Tyre Ltd., Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de caucho, goma o guttapercha en general y sus accesorios, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la N.° 110.096. — Aviso N.° 3894.

v.-23 jul.

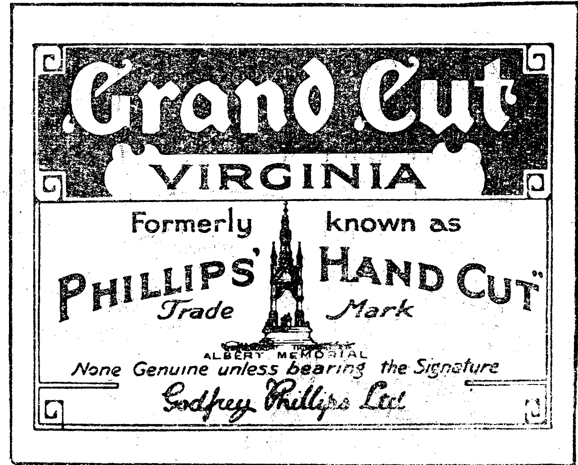
Acta N.° 207.266



Junio 27 de 1938. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.433. — Aviso N.° 4368.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.296*

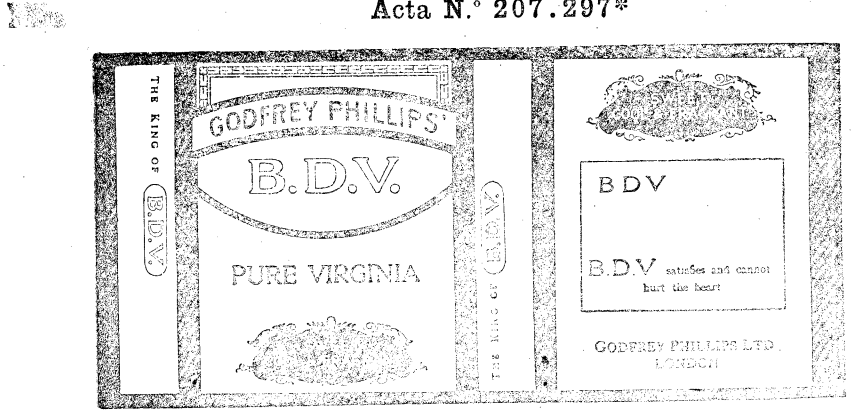


Junio 28 de 1928. — Godfrey Phillips Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.925. — Aviso N.° 3905.

v.-23 jul.

(*) Publicación corregida a la fecha.

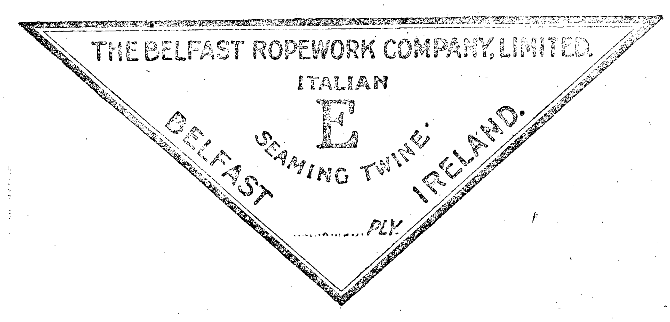
Acta N.° 207.297*



Junio 28 de 1928. — Godfrey Phillips Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.926. — Aviso N.° 3966.

v.-23 jul.

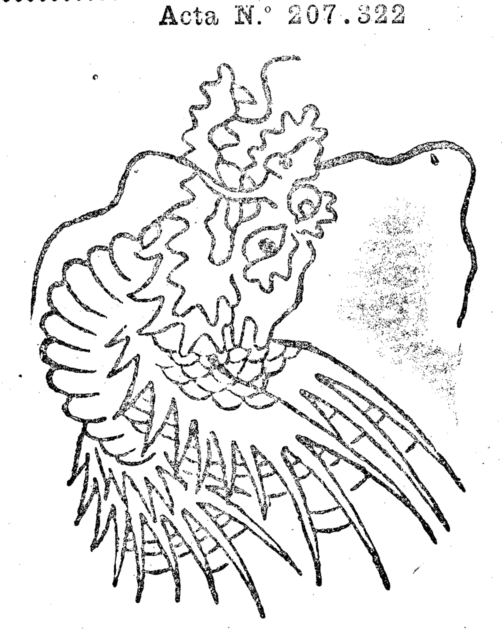
Acta N.° 207.298



Junio 28 de 1938. — The Belfast Ropework Company Ltd., de Balfast, Irlanda. — Para distinguir cordelería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.996. — Aviso N.° 4221.

v.-23 jul.

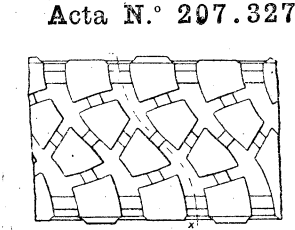
Acta N.° 207.322

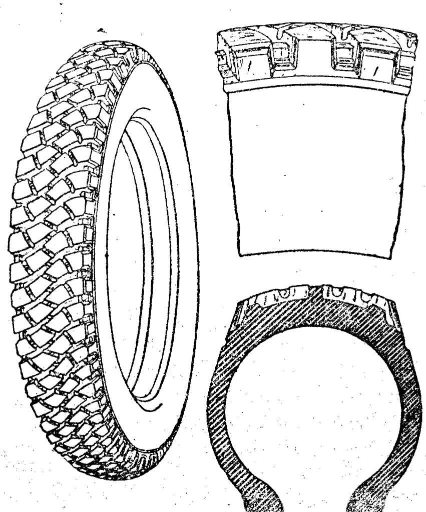


Junio 30 de 1938 — Toyo Boseki Kabushiki-Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.868. — Aviso N.° 4392.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.327

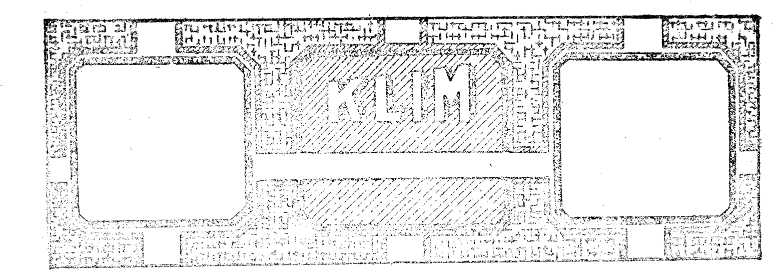




Junio 30 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4277.

v.-23 jul.

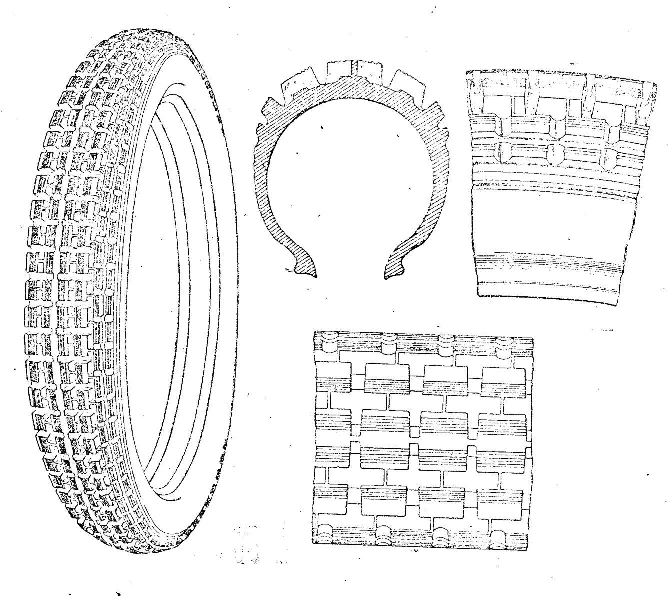
Acta N.° 207.347



Junio 30 de 1938. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.871. — Aviso número 4.222.

v.-23 jul.

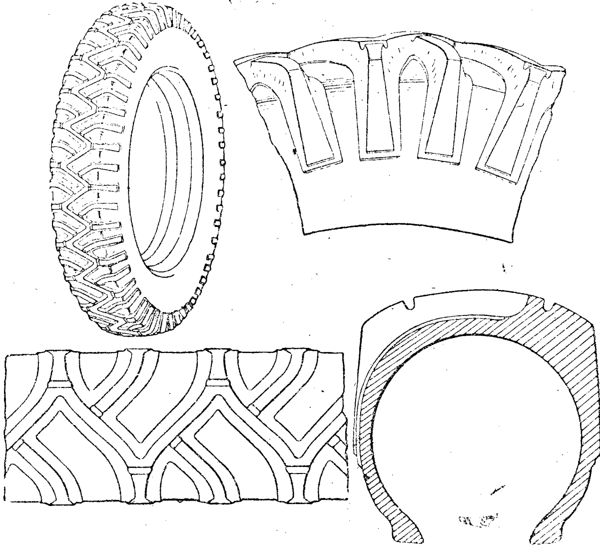
Acta N.° 207.328



Junio 30 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4278.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.329

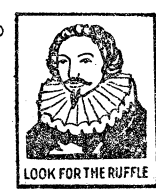


Junio 30 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4279.

v.-23 jul.

Acta N.° 207.360

THE Rufflette BRAND



Junio 30 de 1938. — Thomas French & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4435.

v.-23 jul.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

(*) Publicación corregida a la fecha.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional